INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE "A"

PROGRAMA 03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN

Total de cargos Vig.	Total de cargos Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Sueldo mensual p. cargo Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Partidas: Total por Ejercicio Proyectado $	Observaciones
1	1	Contador Gral.	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	1 Contador pasa al Programa 28.04
1	1	Escribano Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	4 Médicos pasan al Programa 28.04.
1	1	Asesor Ltdo. Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
1	1	Médico Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
2	3	Sub-Contador General	131.821	200.000	3:163.704	7:200.000	
1	1	Escribano 2º Jefe	131.821	200.000	1:581.852	2:400.000	
2	2	Asesor Ltdo. 2º Jefe	131.821	200.000	3:163.704	4:800.000	
2	2	Médico 2º Jefe	131.821	200.000	3:163.704	4:800.000	
—	1	Arquitecto Jefe	—	200.000	—	2:400.000	
8	10	Contador	122.933	185.000	11:801.568	22:200.000	
12	12	Escribano	122.933	185.000	17:702.352	26:640.000	
5	18	Asesor Ltdo.	122.933	185.000	7:375.980	39:960.000	
6	10	Médico	122.933	185.000	8:851.176	22:200.000	
3	2	Arquitecto	122.933	185.000	4:425.588	4:400.000	
2	2	Agrimensor	122.933	185.000	2:950.392	4:440.000	
5	5	Odontólogo	122.933	185.000	7:375.980	11:100.000	
4	—	Contador Adj.	103.180	—	4:952.640	—	
13	—	Asesor Ltdo. Adj.	103.180	—	16:096.080	—	
8	—	Médico Adj.	103.180	—	9:905.280	—	
77	72				109:366.512	162:900.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE "B"

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES INDUSTRIA Y COMERCIO

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Apoderado Jefe	103.180	170.000	1:238.160	2:040.000	1 Jefe de RR. PP. pasa al Escalafón Especializado.
7	28	Procuradores	79.365	120.000	6:666.660	40:320.000	
21	—	Procuradores Adj.	67.883	—	17:106.516	—	1 Ayudante de Actuario se transforma en 1 Ayudante de Contador.
12	12	Practicantes de Medicina	67.883	120.000	9:775.152	17:280.000	
1	1	Técnico en Radiología	73.583	120.000	882.996	1:440.000	1 Técnico en Microfilm pasa al Escalafón Especializado.
1	—	Jefe de RR. PP.	73.583	—	882.996	—	
2	1	Ayudante de Actuario	62.291	95.000	1:494.984	1:140.000	
3	3	Ayudante de Arq. e Ing.	49.244	120.000	1:772.784	4:320.000	
6	7	Ayudante de Contador	62.291	120.000	4:484.952	10:080.000	
1	1	Nurse	49.244	120.000	590.928	1:440.000	
2	2	Archivista	49.244	95.000	1:181.856	2:280.000	
1	—	Técnico en Microfilm	49.244	—	590.928	—	
58	56				46:668.912	80:340.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESCALAFON ESPECIALIZADO

RESUMEN

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Capataz General	86.585	155.000	1:039.020	1:860.000	
1	1	Sub-Capataz General	73.583	125.000	882.996	1:500.000	
1	1	Electricista de 1ª	62.291	110.000	747.492	1:320.000	
1	1	Carpintero de 1ª	62.291	110.000	747.492	1:320.000	
4	4	Pintor de 1ª	62.291	110.000	2:989.968	5:280.000	
2	1	Albañil de 1ª	62.291	110.000	1:494.984	1:320.000	
1	1	Mimeografista	62.291	110.000	747.492	1:320.000	
1	2	Mecánica de máq. de escribir 1ª	62.291	110.000	747.492	2:640.000	
3	2	Ayudante de Oficio	49.244	95.000	1:772.784	2:280.000	
—	1	Herrero de 1ª	———	110.000	———	1:320.000	
3	3	Chofer	49.244	95.000	1:772.784	3:420.000	
1	1	Cerrajero	39.150	75.000	469.800	900.000	
1	1	Plomero	39.150	75.000	469.800	900.000	
1	1	Calefaccionista	39.150	75.000	469.800	900.000	
1	1	Lustrador de muebles	39.150	75.000	469.800	900.000	
2	1	Carpintero de 2ª	39.150	75.000	939.600	900.000	
—	1	Tapicero de 1ª	———	110.000	———	1:320.000	
1	1	Electricista de 2ª	39.150	75.000	469.800	900.000	
2	—	Albañil de 2ª	39.150	———	939.600	———	
1	1	Mecánico de máq. de escribir 2ª	39.150	75.000	469.800	900.000	1 técnico en Microfilm
1	1	Pintor de 2ª	39.150	75.000	469.800	900.000	Viene del Escalafón Técn. "B"
3	1	Peón	32.510	55.000	1:170.360	660.000	1 Jefe RR. PP.
1	1	Telefonista	32.510	55.000	390.120	660.000	Viene del Escalafón Técn. "B"
—	1	Técnico en microfilm	———	110.000	———	1:320.000	
—	1	Jefe de RR. PP.	———	170.000	———	2:040.000	
33	31				19:670.784	36:060.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESCALAFON SECUNDARIO Y DE SERVICIOS

RESUMEN

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Intendente	86.585	155.000	1:039.020	1:860.000	
2	2	Sub Intendente	73.583	125.000	1:765.992	3:000.000	
9	9	Conserje	62.291	105.000	6:727.428	11:340.000	
20	20	Sub Conserje	55.538	95.000	13:329.120	22:800.000	
40	40	Portero de 1ª	49.244	85.000	23:637.120	40:800.000	
35	35	Limpiadores	39.150	65.000	16:443.000	27:300.000	
10	15	Portero-Limpiador	32.510	55.000	35:110.800	9:900.000	
3	3	Ascensorista	32.510	55.000	1:170.360	1:980.000	
120	125				99:222.840	118:980.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN GENERAL

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
2548	2141	Administrativo	—	—	1.776:908.796	2.357:100.000	
77		Técnico Profesional "A"	—	—	109:366.512	162:900.000	
58	56	Técnico Profesional "B"	—	—	46:662.912	80:340.000	
33	31	Especializado	—	—	19:670.784	36:060.000	
200	125	Secundario y de Servicios	—	—	99:222.840	118:980.000	
2916	2425				2.051:831.844	2.755:380.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN

Códigos Rubro	Sub-Rubro	Ren-glón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
0	01	010	Sueldos de cargos presupuestados .	2.051:831.844	2.755:380.000
	02	021	Personal Contratado	—	—
	03	032	Prima por Antigüedad	13:284.000	43:740.000
	07	074	Aguinaldos	143:601.821	229:615.000
			Total	2.208:717.665	3.028:735.000

RESUMEN DE RUBROS DE GASTOS

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Códigos Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
1			Servicios no personales	120:612.000	377:000.000
2			Materiales y artículos de consumo	41:754.700	108:000.000
3			Maquinaria, equipos y mobiliario .	35:509.890	50:000.000
9			Asignaciones globales	4:900.000	7:000.000
			Total	202:776.590	542:000.000

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.03

CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN

Códigos Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
6	61	613	Aporte Patronal Jubilatorio	439:086.733	596:999.000
	62	623	Prestaciones por Hogar Constituido	221:407.200	276:759.000
	62	624	Prestaciones por Hijos	129:501.000	194:251.500
	62	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	1:200.000	1:200.000
			Total	791:194.933	1.069:209.500

PROGRAMA 28.04

I. — NOMBRE DEL PROGRAMA: JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

Sub-programa 01: Determinación de Prestaciones y Beneficiarios.

Sub-programa 02: Recaudación.

Sub-programa 03: Administración y Servicios Técnicos Generales.

Sub-programa 04: Interior.

II. — UNIDAD EJECUTORA: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

III. — COSTO TOTAL DEL PROGRAMA: $ 2.967:868.000.00.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Rubro	Denominación	MONTO ANUAL Vigente $	Proyectado $	
0	Retribución de servicios personales	1.092:225.684	1.945:140.000	(1)
1	Servicios no personales	33:621.532	308:700.000	
2	Materiales y artículos de consumo	6:241.300	24:100.000	
3	Maquinaria, equipos y mobiliario	13:833.000	75:000.000	
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes..	4:000.000	70:000.000	
5	Construcciones adiciones y reparaciones extraordinarias	—	10:000.000	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social	291:700.380	527:928.000	(2)
7	Transferencias	41:000.000	4:000.000	
9	Asignaciones globales	723.000	3:000.000	
		1.483:344.896	2.967:868.000	

(1) Incluye prima por antigüedad y aguinaldo.

(2) Cifra estimativa — Incluye aporte patronal.

IV. — PERSONAL APLICADO AL PROGRAMA:

Nº de cargos: 1.276 Monto anual: $ 1.485:360.000

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

RESUMEN

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
2	4	Sub-Gerente General	142.844	215.000	3:428.256	10:320.000	
4	10	Gerente de Departamento	122.933	185.000	5:900.784	22:200.000	
17	17	Sub-Gerente de Departamento.	103.180	170.000	21:048.720	34:680.000	
—	28	Adscripto a Gerencia	—	155.000	—	52:080.000	
78	70	Jefe	94.635	140.000	88:578.360	117:600.000	
110	110	Sub-Jefe	86.585	125.000	114:292.200	165:000.000	
112	128	Oficial 1º	73.583	110.000	98:895.552	168:960.000	
152	152	Oficial 2º	62.291	95.000	113:618.784	173:280.000	
229	187	Oficial	55.538	85.000	152:618.424	190:740.000	
235	217	Auxiliar 1º	49.244	75.000	138:868.080	195:300.000	
218	225	Auxiliar	45.018	65.000	117:767.088	175:500.000	
1157	1148	(9 pasan al Escalafón Especializado).			855:016.248	1.305:660.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE "A"

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Contador General	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
3	2	Sub-Contador General	131.821	200.000	4:745.556	4:800.000	
—	2	Contador	—	185.000	—	4:440.000	1 viene de Sub. Cont. Gral.; 1 viene Prog. 28.03
1	1	Asesor Letrado Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
2	2	Asesor Letrado 2º Jefe	131.821	200.000	3:163.704	4:800.000	
8	16	Asesor Letrado	122.933	185.000	11:801.568	35:520.000	
8	—	Asesor Letrado Adjunto	103.180	—	9:905.280	—	
1	1	Médico Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
2	2	Médico 2º Jefe	131.821	200.000	3:163.704	4:800.000	
4	8	Médico	122.933	185.000	5:900.784	17:760.000	4 vienen del Prog. 28.03
1	1	Escribano Jefe	142.844	215.000	1:714.128	2:580.000	
3	3	Escribano 2º Jefe	131.821	200.000	4:745.556	7:200.000	
—	1	Escribano	—	185.000	—	2:220.000	
1	—	Escribano Adjunto	103.180	—	1:238.160	—	
35	40				51:520.824	91:860.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL CLASE "B"

cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Apoderado 2º Jefe	94.635	140.000	1:135.620	1:680.000	
4	4	Practicante de Medicina	67.883	120.000	3:258.384	5:760.000	
5	11	Procuradores	79.365	120.000	4:761.900	15:840.000	
6	—	Procuradores Adjuntos	67.883	—	4:887.576	—	
16	16				14:043.480	23:280.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

ESCALAFON ESPECIALIZADO

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
1	1	Carpintero	62.291	110.000	747.492	1:320.000	
1	1	Electricista	62.291	110.000	747.492	1:320.000	
—	1	Mimeografista de 1ra.	—	110.000	—	1:320.000	
1	1	Mecánico máquina de escribir.	62.291	110.000	747.492	1:320.000	
—	6	Chofer	—	95.000	—	6:840.000	
—	1	Electricista de 2da.	—	75.000	—	900.000	
2	2	Mimeografista de 2da.	49.244	75.000	1:181.856	1:800.000	
—	1	Carpintero de 2da.	—	75.000	—	900.000	
5	14	9 vienen del Escalafón Administrativo.			3:424.332	15:720.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

RESUMEN

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

ESCALAFON SECUNDARIO Y DE SERVICIO

Total de cargos Vig.	Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $	Observaciones
2	2	Conserje	62.291	105.000	1:494.984	2:520.000	
—	2	Sub-Conserje	—	95.000	—	2:280.000	
8	4	Portero de 1ra.	49.244	85.000	4:727.424	4:080.000	
3	8	Portero de 2da.	45.018	75.000	2:702.080	7:200.000	
2	10	Portero	36.085	65.000	866.040	7:800.000	1 viene de Ascensorista
26	20	Limpiadores	36.085	65.000	11:258.520	15:600.000	1 viene de Mensajero.
12	12	Sereno	45.018	65.000	6:408.592	9:360.000	
2	—	Ascensoristas	36.085	—	865.040	—	
1	—	Mensajero	36.085	—	433.020	—	
58	58				28:829.700	48:840.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

RESUMEN POR ESCALAFONES

Total de cargos Vig.	Total de cargos Proy.	Denominación	Sueldo mensual p. cargo Vigente $	Sueldo mensual p. cargo Proyectado $	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Partidas: Total por Ejercicio Proyectado $	Observaciones
1157	1148	Administrativo	—	—	855:016.248	1.305:660.000	
35	40	Técnico Profesional A		—	51:520.824	91:860.000	
16	16	Técnico Profesional B		—	14:043.480	23:280.000	
5	14	Especializado	—	—	3:424.332	15:720.000	
58	58	Secundario y de Servicio	—	—	28:829.700	48:840.000	
1271	1276				952:834.584	1.485:360.000	

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

RESUMEN

Códigos Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
0	01	010	Sueldos de cargos presupuestados.	952:834.584	1.485:360.000
0	03	032	Prima por antigüedad	86:703.800	336:000.000
0	07	074	Aguinaldo	52:687.300	123:780.000
			Total	1.092:225.684	1.945:140.000

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

RESUMEN

Códigos Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
6	61	613	Aporte jubilatorio	136:986.980	321:828.000
6	62	623	Prestaciones por Hogar Constituido	97:327.500	121:000.000
6	62	624	Prestaciones por Hijos	57:164.500	84:700.000
6	62	629	Otras prestaciones servidas directamente	221.400	400.000
			Total	291:700.380	527:928.000

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 28.04

CAJA RURAL

Códigos Rubro	Sub-Rubro	Renglón	Denominación	Partidas: Total por Ejercicio Vigente $	Proyectado $
1			Servicios no personales	33:621.532	308:700.000
2			Materiales y artículos de consumo.	6:241.300	24:100.000
3			Maquinaria, equipos y mobiliario..	13:833.000	75:000.000
4			Adquisición de inmuebles y equipos existentes	4:000.000	70:000.000
5			Construcciones, adicionales y reparaciones extraordinarias	—	10:000.000
7			Transferencias	41:000.000	4:000.000
9			Asignaciones globales	723.000	3:000.000
			Total	99:418.832	494:800.000

INCISO 29

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Artículo 656. — Auméntase en un 40 % (cuarenta por ciento) las remuneraciones de los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, (Inciso 29), que se aplicará sobre el sueldo básico vigente al 1.o de enero de 1972 (Renglón 010), incrementado previamente en los nominales de los préstamos de $ 6.000 (seis mil pesos) y en el del 15 % (quince por ciento) otorgados a los funcionarios públicos durante el año 1972.

Art. 657. — Las compensaciones dispuestas por el artículo 143 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y artículo 286 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, para los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, quedarán fijadas en los montos percibidos al 31 de diciembre de 1972.

Art. 658. — Fíjase en $ 500 (quinientos pesos) mensuales por año de servicio, con un máximo de pesos 15.000 (quince mil pesos) la prima por antigüedad de los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

INCISO 30

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Artículo 659. — Auméntase en un 40 % (cuarenta por ciento) las remuneraciones de los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Inciso 30), que se aplicará sobre el sueldo básico vigente al 1º de enero de 1972, (Renglón 010), incrementado previamente en los nominales de los préstamos de $ 6.000 (seis mil pesos) y el del 15 % (quince por ciento) otorgados a los funcionarios públicos durante el año 1972.

Art. 660. — Las compensaciones dispuestas por el artículo 143 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y artículo 263 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, para los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, quedarán fijadas en los montos percibidos al 31 de diciembre de 1972.

Art. 661. — Fíjase en $ 500 (quinientos pesos) mensuales por año de servicio, con un máximo de pesos 15.000 (quince mil pesos) la prima por antigüedad de los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

INCISO 31

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Artículo 662. — Auméntase en un 50 % (cincuenta por ciento) las remuneraciones de los funcionarios administrativos y técnico-profesionales de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares (Inciso 31), y en un 40 % (cuarenta por ciento) las remuneraciones del Personal de Servicios Auxiliares de dicha Caja, aumento que se aplicará sobre el sueldo básico vigente al 1º de enero de 1972 (Renglón 010), incrementado previamente en los nominales de los préstamos de $ 6.000 (seis mil pesos) y en el del 15 % (quince por ciento) otorgados a los funcionarios públicos durante el año 1972.

Art. 663. — La compensación dispuesta por el artículo 317 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y concordantes, quedará fijada en los montos percibidos al 31 de diciembre de 1972.

Art. 664. — Las pensiones que dispone la Ley número 12.865, de 6 de junio de 1961 y modificativas (Pensiones a Militares y Civiles de las Campañas de 1897 y 1904), están sujetas al régimen de movilidad que determina el artículo 87 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y su monto no será inferior al mínimo pensionario vigente.

Art. 665. — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a:

1º) Aumentar en un 150 % (ciento cincuenta por ciento) los siguientes rubros de gastos del Inciso 31 Caja de Retirados y Pensionistas Militares: 1.00 "Servicios no personales"; 2.00 "Materiales y artículos de consumo"; 3.00 "Maquinaria, equipos y mobiliario" y en un 100 % (cien por ciento) la partida autorizada por el artículo 230 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y complementarias.

2º) Utilizar por una sola vez de sus recursos propios la suma de hasta $ 10:000.000 (diez millones de pesos) para atender la adquisición de vehículos de trabajo para las necesidades del servicio.

3º) Disponer de una suma de hasta $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) destinada a la atención del Servicio de Procesamiento de Datos que exija el cumplimiento de los cometidos asignados. El citado Instituto cordinará el funcionamiento de dicho servicio con el Ministerio de Defensa Nacional.

4º) Aumentar en hasta la cantidad de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) la partida autorizada por el artículo 2º de la Ley Nº 14.084, de 13 de setiembre de 1972.

Art. 666. — Sustitúyense los numerales 9) y 10) del artículo 24 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961, por los siguientes:

"9) Por las retenciones y descuentos que se practiquen en las pasividades de los retirados, reformados y pensionistas que residan en el extranjero. No se servirán los haberes de pasividades de titulares radicados o que se radiquen en el extranjero por más de 30 (treinta) días, salvo lo dispuesto en el artículo VIII, inciso 2º del Tratado aprobado por Ley Nº 9.820, de 28 de abril de 1939, y las siguientes excepciones. 1º) los que obtengan licencia, que sólo podrá concederse una vez cada 2 (dos) años y por el término máximo de 6 (seis) meses según lo estime procedente el Directorio; 2º) los que obtengan prórroga de licencia que el Directorio concederá por períodos renovables de 6 (seis), meses, sólo mientras subsistan las siguientes causales: a) desempeño de misión o cargos oficiales; b) desempeño de misión o cargos oficiales por el esposo, la esposa, los padres o los hijos del titular; c) por razones de salud, debidamente justificadas; d) cumplimiento de 70 (setenta) o más años de edad.

Los haberes de los titulares a quienes se conceda prórroga de licencia sufrirán el descuento del 20 % (veinte por ciento) sobre su importe nominal.

Las retenciones y descuentos establecidos precedentemente cesarán a partir de la fecha en que se justifique fehacientemente en el Instituto o Unidad Militar designada como Centro de Pago, su regreso al país, no devengándose reintegro alguno por el tiempo que medie entre el ingreso al país y la fecha antes indicada, cuando exceda de 20 (veinte) días hábiles".

"10) Por los haberes de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad y retiro o de los reformados, pensionistas, sobrevivientes de las Campañas de 1897-1904 y sus viudas, que dejen de revistar mensualmente, en tanto no justifiquen, en forma debida, su omisión.

La revista a efectos de justificar existencias será certificada por la Unidad Militar o Comisaría Seccional más próxima al domicilio del titular y en el extranjero por el Consulado respectivo.

El extremo se considerará cumplido para los retirados, reformados o pensionistas cuando el titular perciba de presente sus haberes en el Instituto o en una Unidad Militar designada como Centro de Pago.

Por los incapaces, revistará su representante legal.

En los casos de enfermedad y de imposibilitados, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 18 de noviembre de 1903.

No obstante, cuando de mandato judicial y por concepto de pensión alimenticia, deba procederse a una retención de los haberes de los titulares en actividad, retiro o reforma, sujetos al requisito de la revista y ésta no se produzca de conformidad a las disposiciones aplicables, se calculará si procediere, la asignación pensionaria que generaría el obligado y hasta ese monto se retendrá la suma correspondiente"

Agrégase al artículo 24 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961, el siguiente numeral:

"15) Por las pasividades que se sirven a sobrevivientes de las Campañas de 1897-1904 y sus causahabientes (Leyes Nros. 12.865, de 6 de junio de 1961 y 13.791, de 19 de noviembre de 1969) y que sean alcanzadas por el artículo 39 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953".

Art. 667. — Declárase que todos los traspasos de servicios, dispuestos en cualquier época, de todos los Institutos de Previsión Social a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a los efectos de su cómputo en la cédula de retiro, comprenderán la versión de todos los aportes relacionados con el titular, incluso el patronal.

Art. 668. — Auméntase en un 0.25 % (veinticinco centésimos por ciento) el descuento establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y modificativos. Dicho aumento no será tenido en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y su importe se destinará, primordialmente, a la creación de cementerios militares y lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 669. — Los funcionarios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares percibirán los mismos beneficios sociales fijados para la Administración Central, incluidos en los artículos 20, 21, 25 y 26 de la presente ley.

INCISO 33

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Artículo 670. — A partir del 1º de enero de 1973, los sueldos básicos (Renglón 010) de los funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas se determinarán aplicando un 40 % (cuarenta por ciento) de aumento sobre los básicos vigentes al 1º de enero de 1972 incrementados en los importes de los conceptos que se detallan:

a) nominal del préstamo de $ 6.000 (seis mil pesos) otorgado a los funcionarios públicos durante el año 1972;

b) nominal del adelanto del 15 % (quince por ciento) otorgado a los funcionarios públicos durante el 2do. semestre del año 1972;

c) 32,417 % (treinta y dos con cuatrocientos diecisiete milésimos por ciento) sobre básico vigente incrementado en $ 4.600 (cuatro mil seiscientos pesos) promediales de Prima por Antigüedad y Progresivos, por concepto de horas extras;

d) 29,093 % (veintinueve con noventa y tres milésimos por ciento) sobre el básico vigente incrementado en el complemento anterior de acuerdo al artículo 368 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

e) el importe de $ 100 (cien pesos) por funcionario, que liquida el Organismo por concepto de progresivo.

Los sueldos básicos resultantes se ajustarán manteniendo una diferencia del 7 % (siete por ciento) entre las categorías Auxiliar 4º y similares en remuneración de los demás escalafones, y las sucesivas superiores hasta Oficial 1º y similares, inclusive.

Esta diferencia se establecerá en el 10 % (diez por ciento) entre las categorías de Jefe de 2da. y similares en remuneración de los demás escalafones, extendiéndose hasta el cargo de Director, inclusive.

Art. 671. — Deróganse las disposiciones legales que otorgaban los beneficios complementarios al sueldo que se incorporan al nuevo básico según los apartados c), d) y e) del último inciso del artículo anterior, y elimínanse las dotaciones presupuestales correspondientes.

Art. 672. — Los funcionarios que ingresen en el Escalafón Administrativo y de Servicio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas percibirán hasta el 1º de enero de 1975 $ 60.000 (sesenta mil pesos) mensuales de sueldo básico.

Art. 673. — Fíjase en $ 500 (quinientos pesos) mensuales por año de servicio, con un máximo de $ 15.000 (quince mil pesos), la prima por antigüedad de los funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 674. — El Director, Sub-Director y los funcionarios del Escalafón Técnico-Profesional del Instituto Nacional de Viviendas Económicas percibirán una compensación del 30 % (treinta por ciento) sobre el sueldo básico que les corresponda (Renglón 073).

Art. 675. — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para abonar horas extras a sus funcionarios cuando la realización de los planes de viviendas exigieran su utilización fuera del horario habitual conforme a la reglamentación que a iniciativa de Inve apruebe el Poder Ejecutivo. En ningún caso esta compensación excederá el 33 % (treinta y tres por ciento) del sueldo básico del funcionario, y por la realización de dos horas adicionales de labor.

A estos efectos, autorízase al mencionado Instituto a invertir hasta $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) anuales con cargo a su presupuesto de funcionamiento. (Renglón 072).

Art. 676. — Fíjase la partida del Renglón que se cita del Programa 33.01 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas en el siguiente importe:

Renglón 060 — Honorarios — $ 12:000.000

Art. 677. — Establécese que el sueldo anual complementario se liquidará sobre el total de los haberes sujetos a montepío percibidos por cada funcionario durante el año.

Art. 678. — Apruébanse las siguientes partidas para el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Viviendas Económicas para el Ejercicio 1973.

PROGRAMA 33.01

Rubro 1	$	50:000.000
Rubro 2	"	20:000.000
Rubro 3	"	20:000.000
Rubro 6	"	78:600.000
Rubro 8	"	30:500.000
Rubro 9	"	6:000.000

PROGRAMA 33.02

Rubro 1	$	20:000.000
Rubro 2	"	6:000.000
Rubro 3	"	10:000.000
Rubro 6	"	48:000.000
Rubro 9	"	4:000.000

PROGRAMA 33.03

Rubro 1	$	15:000.000
Rubro 2	"	10:000.000
Rubro 3	"	10:000.000
Rubro 6	"	69:100.000
Rubro 9	"	4:000.000

Art. 679. — Las dotaciones de los Rubros 6 — Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social — y de las partidas para aguinaldo de los Incisos 29, 30, 31 y 33, serán ajustadas por la Contaduría General de la Nación, a solicitud de los Organismos, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 680. — El monto del subsidio que esta ley otorga al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, podrá ser ajustado a las necesidades reales del Instituto, a solicitud del mismo, previo estudio de los servicios técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas e informe del Tribunal de Cuentas de la República.

SERVICIOS GENERALES

Artículo 681. — Derógase la contribución de Rentas Generales para el pago de la compensación a maestros que ejercen en la Colonia Educacional de Varones, artículo 181 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 682. — Derógase la contribución de Rentas Generales a favor de la Comisión Administradora Zona Franca Colonia y Nueva Palmira (planillado Inciso 20, Programa 05, Renglón 719, llamada 12, derivados 01 y 02).

Art. 683. — Modifícase el artículo 185 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 185. — El producido de esta tasa será recaudado por la Prefectura Nacional Naval quien dispondrá del 50 % (cincuenta por ciento) para solventar gastos, inversiones y remuneraciones de las actividades desarrolladas por dicha repartición destinadas a la represión del contrabando en todas sus manifestaciones.

El 50 % (cincuenta por ciento) restante lo verterá en el fondo creado por el artículo 210 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961".

Art. 684. — Derógase la contribución de Rentas Generales para becas de estudio a los Institutos Navales Militares, artículo 126 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946.

Derógase la contribución de Rentas Generales para becas a la Facultad de Humanidades, artículo 9º de la Ley Nº 10.658, de 9 de octubre de 1945.

Art. 685. — La totalidad de los servicios correspondientes a emisiones de Deuda Pública, Interna y Externa, Préstamos Internacionales, Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, emitidos a favor de Organismos Públicos o Fondos Especiales, cuando sean atendidas por el Tesoro Nacional serán reintegrados al mismo por el Organismo beneficiado.

Art. 686. — Las partidas por una sola vez no utilizadas al cierre del Ejercicio Económico 1972, fijadas por Leyes Nros. 12.376, de 31 de enero de 1957 (artículo 183); 12.803, de 30 de noviembre de 1960 (artículo 157); 13.032, de 7 de diciembre de 1961 (artículo 321); y 13.320, de 28 de diciembre de 1964 (artículo 246), a partir de la publicación de la presente ley, pasarán a integrar el Fondo Nacional de Inversiones y serán destinadas a:

1º) Liceo de San Jacinto.

2º) Intendencia Municipal de Rivera para la Plaza Internacional de Rivera.

3º) Remodelación del Parque Artigas de la ciudad de Las Piedras.

4º) Adquisición predio urbanización Parque de La Paz.

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIOS

Artículo 687. — Para los Ejercicios 1973 y subsiguientes, la partida anual a que se refiere el apartado E) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será de hasta $ 3.000:000.000 (tres mil millones de pesos) con destino a subsidiar los fertilizantes y con cargo al Fondo Nacional de Subsidios.

Art. 688. — Para los Ejercicios 1973 y subsiguientes, la partida anual a que se refiere el apartado I) del artículo 378 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será de hasta $ 1.600:000.000 (mil seiscientos millones de pesos) para el desarrollo agropecuario.

Durante los Ejercicios 1973 y 1974 dicha partida se distribuirá en la siguiente forma:

A) Para el Movimiento de la Juventud Agraria, pesos 100:000.000 (cien millones de pesos).

B) Para la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, hasta $ 10:000.000 (diez millones de pesos).

C) Para la Campaña de Lucha contra la Hidatidosis, $ 70:000.000 (setenta millones de pesos).

D) Para la Comisión Nacional de Estudios Agroeconómicos de la Tierra, hasta $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos).

E) Para la Comisión Honoraria del Plan Citrícola, hasta $ 100:000.000 (cien millones de pesos).

F) Para el Programa de Reasentamientos Rurales, hasta $ 100:000.000 (cien millones de pesos).

G) Para la Comisión Honoraria del Plan Granjero, hasta $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos).

H) Para la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, hasta $ 600:000.000 (seiscientos millones de pesos).

I) Para expropiación del Parque Lussich, (Ley número 13.181, de 24 de octubre de 1963), pesos 100:000.000 (cien millones de pesos).

J) Para otras inversiones agropecuarias, hasta pesos 230:000.000 (doscientos treinta millones de pesos).

Art. 689. — Fíjanse las siguientes partidas como contribución de los rubros de sueldos y gastos de los Organismos que se indican, para atender el déficit que pueda ser originado por los respectivos presupuestos financieros.

a) para AFE, una partida de hasta $ 8.000:000.000 (ocho mil millones de pesos).

b) para PLUNA, una partida de hasta $ 3.000:000.000 (tres mil millones de pesos).

c) para INVE, una partida de hasta $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos).

d) para SOYP, una partida de hasta $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos).

Art. 690. — Los subsidios que por Ley de Presupuesto se establezcan para organismos públicos, paraestatales o privados, se abonarán en el curso del ejercicio por duodécimos. Sólo mediante resolución especial del Poder Ejecutivo tomada en cada caso, se podrá efectuar la entrega de más de un duodécimo por mes.

Art. 691. — Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás organismos públicos que reciban del Estado los subsidios previstos por esta ley, excepto los Gobiernos Departamentales, deberán concertar un programa económico-financiero con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que contendrá las pautas a las que el organismo beneficiado deberá ajustar su gestión durante el quinquenio para el que rige el presente presupuesto.

Dicho programa establecerá metas de revisión anual, cuyo incumplimiento por parte del organismo público receptor del subsidio, acarreará el cese de la prestación del beneficio por parte del Estado.

Art. 692. — Los subsidios que preste el Estado a los Gobiernos Departamentales caducarán si éstos otorgaran a su personal, por cualquier concepto, aumento en las asignaciones a niveles superiores a los que se establezcan para los funcionarios de similar categoría de la Administración Central.

El dictamen del Tribunal de Cuentas declarando caducado el subsidio, aparejará la prohibición de efectuar pagos por tal concepto al Gobierno Departamental respectivo.

Art. 693. — La contribución que el Estado prestará a las Intendencias Municipales del Interior de la República para la financiación de los Programas de Obras Públicas Departamentales consistirá en:

A) El producido del impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria Rural establecido en el artículo 182 y siguientes de la ley de Recursos del Ejercicio 1973/1977, exceptuando lo recaudado por la Intendencia Municipal de Montevideo.

B) $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos) anuales, de aporte del Tesoro Nacional, a ser asignados según el criterio establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 14.082, de 29 de agosto de 1972 y de los cuales dentro de los diez primeros días de cada mes, el Banco Central del Uruguay, con cargo a la cuenta Tesoro Nacional, pondrá a disposición del Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial, el duodécimo correspondiente, a efectos de que éste sea acreditado en la cuenta de cada Intendencia Municipal, según el criterio de distribución establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 14.082, de 29 de agosto de 1972.

C) Un impuesto cuya tasa será equivalente al 7.5 % (siete y medio por ciento) de la tasa de impuesto previsto por el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativa, que gravará todos los tipos de nafta.

Este impuesto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1973 y no se computará para el cálculo del impuesto establecido por la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas.

La distribución por Municipio se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 14.082, de 29 de agosto de 1972.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), será agente de retención de este impuesto.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (ANCAP), dentro de los 30 (treinta) días siguientes a cada mes vencido compensará, con el producido de dicho impuesto, los créditos que tenga contra cada Intendencia por concepto de adquisiciones de materiales y combustibles. Si del ajuste de cuentas, resultare saldo favorable a alguna Intendencia, dentro de los 30 (treinta) días siguientes, la ANCAP efectuará el pago correspondiente.

Art. 694. — El subsidio que el Estado prestará a las Intendencias Municipales del Interior de la República para sus gastos de funcionamiento, estará integrado por:

A) El pago de las obligaciones por aporte de personal y patronales, con el Banco de Previsión Social generadas en el Ejercicio 1973.

B) La afectación directa de $ 3.000:000.000 (tres mil millones de pesos) anuales del producido del Impuesto de Timbres y Sellados establecido en el Capítulo IV, de la Ley de Recursos, (Ejercicio 1973/1977).

La referida cantidad será distribuida entre las Intendencias Municipales del Interior, según el procedimiento dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 14.082, de 29 de agosto de 1972, y depositada por duodécimos, dentro de los diez primeros días de cada mes, por la Dirección General Impositiva en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de cada Intendencia Municipal, en su respectiva cuenta corriente.

C) $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos) anuales, de los cuales, dentro de los diez primeros días de cada mes, el Banco Central del Uruguay, con cargo a la cuenta Tesoro Nacional, pondrá a disposición del Banco de la República Oriental del Uruguay en una cuenta especial, el duodécimo correspondiente, a efectos de que éste sea acreditado en la cuenta de cada Intendencia Municipal, según el criterio de distribución establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 14.082, de 29 de agosto de 1972.

Art. 695. — Cada una de las Intendencias Municipales del Interior, remitirá en el primer trimestre de cada año, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Junta Departamental respectiva, un detalle y documentación probatoria de las inversiones realizadas durante el año civil anterior, especificando las sumas aplicadas a cada uno de los rubros que integran los Programas de Inversión.

En caso de no recibir la información señalada dentro del plazo establecido, el Tribunal de Cuentas deberá dar aviso al Banco de la República Oriental del Uruguay a los efectos de que sea suspendida la entrega de los fondos a la Intendencia Municipal en omisión, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto por este artículo.

Art. 696. — Fíjase una asistencia financiera de hasta $ 5.000:000.000 (cinco mil millones de pesos) a distribuirse entre el Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones Bancarias, Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de Montevideo e Interior y Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

La Asistencia que corresponda al Banco de Previsión Social podrá ser compensada por el Ministerio de Economía y Finanzas con deudas que, mantengan organismos del sector público, así como empresas privadas que sean acreedoras del Estado por deudas a cargo de fondos establecidos por ley. Para hacerse efectiva la asistencia se requerirá resolución fundada del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe técnico de los organismos competentes de este último.

Dicha asistencia, si los planes técnicos lo determinan, podrá ser ampliada en lo necesario con comunicación a la Asamblea General.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Artículo 697. — Autorízase al Instituto Nacional de Colonización a emitir, en las condiciones que indica esta

ley, hasta la cantidad de $ 4.000:000.000 (cuatro mil millones de pesos) valor nominal en Bonos de Colonización Reajustables de acuerdo a los coeficientes que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 698. — El plazo de amortización y rescate de dichos bonos será de hasta 30 (treinta) años, a contar de la fecha de emisión y devengarán un interés del 5 % (cinco por ciento) anual.

Art. 699. — Los títulos serán emitidos en forma nominativa a nombre de los titulares que los acepten, de los predios rurales que se adquieran o expropien por parte del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 700. — Los servicios de interés, amortización y rescate de los Bonos de Colonización Reajustables serán de cargo del Organismo emisor.

Art. 701. — Derógase el inciso G) del artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, agregado por el artículo 18 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Los inmuebles afectados por este artículo no serán computados a los efectos del Impuesto al Patrimonio. El Poder Ejecutivo reglamentará el contralor de esta exoneración.

NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 702. — Todo funcionario público que preste servicios en los Incisos 2 al 13, que entregue o reciba dinero en efectivo por un monto superior al que anualmente fije el Poder Ejecutivo, tendrá derecho a ser incluido en el régimen a que se refieren los incisos siguientes.

La Contaduría General de la Nación llevará una cuenta individual a nombre de los funcionarios a que se refiere el inciso anterior, en la que se acreditará el monto que anualmente fije el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, en función del movimiento de dinero, el que no podrá superar, anualmente, el sueldo total mensual del funcionario.

Dicha cuenta generará el interés máximo que abona el Banco de la República Oriental del Uruguay por depósitos en Cajas de Ahorros, capitalizando anualmente.

El Poder Ejecutivo girará contra la respectiva cuenta individual, en el caso eventual de la falta de fondos de la cual sea responsable el titular.

El funcionario tendrá derecho a percibir semestralmente el 40 % (cuarenta por ciento) del monto anual acreditado deducido en los faltantes de fondos producidos en el período.

Al cesar el funcionario en su relación con la Oficina, podrá retirar el saldo que tuviere en la cuenta, así como sus causahabientes en caso de fallecimiento, una vez pasado el año de dicho cese.

Sustitúyense las actuales partidas por Quebrantos de Caja, incluso las que se disponen por la presente ley, por las que se crean en los incisos anteriores. La Contaduría General de la Nación efectuará las correcciones necesarias.

Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación a los Incisos 16 al 19, 23 al 26, 28 al 31 y 33.

Art. 703. — A partir de la publicación de la presente ley la Contaduría General de la Nación, deberá mantener informado al Parlamento de la aplicación de las disposiciones legales o de las circunstancias de hecho o de derecho que signifiquen una modificación a los créditos votados en oportunidad de las leyes de presupuestos o rendiciones de cuentas, para los Incisos 2 al 33.

A tales efectos proporcionará, a las respectivas Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, información trimestral que comprenderá:

1) Nómina de cargos presupuestados, indicando las modificaciones que se vayan operando y determinando cuáles están vacantes y cuáles están ocupados.

2) Ingresos y egresos de funcionarios a la Administración.

3) Pases en comisión.

4) Utilización de partidas para contrataciones, indicando los respectivos niveles de sueldos y los compromisos que se vayan asumiendo hasta fin del ejercicio.

Esta información se referirá a los créditos presupuestales que las leyes autorizan y a las partidas por proventos y fondos con cargo a leyes especiales.

Cuando un organismo no esté en condiciones de enviar a la Contaduría General de la Nación la totalidad de la información que deberá procesarse a estos efectos, hará saber a ésta los motivos que obstan al cumplimiento de estas obligaciones y deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 709 de esta ley para los Incisos en él comprendidos.

La Contaduría General de la Nación en todos los casos de no poder cumplir con la obligación aquí establecida, dará también cuenta a las Comisiones de Presupuesto de los motivos del incumplimiento.

Art. 704. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, en el primer trimestre de cada año, la Contaduría General de la Nación informará también a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, sobre los presupuestos de los Entes Industriales y Comerciales comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso cuarto de dicho artículo.

Art. 705. — Durante los meses de enero y julio de cada año los organismos comprendidos en los Incisos 28, 29, 30, 31 y 33, deberán enviar a la Contaduría General de la Nación los padrones de cargos con el detalle de los mismos, sus sueldos básicos y compensaciones personales complementarias, quien deberá compararlos y ajustarlos de acuerdo a sus registros y a las disposiciones legales vigentes.

El Tribunal de Cuentas, sin que se acredite el cumplimiento de este requisito, no dará trámite a ninguna planilla de liquidación mensual de sueldos y compensaciones. Si durante el trascurso del año se produjera, por aplicación de normas legales, alguna modificación, deberá comunicarse la misma a la Contaduría General de la Nación a efectos de que ésta modifique y actualice sus registros.

Art. 706. — La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberá ser acompañada de un estado demostrativo del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

En cada Ministerio u organismo se establecerá un sistema de informaciones periódicas a suministrar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que tendrá la responsabilidad de su coordinación a los efectos del contralor y evaluación de la ejecución de los programas presupuestales.

En una primera etapa el contralor y evaluación se centrará en los programas de inversión y en los programas de funcionamiento prioritarios vinculados al desarrollo económico y social.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo, estableciendo los medios necesarios para su cumplimiento, dentro de los 90 (noventa) días de la publicación de esta ley.

Art. 707. — Fíjase en $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos) la partida anual prevista en el Rubro 7,

Sub-Rubro 7.21 "Subsidios a Entidades", llamada 5, numeral 11 con destino a la ADES (Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales).

Art. 708. — Fíjase en el Inciso 20 Programa 1.05, Rubro 1 — Renglón 169, una partida de hasta $ 700:000.000 (setecientos millones de pesos) destinada al pago de pólizas de los seguros que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 709. — Los Incisos del Presupuesto General de Sueldos y Gastos Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31 y 33, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 31 de enero de cada año los preventivos de Gastos de Funcionamiento, correspondientes al Ejercicio en curso, debidamente justificados. Estos preventivos se referirán solamente a los Rubros 1 — Servicios no Personales, 2 — Materiales y Artículos de Consumo, 3 — Maquinaria, equipos y Mobiliario. Dichos preventivos serán aprobados por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

El no cumplimiento de esta disposición, dará lugar a la suspensión del trámite de las órdenes de entrega u órdenes de pago directas, por concepto de gastos, subsidios o contribuciones.

Art. 710. — No podrán pagarse gastos con cargo al Rubro 1 — Servicios no Personales — Sub-Rubro 13 — Locomoción y Viáticos, sin la correspondiente obligación por parte del funcionario de rendir cuenta documentada de los mismos, en un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días a partir de la finalización de la comisión.

Los pagos por concepto de Locomoción y Viáticos, sin excepción alguna, no sufrirán descuentos por montepío jubilatorio.

Art. 711. — Las Contadurías Centrales de los organismos que reciben suministros de bienes y servicios de otros organismos del Estado o de personas públicas paraestatales, deberán efectuar la reserva en sus rubros, previamente al suministro de tales bienes o servicios.

Art. 712. — Cuando el valor de los suministros o servicios no pueda determinarse al momento de efectuar la reserva, ésta se estimará sobre la base de los suministros en el trimestre anterior, al cual promediará mensualmente.

Art. 713. — Amplíase en U$S 70:000.000 (setenta millones de dólares) o su equivalente en moneda nacional, el monto a que se refiere el último inciso del artículo 470 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 318 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 714. — Fíjase en U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares) o su equivalente en otras monedas extranjeras, el monto total autorizado por el inciso 2º del artículo 310 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 715. — Reitérase lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 y modificativas (artículo 433 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 304 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969).

Art. 716. — A los efectos del ingreso, los cargos del presupuesto cuyos titulares deban tener la calidad de Contador Público, pueden ser ocupados indistintamente por egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, con título de Contador Público o Licenciado en Economía.

Art. 717. — Prohíbese el pago de compensaciones por mayor horario que no obedezcan estrictamente al tiempo efectivamente trabajado, a no ser que la norma legal lo estipule expresamente.

Los Directores de los Servicios serán responsables del control de la asistencia durante el período de mayor horario, el que se hará efectivo, por los medios usuales en la Oficina.

Art. 718. — Todas las vacantes de los Incisos 2 al 13 serán provistas dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha de estar en condiciones legales de ser llenadas; vencido dicho plazo, la Contaduría General de la Nación dará de baja los cargos y los créditos de los padrones respectivos.

Para las vacantes existentes a la fecha de publicación de la presente ley, el plazo cuenta desde el 1º de enero de 1973, como si a esa fecha estuvieran en condiciones legales de ser provistas.

Art. 719. — Un 2 % (dos por ciento) de los cargos presupuestados o de contratación, de la Administración Pública, podrán ser provistos sin necesidad de atender a las normas que tutelan el ingreso a la misma, cuando dichos cargos sean cubiertos con personas que adolezcan de defectos físicos, debidamente comprobados.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 720. — Los ascensos en los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución se harán por escalafón, de acuerdo al puntaje resultante del mérito, la capacitación y la antigüedad computable, en la forma que establezca la reglamentación que dicte el Organismo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 721. — Los ascensos en la Administración Central se realizarán dentro de una misma unidad ejecutora —salvo los casos determinados en leyes especiales— y por escalafón, de acuerdo al puntaje resultante del mérito, la capacitación y la antigüedad computable, en la forma que establezca la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 722. — A partir de la publicación de la presente ley, los cargos de procuradores de los programas presupuestales de la Administración Central, cuyos titulares tengan título profesional obtenido en las condiciones establecidas en los artículos 319, 320 y 321 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, integrarán el Escalafón Técnico-Profesional Clase A.

Los sueldos y grados que les corresponderán serán establecidos por el Poder Ejecutivo en la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1972 y entrarán en vigencia conjuntamente con la misma, sin efecto retroactivo.

Art. 723. — Las remuneraciones fijadas por la presente ley a los miembros de la Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, serán de carácter líquido.

Art. 724. — Sustitúyese el artículo 305 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 305. — Los funcionarios presupuestados o contratados, que al 31 de agosto de 1972 se encontraren prestando servicios en las oficinas de la Administración Central, fuera de sus Unidades Ejecutoras u Organismos de origen, podrán optar por quedar incorporados en aquellas oficinas de acuerdo a las siguientes bases:

a) La incorporación no deberá implicar cambio de escalafón del funcionario a incorporar.

b) La incorporación se realizará mediante la habilitación de cargos en el último grado que tenga titular el respectivo escalafón de cada oficina, suprimiéndose en las planillas de la repartición de origen los cargos que hasta entonces ocupaban. Tratándose de funcionarios contratados, se habilitarán las partidas correspondientes, hasta el monto de las respectivas contrataciones, supri-

miéndose su equivalente en las oficinas de origen. En todos los casos será imprescindible la conformidad del organismo a que pertenecía el funcionario.

c) Para el caso de que su sueldo básico de origen sea superior al del grado a que se incorpora, se habilitará igualmente en la oficina de destino en el renglón respectivo la partida necesaria para su atención, la que a los efectos de futuros aumentos se la considerará como integrando el sueldo base.

d) El plazo dentro del cual el funcionario deberá optar por una u otra Repartición, será de 60 (sesenta) días a partir del siguiente a la publicación de la presente ley. En toda solicitud de incorporación se deberá recabar previamente la conformidad del Ministerio u Organismo del cual procede el funcionario, teniendo un plazo de 60 (sesenta) días para expedirse. Si vencido el plazo precedentemente indicado, el Ministerio u Organismo de origen no se hubiera expedido, se entenderá que presta su asentimiento a la solicitud de incorporación".

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 725. — Amplíase a la cantidad de pesos 145:000.000 (ciento cuarenta y cinco millones de pesos) la partida por una sola vez asignada a Rentas Generales por el artículo 70 de la ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, para la renovación en el año 1973 del V Censo General de Población y III de Viviendas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 369, 370, 371 y 372 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 726. — Asígnase una partida por una sola vez de $ 201:000.000 (doscientos un millones de pesos) para atender el equipamiento y funcionamiento inicial de los Liceos Militares del Interior Nros. 2, 3 y 4.

Art. 727. — Fíjanse por una sola vez, con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos a cargo de la Dirección General Impositiva, las siguientes partidas:

A) Para la adquisición y/o reparación de edificios, mudanzas e instalaciones telefónicas de Capital e Interior, $ 2:500.000.

B) Para adquisición y/o reparación de máquinas de oficina, mobiliario y útiles, $ 40:000.000.

C) Para adquisición de máquinas y herramientas para la imprenta y talleres, $ 27:400.000.

D) Para la adquisición de equipos móviles para la fiscalización de tributos, $ 8:000.000.

Art. 728. — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una partida por una sola vez de pesos 15:000.000 (quince millones de pesos) como contrapartida nacional para el financiamiento de los proyectos de Asistencia Técnica que desarrollará el Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT).

Art. 729. — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una partida por una sola vez de pesos 20:000.000 (veinte millones de pesos) para atender los gastos de instalación y equipamiento de las Oficinas Regionales que funcionarán en el Interior de la República y de la Dirección de Relaciones Laborales.

Art. 730. — Destínanse, por una sola vez, las siguientes partidas:

$ 350:000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos) para la adquisición de cinco embarcaciones para patrullas en vías fluviales a $ 70:000.000 (setenta millones de pesos) cada una;

$ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) para la adquisición de dos embarcaciones para salvamento en alta mar a $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) cada una;

$ 100:000.000 (cien millones de pesos) para equipos de comunicaciones;

$ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) para equipos de transporte.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 731. — Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, para efectuar las correcciones gramaticales o numéricas que se comprueben en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. En cuanto a los errores u omisiones que pudieran constatarse en las planillas de cargos y partidas aprobadas, deberá estarse a lo dispuesto en el articulado de esta ley.

Art. 732. — Agrégase, como apartado final del inciso tercero, del artículo 234 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, la disposición siguiente:

"Exceptúanse de la obligación de integrar el acta referida, los documentos autorizados o cuyas firmas se certifiquen, para ser presentados o registrados ante cualquier oficina pública".

Art. 733. — Modifícase el artículo 32 de la Ley número 13.581, de 28 de diciembre de 1966, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 32. — El importe de la cuota mensual que se retendrá por concepto del préstamo, ascenderá al 20 % (veinte por ciento) del sueldo mensual nominal vigente al 31 de diciembre de 1972".

Art. 734. — Declárase que todos los funcionarios públicos que ejerzan el cargo de miembros de las Juntas Departamentales, Juntas Locales y Juntas Electorales de todo el país, tendrán derecho a que se les permita faltar a sus tareas, cuando deban concurrir a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Cuerpo que integran, o sus Comisiones.

La causal alegada deberá justificarse mediante constancia oficial, expedida por la Presidencia de las respectivas Juntas.

La falta a las tareas a que se refiere el inciso 1º, no dará motivo a ningún descuento de los haberes que perciben los funcionarios.

Art. 735. — Fíjase un nuevo plazo de 60 (sesenta) días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 14.069, de 28 de julio de 1972.

Art. 736. — El Banco de la República Oriental del Uruguay concederá préstamos a la Intendencia Municipal de Canelones destinados a financiar las obras de pavimentación proyectadas para la ciudad de Santa Lucía, otorgándole plazo de 10 (diez) años y el más bajo interés, a los efectos de que los vecinos propietarios puedan pagar sus obligaciones en cuotas que se convengan, debiendo verter el importe de las mismas en la cuenta que se abrirá en la sucursal del Banco República de Santa Lucía, para amortización de los préstamos concedidos.

En similares condiciones podrá hacerse extensivo este régimen a otras localidades del interior que tengan programas de pavimentación.

Art. 737. — Extiéndese el plazo otorgado a la Caja Nacional de Ahorro Postal por el inciso 1º del artículo 205 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificado por el artículo 505 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, hasta el 1º de julio de 1975.

Art. 738. — Acuérdase un nuevo plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de esta ley a los fines previstos en los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972.

Art. 739. — Interprétase que los términos establecidos en el artículo 406 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se comenzarán a computar el dia siguiente a la fecha en que se formuló la petición, se interpuso el recurso, o se notificó la decisión revocatoria del mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 740. — En todos los casos de declaración de utilidad pública, a los efectos expropiatorios, dispuestos por esta ley, las expropiaciones respectivas deberán decretarse dentro del plazo de un año a partir de la fecha de su publicación.

Este plazo podrá prorrogarse en 6 (seis) meses en casos excepcionales, debidamente fundados por el Poder Ejecutivo.

Art. 741. — Prorrógase hasta el 30 de junio de 1974 la vigencia de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966, modificado por la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969 y la Ley Nº 13.835, de 9 de enero de 1970.

Art. 742. — Autorízase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a vender al costo las publicaciones que realice, destinándose lo recaudado a financiar las mismas. El Poder Ejecutivo fijará su precio.

Art. 743. — Extiéndense las excepciones de la Ley número 13.256, de 7 de mayo de 1964, hasta el 31 de diciembre del año 1970.

Art. 744. — La Partida para Beneficios Sociales de los Incisos 23, 24, 25 y 26 se ajustará —siempre que fuere necesario— por la Contaduría General de la Nación, a solicitud del Organismo, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 745. — No podrán pagarse gastos con cargo al Rubro 1 — Servicios no Personales — Sub-Rubro 13 — Locomoción y Viáticos — si ellos no responden a gastos efectivamente generados por traslados o movilizaciones inherentes al cumplimiento de la función cometida, y en todo caso deberán ser debidamente autorizados por la autoridad competente.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Art. 746. — Derógase el artículo 301 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 747. — Facúltase al Poder Ejecutivo para regularizar, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en los Programas en los cuales prestan servicios actualmente, a los funcionarios distribuidos por el Poder Ejecutivo en función de los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y del artículo 14 del Decreto Nº 594/969, de 26 de noviembre de 1969.

Esta disposición no afecta a los funcionarios del Frigorífico Nacional trasladados por los Decretos números 541/969, 42/970 y complementarios.

Art. 748. — Las necesidades adicionales de personal técnico o especializado que no hayan sido contempladas en los respectivos programas presupuestales, podrán ser cubiertas con funcionarios de otros escalafones que hubieran sido declarados excedentes por la Administración Central, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados.

A los efectos señalados, previa aceptación expresa de los funcionarios, y oída la Oficina Nacional del Servicio Civil, dichas necesidades serán cubiertas mediante el inmediato traslado provisorio de aquéllas.

En los casos a que refiere el presente artículo, con informe de la Contaduría General de la Nación, o en su caso, de las Contadurías de los respectivos Servicios, se incluirán en los presupuestos las modificaciones tendientes a la regularización e incorporación definitiva de los funcionarios a los programas correspondientes.

En ningún caso la incorporación podrá causar lesión al derecho a la carrera administrativa de los funcionarios de la oficina de destino. Dispuesto el traslado, el funcionario percibirá como mínimo la remuneración correspondiente al último cargo del escalafón al que se incorpora. En caso de que la remuneración sea superior a la del cargo de origen, la diferencia se abonará con cargo al Renglón 079 del programa de destino, a cuyos efectos se habilitarán las partidas correspondientes.

Art. 749. — Modifícase el inciso 1º del artículo 441 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las necesidades adicionales de personal de los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que no hayan sido contemplados en los respectivos programas presupuestales, serán cubiertas con funcionarios de la Administración Central y Descentralizada que tengan excedente de personal".

Art. 750. — Cuando a consecuencia de un procedimiento legal un funcionario se incorpore a una unidad de ascenso distinta a la que pertenecía, se mantendrá la equivalencia a su grado presupuestal. A los efectos del ascenso en la oficina a que se incorpora, se le computará, como antigüedad en el cargo, la que tuviere el funcionario menos antiguo en su escalafón y grado.

Los funcionarios incorporados deberán optar, dentro del plazo que establezca la reglamentación, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus oficinas de origen, o las que tuvieren en aquellas a que se incorporan.

La diferencia resultante entre el sueldo básico de la oficina de origen y el de destino, cuando sea superior el de origen, será considerada como una compensación personal al funcionario que se incorpora y no al cargo, y atendida con el Renglón 079 del respectivo Programa.

Dicha diferencia será considerada en los aumentos porcentuales que las leyes presupuestales establezcan, y a todo otro efecto, como parte integrante del sueldo básico.

Art. 751. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 752. — Modifícase el artículo 242 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 242. — Autorízase la copia fotográfica y microfilmada de los expedientes y demás documentos archivados en todas las dependencias del Estado y demás Organismos Públicos, y la destrucción de los documentos originales, de conformidad con las normas reglamentarias que al efecto dictará el Poder Ejecutivo para resguardar el patrimonio histórico y artístico de la Nación.

Dichas copias tendrán igual validez que los antecedentes originales a todos los efectos legales, siempre que fueren debidamente autenticadas por las Direcciones de las respectivas Oficinas".

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES

Artículo 753. — Declárase de interés nacional la expropiación del inmueble sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Padrón Nº 57.559, para local sede de la Dirección General de Defensa Civil.

Art. 754. — Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir e incorporar a la Armada Nacional un buque balizador y un buque oceanográfico, cuyas reparaciones y equipamiento se atenderá con cargo a las partidas previstas en el Programa 3.16.

Art. 755. — Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir e incorporar un buque tanque (Auxiliar de la Armada), sustitutivo del ROU-"Presidente Oribe" (AO-29) que llevará su mismo nombre, con cargo a la partida prevista en el Programa 3.16.

Art. 756. — Declárase de interés nacional la expropiación del inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Padrón Nº 922 para sede central del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 757. — Declárase de interés nacional la expropiación del inmueble sito en la ciudad de Carmelo, 6ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalado con el Padrón Nº 1.449 (finca que fuera del Coronel Ignacio Barrios), con destino a la instalación de una Casa de la Cultura, la que se denominará "General Artigas" y funcionará como dependencia del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 758. — Autorízase a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI) a realizar la expropiación de los predios necesarios para la remodelación del centro poblado "El Eucalipto", dispuesta por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Programa 10.11 del Ministerio de Obras Públicas), así como la ejecución, en acuerdo con el Gobierno Departamental de Paysandú, de las obras necesarias.

Art. 759. — Modifícase el artículo 385 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 385. — Dicho fondo se integrará con crédito interno y externo, con el ahorro de empresas públicas y con el producido de los siguientes recursos:

1) Con el 60 % (sesenta por ciento) de los gravámenes a los combustibles, grasas y lubricantes (artículos 1º y 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y sus modificativas).
2) Con la afectación dispuesta por el artículo 7º inciso C) de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, hasta la cantidad de $ 130:000.000 (ciento treinta millones de pesos).
3) Con el impuesto sustitutivo del de Herencias (artículos 29 y siguientes de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961), hasta la suma de $ 26:000.000 (veintiséis millones de pesos).
4) Con la contribución de la Administración Nacional de Puertos a que se refiere el artículo 18 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961.
5) Con el impuesto por eje creado por la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas.
6) Con el producido de los peajes en rutas y puentes nacionales.
7) Con el 50 % (cincuenta por ciento) del gravamen a los ingresos de las empresas de ómnibus interdepartamentales (artículo 16 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961).
8) Con los ingresos totales que por concepto de proventos obtenga el Ministerio de Obras Públicas.
9) Con el producido de los créditos del exterior otorgados o a otorgarse para el financiamiento de las obras incluidas en los programas a ejecutarse por el Ministerio de Obras Públicas.
10) Con las donaciones y legados que se hicieren para este destino.
11) Con la afectación dispuesta por el artículo 451 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, del producido de los Bonos del Tesoro".

Art. 760. — Modifícase el artículo 387 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sustituido por el artículo 297 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 387. — El Fondo Nacional de Inversiones será administrado mediante una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, abierta en cuatro cuentas secundarias que se denominarán: "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas", "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", "Inversiones de los Gobiernos Departamentales para Obras Públicas" y "Fondo Energético Nacional".

Los recursos previstos en los numerales 1) a 10) del artículo 385 de esta ley, quedarán afectados a la cuenta secundaria "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas', sin perjuicio de la afectación que se acuerde del producido de los recursos en el numeral 11) del citado artículo.

En dicha cuenta secundaria el Banco de la República Oriental del Uruguay verterá directamente el producido de las mencionadas rentas, a medida que las mismas sean depositadas por las Agencias Recaudadoras".

Art. 761. — Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 13.958, de 10 de mayo de 1971, por el siguiente:

"Artículo 10. — El Fondo Energético Nacional se integrará con el producido de:

A) Un impuesto del 10 % (diez por ciento) sobre el producido de la venta de energía eléctrica. Este impuesto no se computará para la determinación de la materia imponible del Impuesto al Valor Agregado.

B) Un impuesto a la nafta super carburante, equivalente al 37,5 % (treinta y siete y medio por ciento) del impuesto creado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas.

C) Un impuesto a la nafta común, equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del impuesto creado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas".

Los impuestos creados en los incisos B) y C) no se computarán a efectos del cálculo del impuesto creado por el artículo 2º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas.

El impuesto creado por el inciso A) de este artículo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1974.

Los organismos responsables de la recaudación depositarán su producido mensualmente en la cuenta "Fondo Energético Nacional".

Art. 762. — Deróganse los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Nº 13.958, de 10 de mayo de 1971.

Art. 763. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 389 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el Banco de la República Oriental del Uruguay, adelantará al Ministerio de Obras Públicas hasta dos duodécimos del total previsto para el Ejercicio en el Presupuesto de Requerimientos Financieros.

Art. 764. — Las partidas asignadas en esta ley para atender los diferentes Programas que se financian con el Fondo Nacional de Inversiones, se consideran estimativas. A los efectos de la respectiva corrección del crédito, rige la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 392 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 291 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 765. — Las partidas indicadas en los Programas del Plan Nacional de Inversiones para el quinquenio 1973-1977, serán la base para la adjudicación de las obras que se autoricen por contrato.

El crédito establecido en dichos Programas para el año 1973, se considera la alícuota autorizada como inversión del año.

Art. 766. — Déjanse sin efecto las partidas asignadas por las Leyes Nos. 13.640, de 26 de diciembre de 1967; 13.737, de 9 de enero de 1969; 13.835, de 7 de enero de 1970; 13.892, de 19 de octubre de 1970 y 14.057, de 3 de febrero de 1972, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", con excepción de las siguientes obras:

Ministerio del Interior

	$
Guardia Metropolitana	20:000.000
Edif. Servicios Técnicos	15:000.000
Adq. y Refacc. Edif. Ministerio Interior	10:000.000
	45:000.000

Ministerio de Relaciones Exteriores

	$
Construcción de la Residencia y Cancillería En Brasilia	157:000.000

Ministerio de Economía y Finanzas

	$
Receptorías de Aduana en Puentes Internacionales	50:000.000

	$
Saneamiento de la Ciudad de La Paz, Departamento de Canelones, 1ª etapa	60:000.000

Art. 767. — Para el caso que, en alguno, de los años correspondientes al período de vigencia de esta ley, no se sancione la Ley de Rendición de Cuentas a que se refiere el artículo 214 de la Constitución de la República, rige para el Ministerio de Obras Públicas, lo dispuesto en el artículo 405 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 768. — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a realizar por Convenio las obras incluidas en los Planes Nacionales de Inversiones, cuando, para su financiamiento, existan otras contribuciones.

A tales efectos podrá usar como contrapartida o aporte los créditos establecidos en cada Plan para dichas obras.

Art. 769. — Los gastos inherentes a las expropiaciones a que de lugar la construcción de las obras previstas en el Plan Nacional de Inversiones, están incluidos en los créditos autorizados para las mismas, salvo en aquellos programas para los cuales se asignan partidas especiales a tales efectos.

Art. 770. — Extiéndese la aplicación de la Ley Nº 13.899, de 6 de noviembre de 1970, a todas las expropiaciones de bienes que se destinen a obras de uso público.

Art. 771. — Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 13.899, de 6 de noviembre de 1970, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4º. — En todas las expropiaciones se deberá entregar a los interesados, libre de todo gasto, un plano del área que resta, una vez deducida la parte expropiada de la totalidad que arroje el plano inscripto que a tales efectos deberán presentar aquéllos".

Art. 772. — Los planos que se confeccionen con motivo de expropiaciones, cualquiera sea su naturaleza, estarán exentos del pago de los timbres exigidos por la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas.

Art. 773. — Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar —sujeto a la ratificación parlamentaria correspondiente— un préstamo con organismos internacionales para la construcción de caminos de penetración y adquisición de equipos viales.

El mismo será hasta un monto máximo de dólares 15:000.000 (quince millones de dólares estadounidenses), con un interés máximo del 8 % (ocho por ciento) anual y un plazo mínimo de cancelación de 15 (quince) años.

El Ministerio de Obras Públicas podrá celebrar con los Municipios del Interior, contratos de compra-venta o arrendamiento de los citados equipos viales o cederlos en préstamo, de acuerdo a las normas que fije la reglamentación.

Art. 774. — Incorpórase al Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta "Inversiones Estatales Ministerio de Economía y Finanzas", una partida de hasta pesos 1.000:000.000 (mil millones de pesos) con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado para recuperación del parque de tracción y de la infraestructura.

Art. 775. — Sin perjuicio de los recursos autorizados por leyes anteriores, en especial por la Ley número 13.966, de 4 de junio de 1971, para la ejecución de obras de los puentes sobre las lagunas: José Ignacio, Garzón y Rocha o nuevos trazados o estudios que realice el Ministerio de Obras Públicas, y que sustituyan los mismos por estimarlos tanto en su costo, como en la consideración de orden técnico favorable a los intereses de todo orden, autorízase al citado Ministerio a tomar las providencias necesarias para que las obras que se realicen no modifiquen el libre juego de las aguas interiores y oceánicas y a disponer la conservación adecuada de sus barras para mantener su equilibrio natural.

Art. 776. — Declárase que mantienen su vigencia las disposiciones establecidas en leyes presupuestales anteriores que no se opongan o no resulten derogadas por la presente ley.

Art. 777. — Fíjase una partida de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) para el año 1973 para la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, cuenta Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta partida no podrá ser aplicada a financiar gastos de funcionamiento ni remuneraciones que no correspondan al personal obrero de la construcción.

Art. 778. — Asígnase a la Fuerza Aérea, Programa 3.04, para atender gastos de reposición de una aeronave para transporte aéreo internacional de pasajeros y carga, similar al accidentado en la cordillera de los Andes, una partida de $ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) con cargo al Fondo Nacional de Inversiones cuenta Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 779. — Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir e incorporar a la Armada Nacional, tres Destructores Escoltas en reemplazo de unidades que por su edad y estado del material resulten obsoletas.

Art. 780. — Declárase de utilidad pública la expropiación del predio con mejoras, Padrón Nº 25.893, 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, lindera por el oeste con el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, destinado para la ampliación obras edificación Centro Hospitalario de las Fuerzas Armadas.

Art. 781. — Asígnase al Ministerio del Interior, con cargo al Fondo Nacional de Inversiones cuenta Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, una partida de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) en 1973 y $ 100:000.000 (cien milones de pesos) en 1974-1977, para la adquisición o construcción de un local adecuado que permita la asistencia médica de los funcionarios del Ministerio del Interior.

Art. 782. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar un préstamo de hasta pesos 1.000:000.000 (mil millones de pesos) con el Banco de la República Oriental del Uruguay, que se destinará a cancelar los créditos de ese Banco con el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada (SEBAX) Buque Auxiliar AO-29, Presidente Oribe.

Autorízase al Banco de la República a otorgar dicho crédito el que será cancelado en un plazo máximo de hasta 3 (tres) años. El servicio del crédito será atendido por el Fondo Nacional de Inversiones, Cuenta Inversiones, Cuenta Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 783. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 8.325, destinado a edificio sede del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 784. — Autorízase una partida de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos) para atender las siguientes obras de la ciudad de Lascano (Departamento de Rocha): Remodelación del Hospital; terminación del Liceo; terminación de la Escuela Nº 93; ampliación de la Escuela Industrial y ampliación de la Comisaría.

La referida partida se atenderá con cargo a la Sub-Cuenta "IMOP" del Fondo Nacional de Inversiones.

Las obras, que tendrán como unidad ejecutora a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, deberán quedar terminadas antes de la fecha en que se celebre el centenario de la citada ciudad en el año 1975.

Art. 785. — Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura para formalizar con el Directorio del Banco de Londres y América del Sud la operación de compraventa del inmueble ubicado en la calle Zabala 1480 de la ciudad de Montevideo, inmueble que será destinado para la instalación de la Biblioteca Americanista del Museo Histórico Nacional de la República.

La Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales fijará el valor real del inmueble de que se trata y su monto se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, cuenta Ministerio de Economía y Finanzas.

Habilítase a esos efectos una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) en el Programa 11.21 "Otras inversiones para el Sector Educación y Cultura".

Art. 786. — Declāranse de utilidad pública, para su expropiación por el Estado, los edificios ubicados en la calle Ituzaingó números 1373, 1377 y 1379, contiguos a la fachada principal de la Iglesia Matriz de Montevideo.

Los gastos que demanda esta expropiación se atenderán con una partida de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) que se habilitará en el Programa 11.21 "Otras inversiones para el Sector Educación y Cultura" con cargo al Fondo Nacional de Inversiones, cuenta IMEF.

Art. 787. — Modifícase la asignación presupuestal del Programa 07, Sub-Programa 03 del Inciso 26, la que deberá atenderse con cargo a la Subcuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", del Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 788. — La partida de $ 800:000.000 (ochocientos millones de pesos) que para el período 1973/1977, se establece en el Programa 11.20, con cargo a la cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Economía y Finanzas", y a los fondos que el Legislador arbitre para cumplir con los objetivos de dicho programa, se destinará a financiar el siguiente Plan de Obras de la Comisión Nacional de Educación Física, el que se ejecutará en el siguiente orden de prioridades:

1) Construcción de una piscina olímpica.

2) Las obras que tenían como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Educación Física a que refieren las Leyes Nos. 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 13.737, de 9 de enero de 1969, comprendidas en el Plan de Inversiones 1969/1972 (Programa 11.20). En la ejecución de las obras mencionadas en este numeral, se dará prioridad a las correspondientes al interior del país.

3) Las obras previstas en el artículo 352 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 789. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble, sede y mejoras de la "Sociedad Deportiva Hípica de Las Piedras", Padrón Nº 1.906, ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y Padrón Nº 43.977, ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

El Poder Ejecutivo dispondrá la administración de la Sociedad que se declara de utilidad pública por esta ley.

Art. 790. — Ratifícase la autorización concedida al Banco de la República Oriental del Uruguay por el artículo 54 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972, para conceder un préstamo a la "Organización de la Prensa del Interior", para que ésta pueda financiar las importaciones de materias primas, materiales, implementos, maquinarias, repuestos y demás bienes necesarios para la edición de los periódicos del interior del país, concediéndosele a esos efectos las divisas o el aval necesario.

Dicho préstamo será servido en su totalidad por la Institución Bancaria, en las condiciones de los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 54 de la Ley número 14.057, de 3 de febrero de 1972, y del inciso segundo del artículo 55 de dicha ley.

Art. 791. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 días del mes de diciembre de 1972.

Washington Beltrán, Miembro Informante. **Agustín C. Caputi**, Miembro Informante. **Donato Cartolano**, Miembro Informante. **Nelson D. Costanzo**, Miembro Informante. **Mario Heber**, Miembro Informante. **Jaime Montaner**, Miembro Informante. **Alfredo Silvera Lima**, Miembro Informante. **Dardo Ortíz**, Con salvedades. **Carlos Julio Pereyra**, Con salvedades. **Alembert Vaz**, Con salvedades. **A. Francisco Rodríguez Camusso**, Discorde. **Zelmar Michelini**, Discorde.

RECURSOS

SECCION I — IMPOSICION A LA RENTA

CAPITULO I

IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso primero del artículo 23 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Las rentas que se destinen a instalación, ampliación o renovación de bienes muebles del equipo industrial directamente afectado al ciclo productivo, quedarán exoneradas hasta un máximo del 50 % (cincuenta por ciento) de las rentas netas del ejercicio, una vez deducidos los importes exonerados por aplicación del artículo 25. El porcentaje será hasta un máximo del 20 % (veinte por ciento) por concepto de costo de construcción de edificios destinados a la actividad industrial".

Art. 2º — Sustitúyese el apartado a) del artículo 10 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"a) Un 20 % (veinte por ciento) sobre la renta bruta de inmuebles urbanos y suburbanos o un 10 % (diez por ciento) de los inmuebles rurales".

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 30. (Rentas Brutas). — Constituyen rentas brutas de esta Categoría, cualquiera sea su denominación o forma de pago:

A) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie y derivadas del ejercicio de empleos, cargos, funciones y otras actividades, con excepción de los montos percibidos en concepto de hogar constituido establecido por ley.

B) Las jubilaciones, pensiones, retiros y las asignaciones alimenticias que deban servirse por sentencia judicial o por convenio homologado judicialmente.

C) Los beneficios de retiro otorgados por instituciones privadas que se computarán por una cuarta parte en cada año fiscal, a partir de aquel en que fueron percibidos.

D) Las retribuciones habituales o accidentales percibidas en dinero o en especie, derivadas del ejercicio libre de profesiones, artes, oficios o de cualquier otra actividad de análoga naturaleza, en tanto no se encuentren incluidas en la categoría Industria y Comercio.

E) Los derechos de autor.

F) Las rentas derivadas de la actividad de Despachantes de Aduana, Agentes de Quiniela y Corredores de Cambio se incluirán en esta categoría.

G) Las rentas derivadas de la actividad de comisionista, corredor. representantes de fábricas del exterior y rematadores, se incluirán en esta categoría siempre que la actividad personal constituya el factor productivo predominante, salvo que se trate de sociedades anónimas.

También se computarán en esta categoría las derivadas del ejercicio de actividades incluidas en el apartado A) del artículo 17, cuando el titular de las rentas trabaje personalmente en la actividad que las origine y siempre que no excedan en cuanto a su capital, monto de ventas, número de dependientes u otros índices, los límites que determine la reglamentación".

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 31. (Renta Neta). — Para determinar la renta neta, se computarán como deducciones:

A) Los aportes jubilatorios y otros descuentos legales de previsión social que correspondan a las rentas de esta categoría.

B) Para las rentas enunciadas en los apartados D), E), F) y G), del artículo 30: el 20 % (veinte por ciento) de la renta bruta; no obstante se podrá optar por la deducción de los gastos reales necesarios para obtener la renta, debidamente documentados.

Adoptado un procedimiento, no podrá ser variado por el término de cinco ejercicios, contando desde aquél en que se efectuó la opción inclusive.

C) Para las rentas enunciadas en el inciso final del artículo 30, el ajuste y cómputo se realizará de acuerdo a lo establecido en la categoría de Industria y Comercio".

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, por el siguiente:

"Artículo 32 (Cómputo). — Del total de las rentas netas de esta categoría sólo se computará en la renta total del sujeto pasivo, la parte que exceda dos veces y medio del mínimo no imponible y deducciones por dependiente, que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36".

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 41 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 41. — El Poder Ejecutivo fijará anualmente los mínimos imponibles y las deducciones por carga de familia. Los mismos se ajustarán en función de las variaciones que se produzcan en el índice de costo de vida determinados por los servicios estadísticos del Poder Ejecutivo entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del ejercicio gravado".

Art. 7º — Las modificaciones introducidas por el presente Capítulo regirán para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 1972, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1º que se aplicará a los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 8º — Fíjase para el Ejercicio 1972 el mínimo no imponible individual del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en $ 425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos) y la deducción por cargas de familia en $ 170.000 (ciento setenta mil pesos) por cada dependiente.

CAPITULO II

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 9º. (Estructura). — Créase un impuesto anual sobre las rentas de fuente uruguaya derivadas de actividades comprendidas en la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Art. 10. (Rentas netas gravadas). — Se considerarán rentas netas gravadas las determinadas conforme con las normas que rigen la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Además de la deducción adicional establecida en el artículo 16, serán deducibles las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores siempre que no hayan transcurrido más de cinco ejercicios desde aquél en que se produjo la pérdida.

Art. 11. (Tasa). — La tasa del impuesto será del 15 % (quince por ciento), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.

Art. 12. (Sujeto pasivo). — Serán sujetos pasivos las sociedades con o sin personería jurídica y las empresas unipersonales, que realicen las actividades gravadas.

Se considera empresa unipersonal la que desarrolle actividades con fines de lucro, que se manifiesten por la organización del capital y del trabajo a través de una unidad económico-administrativa.

Art. 13. (Exoneración). — Las exoneraciones de que gozarán por leyes vigentes las sociedades y entidades, no regirán para las rentas comprendidas en el artículo 9º, en cuanto no estén directamente relacionados con sus fines específicos.

Art. 14. (Sobretasa). — Quedan sujetos al pago de una sobretasa del 10 % (diez por ciento) a aplicarse sobre las rentas netas gravadas del ejercicio, determinadas de conformidad con el artículo 9º y concordantes de esta ley:

A) Las sociedades anónimas, aun las en formación, a partir de la fecha del acta de fundación o de transformación en su caso.

B) Las sociedades en comandita por acciones y en la parte que corresponda al capital accionario.

C) Las sucursales, agencias o establecimientos de personas jurídicas constituidas en el extranjero.

Art. 15. (Rentas comprendidas). — Los sujetos pasivos indicados en el artículo 14 computarán y ajustarán todas las rentas, de acuerdo con las normas que rigen la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, cualquiera fuera su categoría, con excepción de las gravadas con el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias.

Art. 16. (Deducción adicional). — Se podrá deducir, a los efectos de la determinación del monto imponible, las utilidades definitivamente distribuidas en efectivo en el transcurso del ejercicio, hasta un máximo que no podrá exceder del 6 % (seis por ciento) del capital fiscal del ejercicio anterior, determinado de acuerdo con las normas del Impuesto al Patrimonio.

Para poder acogerse a este beneficio se deberá destinar un mínimo de 20 % (veinte por ciento) del total de las utilidades contables del ejercicio, a un fondo de reserva; a tales efectos se podrán computar las sumas que se destinen a la formación de reservas, sean legales, estatutarias o contractuales.

El mencionado fondo de reserva no podrá ser objeto de distribución ulterior.

Las personas jurídicas constituidas en el extranjero gozarán del mismo beneficio dentro de iguales límites y condicionantes, con relación a las utilidades que sus sucursales o agencias instaladas en el país giren o acrediten a la casa matriz, siempre que el país de origen de la sociedad permita a ésta la deducción del impuesto, que no se abonó al hacer uso del beneficio citado.

Será de aplicación lo dispuesto en el inciso anterior, a las personas jurídicas constituidas en el país, filiales de empresas extranjeras.

Esta disposición será aplicable, para la determinación del monto imponible del ejercicio en el que se distribuyan utilidades, a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 17. (Determinación). — El impuesto se liquidará por declaración jurada del contribuyente en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 18. (Control). — No se podrá iniciar actividad comercial o industrial alguna, sin inscribirse en la Dirección General Impositiva aportando los datos que ésta requiera. Si la actividad está sujeta a autorización, deberá acreditarse que aquélla ha sido obtenida. Los contribuyentes de este impuesto que realicen gestiones ante cualquier oficina pública, deberán acreditar que han cumplido las obligaciones fiscales mediante un certificado de vigencia anual que otorgará la Dirección.

Art. 19. (Responsabilidad solidaria). — Los socios de sociedades personales o directores de sociedades contribuyentes conforme al artículo 12, serán solidariamente responsables del pago del impuesto, así como de su sobretasa.

Art. 20. (Vigencia). — El impuesto comenzará a regir para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1972.

Art. 21 (Remisiones). — Declárase que las remisiones que la legislación vigente hace a los impuestos a la Renta de la Industria y Comercio y a las sociedades de capital, son aplicables, en lo pertinente, a este impuesto.

Art. 22. (Transitorio). — Para la determinación de la renta neta gravada, podrán deducirse las pérdidas de ejercicios anteriores no compensadas en los impuestos mencionados en el artículo anterior, así como los créditos por reinversiones a que se refiere el inciso tercero del artículo 23 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 23. (Bonificación). — Regirá para este impuesto la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

CAPITULO III

IMPUESTO A LA PRODUCCION MINIMA EXIGIBLE DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

Artículo 24. — Sustitúyese el artículo 57 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 57. — Serán sujetos pasivos del impuesto las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las sociedades por acciones al portador autorizadas de conformidad con el artículo 12 de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, titulares de explotaciones agropecuarias.

Cuando el titular de una explotación fuese una sociedad o condominio, los sujetos pasivos del impuesto serán los socios, accionistas titulares de acciones nominativas o condóminos y la sociedad o condominio será solidariamente responsable de su pago.

Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios rurales, salvo que se demuestre en la forma y con las limitaciones que establezca la reglamentación, que es realizada por otros titulares.

Las sucesiones indivisas serán sujeto pasivo del impuesto, hasta tanto no quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos.

A estos efectos se procederá como si el causante no hubiere fallecido, practicándose la liquidación del impuesto de acuerdo con las normas aplicables a aquél.

Ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos se aplicarán las normas referentes al condominio.

Constituirán núcleo familiar los cónyuges no separados de cuerpos por sentencia judicial y los hijos menores de dieciocho años.

Las sociedades por acciones referidas en este artículo serán sujetos pasivos a partir del 1º de octubre de 1972".

Art. 25. — Agrégase el siguiente inciso al artículo 58 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968:

"Del ingreso básico de cada inmueble se podrán deducir las pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, ocasionadas por causa de fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de contralor o erradicación de plagas y epizootias, y cuando así lo establezca el Poder Ejecutivo, determinando la zona afectada y el monto de la pérdida por hectárea expresado en un porcentaje del ingreso básico, a computar por las áreas afectadas".

Art. 26. — Sustitúyese el artículo 61 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 61. (Tasas). — Sobre el ingreso total se aplicarán por escalonamientos progresionales, las siguientes tasas:

	$	$	%
Hasta	1:000.000		28
De más de	1:000.000 a	2:000.000	33
" " "	2:000.000 a	4:000.000	38
" " "	4:000.000 a	6:000.000	44
" " "	6:000.000 a	8:000.000	50
" " "	8:000.000		56

Esta escala corresponde a precios del período 1967-1968".

Art. 27. — Agrégase al artículo 58 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, el siguiente inciso:

"En tanto se dé la circunstancia prevista en el artículo 92, para determinar el ingreso básico del inmueble, se excluirán, además, las áreas declaradas improductivas de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación. El ingreso básico de las primeras 200 hectáreas resultará de multiplicar el número de hectáreas por la productividad básica media del país o por el ingreso básico promedio por hectárea del sujeto pasivo, según cual sea la menor".

Art. 28. — Sustitúyese el texto del artículo 74 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 74. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 73, en caso de modificación de las variables que condicionen los precios internos de los productos agropecuarios, el Poder Ejecutivo podrá fijar una retención adicional a cargo del exportador sobre la base de volúmenes físicos, no imputable al impuesto que se crea por el artículo 56 de esta ley. La retendrá el Banco Central del Uruguay en ocasión de la liquidación de la operación de exportación".

Art. 29. (Bonificación). — Inclúyese el impuesto a pagar resultante de las liquidaciones del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, entre los tributos alcanzados por la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

Art. 30. — Sustitúyese el artículo 64 de la Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 64. (Estructura de la reinversión). — La reinversión cuya deducción se autoriza por el artículo anterior, deberá realizarse en reservas forrajeras certificadas por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, fertilizantes, semillas de pasturas permanentes, forestación, alambrados, aguadas o las amortizaciones sobre las máquinas agrícolas nuevas, adquiridas a partir del 1º de octubre de 1972. En este último caso, la amortización se calculará en razón del 20 % (veinte por ciento) anual, sobre el valor de costo revaluado de acuerdo a los coeficientes que a ese efecto se fijen para la Categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta.

Autorízase al Poder Ejecutivo a:

A) Ampliar la lista de reinversiones deducibles.

B) Condicionar la exoneración al cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

C) Determinar los porcentajes o proporciones de la inversión cuya deducción se admite.

D) Fijar la forma, monto y condiciones de las inversiones deducibles, en función de las zonas geográficas del país o de las calidades de los suelos.

La efectiva realización de las reinversiones deberá ser probada en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Las reinversiones que superen los límites establecidos en el artículo 63 podrán ser deducidas en los ejercicios siguientes, dentro de iguales límites".

Art. 31. (Vigencia). — Lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27, 29 y 30 regirá a partir del Ejercicio Fiscal 1971/72 inclusive, en adelante. Las tasas establecidas en el artículo 26 entrarán en vigencia en el Ejercicio Fiscal 1º de octubre de 1972 — 30 de setiembre de 1973.

Art. 32. (Régimen transitorio). — Suspéndese, por el ejercicio fiscal 1971/72, el régimen de imputación de crédito por retenciones como pago a cuenta del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, establecido por los artículos 71 y 84 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968 y modificativas.

Art. 33. (Retenciones Adicionales). — Las sumas retenidas por tal concepto, serán consideradas como retenciones adicionales de las previstas en el artículo 74 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968 y modificativas.

Art. 34. (Afectación al Banco de Previsión Social. — De la recaudación líquida del impuesto creado por el artículo 56 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, se destinará el 10 % (diez por ciento) al Banco de Previsión Social, Fondo de Trabajadores Rurales.

Art. 35. (Afectación al Consejo Central de Asignaciones Familiares). — De la recaudación líquida del impuesto creado por el artículo 56 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, se destinará el 1,75 % (uno con setenta y cinco por ciento) al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 36. (Predios urbanos y suburbanos). — Agrégase al inciso 1º del artículo 17 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, el siguiente apartado:

"d) Las derivadas de actividades agropecuarias desarrolladas en predios urbanos y suburbanos, en cuanto sus ingresos brutos, reales o fictos, del año civil anterior, superen el máximo fijado anualmente de acuerdo al artículo 116 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, modificativas y concordantes".

CAPITULO IV

REINVERSION EXTRAORDINARIA

Artículo 37. (Estructura). — Por el ejercicio fiscal 1971/72, el sujeto pasivo podrá deducir, como reinversión extraordinaria, hasta un 10 % (diez por ciento) del impuesto liquidado por el tributo a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, siempre que destine la suma resultante a la realización de inversiones en empresas frigoríficas cuya propiedad pertenezca totalmente a productores agropecuarios o parcialmente al Estado.

Art. 38. (Condiciones). — A los efectos indicados en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma, modo y plazos en que deberán realizarse las inversiones.

CAPITULO V

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

PARTE 1 — Personas jurídicas constituidas en el país

Artículo 39. (Distribución de los dividendos o utilidades). — Los beneficiarios de dividendos o utilidades distribuidos por sociedades anónimas y comanditarias por acciones, en la parte del capital accionario, pagarán el Impuesto a la Renta, por vía de retención, cuando su capital se hallare representado por cédulas al portador.

Las disposiciones de los artículos 41, 42 y 43 son de aplicación a las distribuciones realizadas por las personas mencionadas en el inciso anterior.

Art. 40. (Intereses de obligaciones). — Los beneficiarios de intereses de obligaciones al portador tributarán el Impuesto a la Renta en igual forma que la establecida en el artículo anterior.

Art. 41. (Dividendos o utilidades gravadas). — Los dividendos o utilidades que las personas jurídicas mencionadas en el artículo 39 distribuyan en dinero o en especie a sus accionistas y otros beneficiarios, se considerarán íntegramente gravados cualquiera sea el origen de los fondos con los que se realice el pago, aun cuando provengan de rentas de fuente extranjera, rentas exentas, reservas, sin que interese la fecha de su constitución, salvo en la parte proporcional que corresponda a utilidades distribuidas, exoneradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

No procederá el pago del impuesto cuando se distribuyan dividendos en acciones, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.

Art. 42. (Dividendos o utilidades en especie). — Cuando se distribuyan dividendos o utilidades en especie, los bienes adjudicados se computarán por el precio de venta en plaza, que se determinará en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo, cuando la distribución se realice mediante la entrega de bienes cuya enajenación hubiera dado lugar a resultados computables, según las normas del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, la diferencia entre el precio de venta en plaza de dichos bienes y su valor fiscal, constituirá beneficio gravado por el impuesto antes referido, en el ejercicio en que se efectúe la distribución.

Art. 43. (Rescate de Acciones). — No obstante lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41, los dividendos en acciones estarán sujetos al Impuesto a la Renta cuando su distribución se produzca dentro de los dos años de haberse realizado rescate de acciones. Constituirá dividendo el monto del o de los rescates realizados, o del dividendo en acciones, el que sea menor.

Cuando se realicen rescates de acciones dentro de los dos años de haberse distribuido dividendos en acciones, constituirá renta el monto del o de los rescates, o el importe de los dividendos, el que sea menor.

Art. 44. (Tasa de retención). — Las retenciones establecidas en los artículos 39 y 40 se harán a la tasa del 25 % (veinticinco por ciento).

Los beneficiarios a quienes se les hubiere practicado retención, no computarán los dividendos, utilidades o intereses objeto de retención, para determinar sus rentas gravadas.

La retención efectuada tendrá carácter de pago definitivo.

Art. 45. (Agentes de retención). — Las personas jurídicas mencionadas en el artículo 39 y las entidades que paguen o acrediten intereses de obligaciones al portador emitidas por ellas, deberán retener y verter el impuesto establecido en el artículo anterior, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

PARTE 2 — Personas jurídicas de derecho privado constituidas en el extranjero

Artículo 46. — Las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior pagarán un impuesto sobre las rentas de fuente uruguaya por vía de retención.

Art. 47. (Entidades extranjeras). — A los efectos de la aplicación de las disposiciones de este Capítulo, se presume que las entidades constituidas en el exterior son personas jurídicas de derecho privado, sin admitir prueba en contrario.

Art. 48. (Rentas gravadas). — Las rentas de las personas jurídicas de derecho privado constitutidas en el exterior, que actuaren en el país por medio de sucursal, agencia o establecimiento, se determinarán de acuerdo a lo establecido en la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Las rentas de los sujetos pasivos que no actuaren por medio de sucursal, agencia o establecimiento, se determinarán aplicando las normas vigentes para las rentas de las personas físicas, sean aquéllas reales o fictas.

Art. 49. (Tasas). — La tasa del impuesto para los sujetos pasivos indicados en el inciso primero del artículo anterior, será del 25 % (veinticinco por ciento).

Los sujetos pasivos del inciso segundo del artículo anterior tributarán el 44 % (cuarenta y cuatro por ciento), salvo por las rentas constituidas por: dividendos de acciones nominativas, utilidades de cuotas de capital e intereses de obligaciones nominativas, en cuyo caso la tasa será del 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 50. (Agentes de retención). — Las sucursales, agencias o establecimientos de personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior, retendrán y verterán el impuesto en oportunidad en que se giren o acrediten rentas a la Casa Matriz.

Quienes paguen o acrediten rentas, directa o indirectamente, reales o fictas a personas jurídicas constituidas en el exterior, deberán retener y verter el impuesto.

La reglamentación fijará la forma y condiciones en que se realizará la retención.

La retención efectuada tendrá carácter definitivo.

Art. 51. (Obligaciones). — Las personas jurídicas del artículo 46 que abonen intereses de fuente uruguaya de obligaciones al portador emitidas por ellas quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 40.

Art. 52. (Exenciones). — Quedan exoneradas del impuesto establecido en el artículo 46.

A) Las instituciones culturales o de enseñanza, así como las federaciones o asociaciones deportivas o instituciones que las integran.

B) Los organismos oficiales de países extranjeros, a condición de reciprocidad y los organismos internacionales a los que se halle afiliado el Uruguay.

C) Las rentas provenientes de servicios, adelantos o préstamos a Bancos de plaza autorizados para operar en cambios, efectuados por instituciones de crédito constituidas en el extranjero que no actúen por intermedio de sus sucursales, agencias o establecimientos en el país.

D) Las rentas derivadas de predios o explotaciones alcanzadas por el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, en la parte gravada por ese impuesto.

Art. 53. (Vigencia). — Las disposiciones del presente Capítulo, regirán a partir del 1º de enero de 1973.

Las sucursales, agencias o establecimientos en el país de personas jurídicas constituidas en el exterior, deberán practicar la retención sobre los giros o créditos de rentas generadas a partir del 1º de enero de 1964, en tanto no hubieran tributado el impuesto que se deroga por el artículo 60.

CAPITULO VI

ADICIONALES

Artículo 54. — Créase por una sola vez un adicional del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que correspondió liquidar por el año civil 1971, estando obligados al pago del mismo los contribuyentes y responsables del impuesto, o sus sucesores a título universal.

Art. 55. — Estarán exonerados del pago del adicional previsto en el artículo anterior aquellos contribuyentes que debieron liquidar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas del año 1971, aplicando exclusivamente la primera escala del impuesto. del 50 % (cincuenta por ciento) sobre los Impuestos a la Renta de las Sociedades de Capital y a las Rentas de Industria y Comercio y su adicional que correspondió liquidar por el Ejercicio Económico cerrado en el año fiscal 1971.

Art. 56. — Créase por una sola vez un adicional.

Art. 57. — Los impuestos adicionales creados en este capítulo, serán recaudados durante el año 1973 por la Dirección General Impositiva en la forma y condiciones que determine el Poder Ejecutivo y su pago en plazo gozará de la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y modificativas.

CAPITULO VII

DEROGACIONES

Artículo 58. — Deróganse los incisos segundo y tercero del artículo 4º de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 59. — Deróganse los artículos 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 110 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes y artículo 37 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio).

Art. 60. — Deróganse los incisos 1º al 16 del artículo 2º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y modificativas. (Impuesto a las Rentas de las Sociedades de Capital).

Art. 61. — Las derogaciones establecidas por los artículos 59 y 60 se harán efectivas a partir de la vigencia de los impuestos creados en los Capítulos II y V de la Sección I.

Art. 62. — Derógase el artículo 11 de las modificaciones presupuestales aprobadas por el artículo 1º de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y modificativas, a partir del 1º de enero de 1973 (Impuesto a las Comisiones).

SECCION II — IMPOSICION AL CAPITAL

CAPITULO I

IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 63. — Sustitúyese el apartado C) del artículo 49 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"C) El promitente vendedor computará el saldo a cobrar actualizado mediante el descuento correspondiente de acuerdo a la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931; el promitente comprador computará el valor fiscal del inmueble determinado de acuerdo a los apartados precedentes según correspondiere".

Art. 64. — Fíjase en el 80 % (ochenta por ciento) el porcentaje a que se refiere el apartado F) del artículo 49 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 65. — Sustitúyese el inciso primero del artículo 51 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"El patrimonio de las personas jurídicas y los activos destinados a la explotación comercial o industrial se avaluarán en lo pertinente por las normas que rijan para la categoría Industria y Comercio del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas".

Art. 66. — Las deudas originadas en la adquisición de inmuebles garantidas con hipotecas y los saldos a pagar por compra de inmuebles a plazos, sólo podrán deducirse en cuanto no superen el valor imponible del bien gravado o prometido en compra. La misma norma se aplicará a las deudas garantidas con prendas.

Cuando el acreedor hipotecario o el promitente vendedor fuera una entidad pública autorizada por la ley a reajustar sus créditos, se podrá deducir el importe adeudado que no supere el valor imponible del bien más un 20 % (veinte por ciento).

Art. 67. — Sustitúyese el artículo 55 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 55. (Tasas). — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

	%
A) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	0.60
B) Por más de una vez y hasta tres veces	1.00
C) Por más de tres veces y hasta seis veces	1.30
D) Por más de seis veces y hasta diez veces	1.70
E) Por más de diez veces y hasta quince veces	2.00
F) Por más de quince veces y hasta veinte veces	2.40
G) Por el excedente	2.70

2) Las personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado 2.00

3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador .... 3.00".

Art. 68. — Las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, podrán computar como pasivo, a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, las deudas debidamente documentadas, aquellas cuya existencia se justifique fehacientemente y las que se mantuvieran con entidades estatales, paraestatales o municipales.

Art. 69. — Las modificaciones introducidas por la presente ley al impuesto al patrimonio tendrán vigencia a partir de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972, inclusive.

CAPITULO II

IMPUESTO A LAS HERENCIAS Y ACTOS ASIMILADOS

Artículo 70. — Sustitúyese el inciso primero del artículo 13 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Cuando en la masa de bienes alcanzados por este impuesto, existan explotaciones agropecuarias, se incluirá un 80 % (ochenta por ciento) del valor fiscal del inmueble asiento de la misma, como valor sustitutivo de los bienes muebles y semovientes de la explotación".

Art. 71. — Sustitúyese el apartado B) del artículo 14 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"B) Los derechos del promitente comprador, por el valor fiscal del inmueble de acuerdo al artículo 10".

Art. 72. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 13.695, de 24 de octubre de 1968 por el siguiente:

"Artículo 24. (Límites de deducción). — Las deudas garantidas con hipotecas y los saldos a pagar por compra de inmuebles a plazos, sólo podrán deducirse en cuanto no superen el valor imponible del bien gravado o prometido en compra. La misma norma se aplicará a las deudas garantidas con prendas.

Cuando el acreedor hipotecario o el promitente vendedor fuera una entidad pública autorizada por la ley a reajustar sus créditos, se podrá deducir el importe adeudado que no supere el valor imponible del bien más un 20 % (veinte por ciento)".

CAPITULO III

IMPUESTO A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y EN COMANDITA POR ACCIONES

Artículo 73. — Sustitúyese el artículo 234 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 234. — Las sociedades anónimas y las en comandita por acciones deberán obtener un certificado anual donde constarán todos los datos de identificación de las mismas así como de sus representantes legales.

La expedición del certificado de identificación queda gravada con un impuesto de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

El impuesto será de $ 100.000 (cien mil pesos), cuando se trate de sociedades anónimas que, al 31 de diciembre de 1972, sean titulares de un solo edificio cuyo número de unidades habitacionales no sea inferior a tres y que sus estatutos concedan a los accionistas el derecho al uso de las mismas.

Las sociedades obligadas a la obtención del certificado mencionado no podrán realizar ninguna gestión ante organismos estatales o paraestatales sin exhibir dicho documento".

CAPITULO IV

DEROGACIONES

Artículo 74. — Derógase el apartado 4º del artículo 76 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

SECCION III — IMPOSICION AL GASTO

CAPITULO I

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 75 (Caracteres Generales). — Modifícase el Impuesto a las Ventas y Servicios creados por la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, el que en lo sucesivo, bajo la denominación de "Impuesto al Valor Agregado", gravará la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la introducción de bienes al país, de acuerdo con el régimen establecido en esta ley.

Art. 76. (Definiciones).

A) Por circulación de bienes se entenderá toda operación a título oneroso que tenga por objeto la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad o que de a quien los recibe la facultad de disponer económicamente de ellos como si fuera su propietario. En tal caso se encuentran entre otros, las compra-ventas, las permutas, las cesiones de bienes, las expropiaciones, los arrendamientos de obras con entrega de materiales, los contratos de promesa con transferencia de la posesión, cualquiera fuera el procedimiento utilizado para la ejecución de dichos actos. Quedan asimilados a las entregas a título oneroso, las afectaciones al uso privado por parte de los dueños o socios de una empresa, de los bienes de ésta.

B) Por servicios se entenderá toda prestación a título oneroso que, sin constituir enajenación, proporcione a la otra parte una ventaja o provecho que constituya la causa de la contraprestación. En tal caso se encuentran entre otros, los arrendamientos de cosas, de servicios y de obras sin entrega de materiales, las concesiones de uso de bienes inmateriales, como las marcas y patentes, los seguros y los reaseguros, los transportes, los préstamos y financiaciones, las fianzas y las garantías, la actividad de intermediación, como la que realizan los comisionistas, los agentes auxiliares de comercio, los Bancos y los mandatarios en general.

C) Por importación se entenderá la introducción definitiva del bien al mercado interno.

Art. 77. (Régimen especial de las importaciones). — En materia de importaciones sólo estará gravadas las siguientes operaciones:

A) (Afectación al uso). — Las importaciones realizadas directamente por contribuyentes, de bienes destinados al uso propio, salvo que se trate de máquinas industriales, sus accesorios y complementos.

No se considerará afectación al uso, la transformación de materias primas y demás productos.

B) (Importaciones por terceros). — Las importaciones realizadas por intermedio de terceros a nombre de éstos pero por cuenta ajena, sea el comitente, contribuyente o no.

C) (Importaciones por no contribuyentes). — Las importaciones realizadas directamente por personas que no sean contribuyentes cualquiera sea su destino, salvo que se trate de bienes que aquéllos hayan afectado a su uso personal con anterioridad a la importación. En el caso previsto en este apartado el impuesto tendrá carácter definitivo y se liquidará sin deducción alguna.

Art. 78. (Materia imponible). — La materia imponible estará constituida por la contraprestación correspondiente a la entrega de la cosa o la prestación del servicio

o por el valor del bien importado. En todos los casos se incluirá el monto de otros gravámenes que afecten la operación, con excepción de los combustibles en que no se incluirán los impuestos calculados sobre el precio de venta al público.

Art. 79. (Impuesto a facturar).

A) En los casos de entrega de bienes y de prestaciones de servicios las tasas respectivas se aplicarán sobre el importe total neto contratado o facturado. El importe resultante se incluirá en forma separada en la factura o documento equivalente, salvo que la Administración autorice o disponga expresamente su incorporación al precio.

Cuando se trate de bienes cuya distribución en la etapa minorista presente características que no permitan el adecuado control del impuesto, la reglamentación podrá disponer que éste se liquide en la etapa precedente sobre el precio de venta al público, estableciendo un régimen especial de deducciones que asegure la imposición del valor agregado en cada etapa. Si este precio no estuviese fijado oficialmente, el Poder Ejecutivo establecerá el porcentaje a agregar al precio de venta al minorista, a cuyo efecto tendrá en cuenta las características de la comercialización de los distintos bienes y los antecedentes que proporcionen los interesados.

B) En las importaciones las tasas se aplicarán sobre el costo Cif más los recargos o cualquier otro gravamen cambiario.

Si la importación se efectuara a nombre propio y por cuenta ajena, se agregarán los importes corréspondientes a los tributos que gravan la importación, los proventos portuarios y un porcentaje del 100 % (cien por ciento) sobre el total de los importes precedentes.

Igual procedimiento se seguirá en las importaciones de bienes realizadas por no contribuyentes, en cuyo caso el porcentaje adicional será del 30 % (treinta por ciento).

Art. 80. (Liquidación del impuesto). — El tributo a pagar se liquidará partiendo del total de los impuestos facturados según lo establecido en el artículo anterior, descontando los impuestos correspondientes a los hechos referidos en el inciso final del artículo 81.

De la cifra así obtenida se deducirá:

A) El impuesto correspondiente a las compras de bienes y servicios adquiridos por el sujeto pasivo, documentado en la forma establecida en el apartado A) del artículo 79.

B) El impuesto pagado al importar bienes por el importador o el comitente en su caso.

En los casos previstos en los apartados precedentes se requerirá que dichos impuestos provengan de bienes o servicios que integren directa o indirectamente el costo de bienes y servicios destinados a las operaciones gravadas.

Cuando se realicen a la vez operaciones gravadas y exentas, la deducción del impuesto a los bienes y servicios no destinados exclusivamente a unas o a otras se efectuará en la proporción correspondientes al monto de las operaciones gravadas.

En los casos de exportaciones podrá deducirse el impuesto correspondiente a los bienes y servicios que integren, directa o indirectamente el costo del producto exportado; si por este concepto resultare un crédito a favor del exportador, éste será devuelto o imputado al pago de otros impuestos en la forma que determine el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para adoptar otros procedimientos para el cómputo de dicho crédito.

En las enajenaciones de vehículos automotores usados, cuya última adquisición no estuviere gravada, el impuesto se liquidará sobre el valor agregado en esa etapa. Cuando a juicio de la oficina recaudadora el precio de adquisición no resulte fehacientemente probado por la documentación respectiva o cuando la compra haya sido efectuada a un no contribuyente, el Poder Ejecutivo podrá fijar porcentajes estimativos del valor agregado en la etapa gravada.

La Dirección General Impositiva, a solicitud de los contribuyentes, podrá conceder procedimientos especiales de liquidación del impuesto, los que deberán ser publicados y a los cuales podrán acogerse, previa aceptación de la Oficina, los contribuyentes que estén en la misma situación.

Art. 81. (Configuración del hecho gravado). — El hecho gravado se considera configurado, cuando el contrato o acto equivalente tenga ejecución mediante la entrega o la introducción de los bienes o la prestación de los servicios.

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios se presumirán realizadas en la fecha de la factura respectiva, sin perjuicio de las facultades de la Administración de fijar la misma, cuando existiere omisión, anticipación o retardo en la facturación.

Independientemente del régimen precedente, la Administración podrá autorizar, con carácter general, en todas las operaciones del contribuyente, la determinación del impuesto en base a la fecha de los contratos.

En todos los casos en que la contraprestación no se haga efectiva total o parcialmente por insolvencia del deudor, prescripción, mandato judicial, rescisión del contrato, devolución de mercadería, bonificación, descuentos o ajuste posterior de precio o por cualquier otra causa ajena a la voluntad del contribuyente, éste tendrá derecho a la deducción del impuesto facturado.

Art. 82. (Territorialidad). — Estarán gravadas las entregas de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en el territorio nacional y la introducción efectiva de bienes, independientemente del lugar en que se haya celebrado el contrato y del domicilio, residencia o nacionalidad de quienes intervengan en las operaciones y no lo estarán las exportaciones de bienes y servicios aunque las operaciones tengan comienzo de ejecución en el territorio nacional.

La exportación de los servicios deberá ser justificada en la forma que establezca el Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 83. (Sujeto Pasivo). — Serán contribuyentes:

a) Quienes realicen los actos gravados en el ejercicio de las actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

b) Los comisionistas, despachantes de aduana y agentes auxiliares de comercio, excluidos factores y dependientes.

c) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado.

d) Los que introduzcan bienes gravados al país y no se encuentren comprendidos en los apartados anteriores.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar la fecha a partir de la cual quedaran gravados los contribuyentes mencionados en el apartado c), así como a determinar las entidades que tributarán el gravamen.

Art. 84. (Tasas). — Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 14 % (catorce por ciento).

B) Mínima del 5 % (cinco por ciento).

Art. 85. (Modificación de tasa). — Cuando se haga efectiva la derogación del Tributos de Sellos a que se refiere el artículo 115, las tasas establecidas en el artículo anterior serán del 16 % (dieciséis por ciento) y 6 % (seis por ciento) respectivamente.

Art. 86. (Tasa mínima). — Estarán sujetas a esta tasa las operaciones relativas a los siguientes bienes y servicios:

A) Aceites comestibles, arroz, harina de cereales y subproductos de su molienda, crema de leche, pan galleta común, pastas y fideos, vinagre, sal para uso doméstico, azúcar, café, yerba, jabón común, grasas comestibles, quesos y carne bovina fresca.

B) Madera de pino Brasil, maderas nacionales, maderas nacionales aglomeradas con destino a la construcción, piedras, pedregullo, arena, cemento portland, cales, morteros, barras redondas de hierro para hormigón armado, ladrillos, bloques, bovedillas, ticholos, tejuelas, tejas, plaquetas, tierra, escombro para relleno, ventanas, puertas, cerramientos exteriores, pisos, placards embutidos, cerchas y ductos (carpintería de obra en madera, hierro y aluminio), hidrófugos, asfaltos, tela asfáltica, chapas planas y tanques de fibrocemento, chapas acanaladas para cubiertas de techos de hierro, zinc, aluminio, fibrocemento y de otros materiales, canalones, cumbreras, sombreretes y similares, aparatos y artículos sanitarios para cuartos de baño y cocina, artículos prefabricados de cemento, de hormigón y de yeso para la construcción, grifería y llaves de paso, caños de hierro galvanizado, hierro fundido, plomo, cobre, gres, hormigón, fibrocemento y sus accesorios, caños de plástico para uso de la construcción y perfiles de hierro y aluminio, vidrio plano de uso corriente en la construcción, piques, postes y tejidos de alambre para cercar, alambre de hierro galvanizado blando, alambre de púa y el alambre ovalado de acero, hierro en barras para carpintería metálica, hierro en barras tees, hierros en barras ángulo, tirantes de hierro, mosaicos, baldosas y azulejos.

C) Medicamentos y especialidades farmacéuticas.

D) Fertilizantes en las etapas no alcanzadas por las exoneraciones vigentes, productos destinados a combatir las plagas de la ganadería y la agricultura y las raciones balanceadas destinadas a la alimentación animal.

E) Naftas, queroseno, gas-oil de todo tipo, diesel-oil, fuel-oil, aguarrás, solventes, asfaltos, supergás (propano y butano licuados), grasas y aceites lubricantes, gas, leña, carbón vegetal y carbonilla.

F) Bebidas sin alcohol elaboradas a base de jugos de frutas uruguayas que contengan como mínimo el 10 % (diez por ciento) de jugo de frutas, jugos de frutas uruguayas naturales, concentrados o sometidos a proceso industrial y las maltas.

G) Servicios de seguros y reaseguros.

H) Servicios prestados por las empresas de: construcción a cargo de contratistas y subcontratistas, análisis clínicos, transporte de leche, agentes de seguros, hoteles y restoranes.

I) Bebidas alcohólicas, cañas y grapas, alcohol desnaturalizado para combustibles, calefacción, fuerza motriz, iluminación y usos clínicos, alcoholes para perfumería, licorería, elaboración de especialidades farmacéuticas y encabezar vinos comunes, finos, licorosos, especiales y vermouth, alcoholes para uso galénico y opoterápico y alcoholes vínicos.

El Poder Ejecutivo por decreto fundado y dando cuenta a la Asamblea General, se complementará la lista precedente con otros artículos que por sus características sean sucedáneos de los enunciados.

Art. 87. (Exoneraciones). — Exonéranse:

1) Las enajenaciones de:

A) Productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural.

B) Moneda extranjera, títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

C) Bienes inmuebles.

D) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas.

E) Cesiones de créditos.

F) Máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos. Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

G) Diarios, periódicos, revistas, libros y folletos de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos dentro del material educativo.

H) Tabacos, cigarros y cigarrillos.

I) Carne fresca, excluida la bovina.

J) Vinos comunes.

K) Leche pasterizada.

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

A) Transporte de pasajeros y de correspondencia.

B) Intereses de valores públicos y privados y de depósitos bancarios.

C) Arrendamiento de inmuebles.

D) Refinación de petróleo.

E) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

F) Las retribuciones que del Banco de Seguros del Estado, perciban sus corredores de seguros.

G) Prensa, radiodifusión, televisión, distribución y exhibición de películas cinematográficas y teatros.

H) Las operaciones efectuadas por los sujetos pasivos del impuesto creado por el artículo 32 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y modificativas.

I) Suministro de agua y energía eléctrica.

3) Las importaciones de:

A) Máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos. Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

B) Los ómnibus y los chassis para ser carrozados con destino al transporte colectivos de pasajeros, en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 88. — Las exoneraciones genéricas de impuestos establecidas en favor de determinadas entidades o actividades, así como las acordadas especificamente para el impuesto a las Ventas y Servicios quedan derogadas para el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los siguientes casos:

A) Instituciones comprendidas en el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y complementarias, artículo 113 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, y artículo 495 de la Ley Nº 13.892, de 14 de octubre de 1970.

B) Las empresas que realicen actividades amparadas por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969 (Industria Pesquera).

C) Las industrias a que se refiere el artículo 437 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1960 (Industria de Fertilizantes).

D) Las explotaciones citrícolas a que se refiere la Ley Nº 13.930, de 31 de diciembre de 1970 (Plan Citrícola).

E) Las sociedades a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.073, de 24 de junio de 1948 (Sociedades Financieras de Inversión).

F) Las empresas comprendidas por la Ley Nº 9.977, de 5 de diciembre de 1940 y modificativas (Aviación Nacional).

G) Sanatorios incluidos en el artículo 57 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972.

H) Contribuyentes comprendidos en el régimen de Tributo Unificado.

Las exoneraciones establecidas en los apartados precedentes no alcanzarán a los hechos gravados por esta ley que no se relacionan directamente con el giro exonerado.

Art. 89. (Recaudación). — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y época de percepción del impuesto, pudiendo requerir en el curso del año fiscal pagos a cuenta del mismo, calculados en función de los ingresos gravados del ejercicio, del impuesto que hubiera correspondido tributar por el ejercicios anterior, o de cualquier otro índice representativo de la materia imponible de este impuesto.

En el caso de importaciones el impuesto deberá abonarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 90. (Documentación). — Las operaciones gravadas deberán documentarse mediante facturas o boletas numeradas correlativamente, que deberán contener impreso el número de inscripción y demás datos para la identificación del contribuyente, los bienes entregados o servicios prestados, la fecha, importe de la operación y monto del impuesto correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el apartado A) del artículo 79.

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá disponer otras formalidades y condiciones que deberán reunir las facturas o boletas para un mejor control del impuesto.

Cuando el giro o naturaleza de las actividades haga imposible, a juicio de la Oficina Recaudadora la documentación pormenorizada, podrá ésta aceptar o establecer formas especiales de documentación, siendo aplicable en este caso lo dispuesto en el inciso final del artículo 80.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo configurará defraudación, salvo prueba en contrario.

Art. 91. (Registración contable). — La reglamentación podrá imponer a los contribuyentes la utilización de libros o registros especiales o formas apropiadas de contabilización.

Art. 92. (Transporte de mercaderías). — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer la obligación de que toda mercadería gravada por este impuesto que circule en el país, lo haga acompañada de su correspondiente factura, remito o documento equivalente.

Cuando haga uso de esta facultad podrá establecer que la mercadería que circule sin su correspondiente documentación sea considerada en infracción y sancionada con el comiso.

Art. 93. (Identificación de bienes). — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer que los bienes cuya comercialización esté gravada por el impuesto al Valor Agregado sean identificados con signos tales como estampillas, marcas, sellos u otros similares que podrán ser aplicados en ocasión de la importación, fabricación o fraccionamiento de dichos bienes, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. Podrá también disponer la identificación de los bienes en existencia.

Cuando el Poder Ejecutivo ejerza la facultad acordada en el inciso anterior fijará un plazo, que no podrá ser menor de sesenta días, para que los bienes que determine sean identificados con los signos que establezca.

A partir de la vigencia del régimen de identificación, los bienes se considerarán en infracción por la sola circunstancia de carecer de los signos correspondientes.

La infracción será sancionada con una multa equivalente a dos veces el impuesto defraudado, cuando corresponda, decretándose además el comiso del bien en infracción. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago del impuesto correspondiente, que se determinará sobre la base del precio de venta al público corriente en plaza del artículo en infracción.

Art. 94. (Cuota). — Los sujetos pasivos de este impuesto, que hubieran sido contribuyentes de los impuestos a las Ventas y Servicios o a las Entradas Brutas, pagarán como mínimo, durante el año 1973, la cuota vigente al mes inmediato anterior al de la efectiva aplicación del nuevo régimen, incrementada para los primeros en un 40 % (cuarenta por ciento) y en un 50 % (cincuenta por ciento) para los segundos.

Art. 95. (Certificados). — No se podrá enajenar, liquidar, clausurar, ni fusionar establecimientos, sin la obtención previa de un certificado expedido por la Oficina Recaudadora, en el que conste que el titular o los titulares del mismo no adeudan este impuesto o que, mediante garantía suficiente, se les ha otorgado plazo para su pago.

Igual certificado previo deberán obtener las sociedades titulares de establecimientos en caso de disolución parcial, liquidación o fusión.

La omisión de este requisito comporta, de pleno derecho, la solidaridad del adquirente respecto de la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación.

Art. 96. (Bonificación). — Regirá para este impuesto la bonificación establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963 y sus modificativas.

Art. 97. (Vigencia). — Las disposiciones de este Capítulo regirán a partir del 1º de enero de 1973.

CAPITULO II

Artículo 98. — Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 39. — Créase un impuesto de $ 10.000 (diez mil pesos) por unidad, que gravará la importación de tubos de imagen de televisión, y bulbos de vidrio y/o sus partes para la fabricación de los mismos, aptos para su ulterior transformación en tubos de imagen de televisión, sea cual fuere, en todo caso, su estado de procesamiento, ya sea que se introduzcan aisladamente, integrando un aparato de televisión, o conjuntamente con partes del mismo. El tributo se pagará por el importador o quien introduzca al país esos bienes, conjuntamente con el despacho aduanero.

La Oficina devolverá el impuesto en los casos de roturas debidamente documentadas en la forma que determine la reglamentación.

Estará exonerada la fabricación de bulbos y tubos de imagen de televisión y la importación por el industrial de los bulbos y/o sus partes para esa fabricación, cuando se destinen a la exportación.

En este caso, el tributo se consignará salvo que medie garantía suficiente en la forma que establezca la reglamentación; las consignaciones o garantías serán liberadas una vez documentada la exportación".

Art. 99. — Sustitúyese el artículo 133 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con la modificación establecida por el artículo 43 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 133. — Fíjanse los impuestos internos a la caña y a la grappa en $ 56 (cincuenta y seis pesos) por cada medio litro o fracción y un 70 % (setenta por ciento) del precio de venta".

Art. 100. — Sustitúyese el artículo 134 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, con la modificación establecida por el artículo 44 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 134. (Bebidas alcohólicas). — Fíjanse los impuestos internos a las bebidas alcohólicas importadas y nacionales, excepto caña y grappa en los siguientes:

A) Las bebidas alcohólicas superiores a 40º pagarán $ 70 (setenta pesos) por cada medio litro o fracción.

B) Las bebidas alcohólicas de más de 30º y hasta 40º pagarán $ 60 (sesenta pesos) por cada medio litro o fracción.

C) Las bebidas alcohólicas de hasta 30º pagarán pesos 50 (cincuenta pesos) por cada medio litro o fracción.

Las bedidas alcohólicas incluidas en los incisos precedentes abonarán el 70 % (setenta por ciento) del precio de venta".

Art. 101. — Sustitúyese el artículo 132 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 132. — El impuesto interno de consumo a los tabacos, cigarros y cigarrillos, queda fijado en la siguiente forma:

I) Cigarros de hoja:

A) Habanos y/o elaborados con tabaco "habano" abonarán 67 % (sesenta y siete por ciento) de su precio de venta al público.

B) No habanos abonarán el 42 % (cuarenta y dos por ciento) de su precio de venta al público.

II) Cigarrillos y tabacos:

Los cigarrillos y los tabacos abonarán el 57 % (cincuenta y siete por ciento) de su precio de venta al público.

Los tabacos elaborados para el consumo de los departamentos de frontera terrestre abonarán el 40 % (cuarenta por ciento) de su precio de venta al público.

Cuando se haga efectiva la derogación total del tributo de sellos, la tasa prevista del 57 % (cincuenta y siete por ciento) pasará a ser del 58 % (cincuenta y ocho por ciento)".

Art. 102. — Sustitúyese al artículo 49 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 49. — Fíjase el impuesto interno que grava a los vinos comunes en $ 10 (diez pesos) por litro o fracción".

Art. 103. — Sustitúyese el artículo 140 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas por el siguiente:

"Artículo 140. — Fíjase el impuesto interno a los vinos finos, licorosos, especiales en $ 60 (sesenta pesos) por litro o fracción y a los vinos vermouth en $ 120 (ciento veinte pesos) por litro o fracción".

Art. 104. — Sustitúyese el artículo 137 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 137. — Fíjase el impuesto interno a la Sidra en $ 60 (sesenta pesos) por litro o fracción".

Art. 105. — Sustitúyese el artículo 139 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 139. — Fíjase el impuesto interno a los vinos secos en $ 60 (sesenta pesos) por litro o fracción".

Art. 106. — Sustitúyese el artículo 141 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 141. — Fíjase el impuesto interno a los vinos champagne y espumante en $ 60 (sesenta pesos) por litro o fracción".

Art. 107. — Sustitúyese el artículo 143 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 143. — Fíjase el impuesto interno a los artículos de perfumería y tocador que se enumeran en la siguiente forma:

A) Brillantinas y fijadores, polvos faciales (compactos o no), lápices para labios, depilatorios, cremas de belleza y limpieza, esmaltes para uñas, aceites para niños, tónicos capilares y lociones, abonarán $ 50 (cincuenta pesos) por unidad.

B) Máquinas de afeitar de cualquier tipo, cepillos para uñas, pelucas y postizos de pelo humano y/o artificiales, uñas artificiales, pestañas artificiales,

extractos, aerosoles, tinturas para el cabello, sombras, coloretes, delineadores, bronceadores, fijadores líquidos en aerosol, cosméticos para pestañas, lápices para canas, matizadores, pomadas para los ojos y decolorantes para el cabello, abonarán $ 100 (cien pesos) por unidad. Todos los demás artículos de perfumería y tocador no incluidos en los incisos anteriores, estarán gravados con $ 100 (cien pesos) por unidad, excepto jabones de tocador, jabones y cremas de afeitar, brochas de afeitar, pastas dentífricas, cepillos para dientes, aguas colonias, desodorantes y antisudorales, talco, polvo para el cuerpo y champúes".

Art. 108. — El Poder Ejecutivo ajustará anualmente los impuestos internos fijados, en función de las variaciones que se produzcan en el índice del costo de la vida determinados por los servicios estadísticos de dicho Poder, redondeándose a la decena superior las cifras resultantes.

Estos ajustes tendrán vigencia en el mes inmediato siguiente a la fecha que se adopte la resolución pertinente.

Art. 109. — Créase un impuesto adicional al impuesto único a la actividad bancaria, de 2 ‰ (dos por mil) mensual que gravará a los préstamos y garantías que otorguen los sujetos pasivos indicados en el artículo 33 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y modificativas.

Este adicional se liquidará en igual forma y condiciones que el impuesto único a la actividad bancaria y no podrá ser trasladado.

Art. 110. — Los préstamos y garantías derivados de las operaciones señaladas en los incisos 1º, 3º y 4º del numeral II) de la Resolución del Banco Central del Uruguay, comunicada por Circular Nº 394, de 23 de agosto de 1972, siempre que los mismos se ajusten a lo establecido en dicha resolución y a la modalidad operativa respectiva, estarán exonerados del impuesto establecido por el artículo 32 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativas.

Art. 111. — Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del impuesto único a la actividad bancaria, creado por el artículo 32 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativas, a los préstamos que conceda el Banco de la República Oriental del Uruguay destinados al fomento e incrementación de la producción rural.

CAPITULO III

TRIBUTO UNIFICADO

Artículo 112. — Sustitúyese el artículo 118 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 118. — Sobre el monto imponible a que se refiere el artículo anterior se aplicarán las siguientes tasas:

a) el 10 % a los ingresos provenientes de ventas de mercaderías y servicios que en el Impuesto al Valor Agregado estén gravados con la tasa básica.

b) el 5 % a los ingresos provenientes de ventas de mercaderías y/o servicios que en el Impuesto al Valor Agregado estén gravados con la tasa mínima.

c) el 2 % a los ingresos provenientes de ventas de mercaderías y/o servicios que se encuentren exonerados del Impuesto al Valor Agregado.

Del importe resultante se podrá deducir el 50 % (cincuenta por ciento) del monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las facturas de compra de bienes y servicios adquiridos en el ejercicio por el sujeto pasivo, que integran el costo de los bienes que se destinen a la venta y de los servicios a prestarse gravados por el Tributo Unificado.

El monto a deducir no podrá superar el Impuesto determinado inicialmente".

Art. 113. — Agréganse al artículo 124 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, los siguientes incisos:

"En la liquidación del impuesto, las fracciones correspondientes a cada cuota, se redondearán al múltiplo inmediato superior de $ 500 (quinientos pesos) que corresponda quedando fijado el impuesto a pagar en el importe total de las cuotas así determinadas.

Las cuotas por facilidades por atrasos no estarán comprendidas en lo establecido precedentemente".

Art. 114. (Liquidación ejercicio 1973). — Para la liquidación del impuesto correspondiente al ejercicio 1973 se aplicarán las disposiciones establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 112 procediendo como si el Impuesto al Valor Agregado hubiera estado vigente durante 1972.

Los contribuyentes podrán deducir un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) de las compras debidamente documentadas, en sustitución del régimen establecido en los incisos finales del artículo 112.

En ningún caso la deducción podrá superar el 50 % (cincuenta por ciento) del impuesto que resulte de la aplicación de las tasas establecidas en los apartados a), b) y c) del mencionado artículo.

El Poder Ejecutivo en los casos en que el margen de comercialización lo justifique, podrá rebajar las tasas de los apartados a) y b) hasta el límite fijado por el apartado c).

Los contribuyentes del Tributo Unificado podrán solicitar de la Oficina Recaudadora su eliminación del registro de contribuyentes del impuesto referido cuando de su organización administrativa y contable resulten los antecedentes necesarios para la liquidación de los Impuestos al Valor Agregado y a las Rentas de la Industria y Comercio.

En caso de aprobarse tal solicitud y a partir del ejercicio siguiente dejarán de ser contribuyentes del Tributo Unificado, del que no podrán volver a ser sujetos pasivos, quedando gravados por los impuestos al valor agregado y a las rentas de la industria y comercio con independencia de sus ingresos reales o fictos.

La misma solicitud podrá formularse en el momento de la iniciación de actividades.

CAPITULO IV

TRIBUTO DE SELLOS

Artículo 115. (Derogaciones). — Deróganse a partir de la vigencia de esta ley, los tributos establecidos en el Título X de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, con excepción de los establecidos en los artículos 187, 193, 200, 203 y 237, los que quedarán definitivamente derogados a partir de la fecha que fije el Poder Ejecutivo, la que no podrá ser posterior al 1º de enero de 1975.

Durante ese lapso continuarán vigentes todas las normas del referido Título, necesarias para la aplicación de los tributos precedentemente enumerados.

Art. 116. (Tasas). — Las tasas de los tributos que continúan transitoriamente vigentes, quedarán reducidas en un 50 % (cincuenta por ciento) a partir del 1º de enero de 1973, con excepción de la que grava la cance-

lación de las obligaciones provenientes de retribuciones personales.

Art. 117. — Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 115 y 116, el tributo que grava la cancelación de las obligaciones provenientes de retribuciones personales y se faculta al Poder Ejecutivo a establecer sus formas de recaudación.

Art. 118. — Sustitúyese el artículo 179 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"Artículo 179. — También estarán sujetos al pago de este Tributo:

A) Los documentos extendidos en la República, aún cuando fuesen otorgados para producir efecto en el extranjero. Tratándose de cancelación de obligaciones, el timbre se aplicará en el duplicado, que se mantendrá en poder del otorgante por los términos legales, bastando a este efecto que se deje constancia de ello en el original.

B) Los extendidos en el extranjero, que se hagan valer o se presenten ante cualquier autoridad del Estado y aquellos de cuyo texto resulte que deban ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional.

Art. 119. — Modifícase el inciso 4º del artículo 220 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas que quedará redactado en la forma siguiente:

"4º) Los recibos extendidos a continuación de documentos que hayan pagado el tributo, cuya tasa no sea inferior a la establecida en el artículo 200, y que tengan relación con las obligaciones en ellos consignadas".

Art. 120. — Sustitúyese el apartado D) del inciso 7º del artículo 220 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"D) Se comunique por quienes se encuentren en relación de cuenta o cuenta corriente los movimientos habidos en las mismas, cualquiera fuere el crédito o débito imputado, siempre que separadamente se haya abonado el tributo de sellos que corresponda".

Art. 121. — Agrégase al artículo 220 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el inciso siguiente:

"19) Los recibos por cobro de cuotas de las obligaciones amortizables a plazos, en los casos en que se haya otorgado documento de adeudo, en el cual se hubiere abonado el tributo correspondiente".

Art. 122. — Sustitúyese el artículo 225 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 225. (Sanciones). — Serán sancionadas con una multa equivalente de una a diez veces el impuesto omitido o pagado en menos, las siguientes infracciones:

1) Omisión de utilizar el papel sellado o timbre.

2) Utilización de sellados o timbres de menor valor.

3) Utilización de valores adquiridos con posterioridad a la fecha que figure como de otorgamiento del documento.

4) Omisión de documentar la cancelación de obligaciones.

5) Sustitución del sellado por timbres móviles.

6) Presentación de documentos extranjeros sin la reposición correspondiente.

7) Omisión de inutilizar los timbres o su inutilización incorrecta.

Serán solidariamente responsables de la multa además de los otorgantes del documento, quienes lo endosen, admitan o presenten.

Cuando la infracción comprobada esté referida a pago de sueldos o jornales, el empleador o patrono será único responsable del pago del tributo y las multas correspondientes. En los casos previstos en los números 3), 5) y 7), la multa se calculará en base al Impuesto correspondiente.

La responsabilidad se configurará objetivamente, salvo en el caso previsto en el numeral 3).

En los casos en que el impuesto se perciba por el procedimiento de declaración jurada, el pago deberá efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del mes que corresponda. Si el pago se efectuare fuera de dicho plazo y antes de los treinta días siguientes al vencimiento del mes que corresponda, se incurrirá en las sanciones de contravención y mora; vencido este último plazo se incurrirá en multa de acuerdo a lo previsto en el inciso primero de este artículo.

Los permisarios de máquinas timbradoras incurrirán en infracción pasados tres días hábiles desde la fecha del otorgamiento del documento, sin haber realizado la impresión mecánica correspondiente o hecha sin provisión de valores suficientes. El plazo será de treinta días corridos para los permisarios autorizados a timbrar los duplicados de recibos, cuando éstos fueren otorgados fuera del departamento de su domicilio.

La presente disposición se aplicará en aquellos casos en los cuales con posterioridad a la vigencia de esta ley, se inicie cualquier tipo de inspección o actuación administrativa tendiente a determinar la existencia de posibles infracciones".

Art. 123. — Los que documenten el pago del tributo, mediante timbres ya usados o falsificados, pagarán una multa equivalente a 20 veces su valor, salvo que prueben ausencia de ánimo doloso.

Art. 124. — Sustitúyese el inciso tercero del artículo 234 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas por el siguiente.

"En los documentos que acrediten —la existencia de obligaciones cuya cancelación se realiza mediante su devolución— (vales, conformes, etc.) la inutilización de los timbres, con los cuales se documente el pago del tributo, deberá hacerse con la firma del otorgante y además con la fecha del otorgamiento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 223, la falta de la fecha o firma del otorgante en la inutilización de los timbres, será reputada defraudación sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225".

Art. 125. — Declárase que las referencias a las cuentas corrientes contenidas en el artículo 393 de la Ley Nº 13.892, de 15 de octubre de 1970, tienen relación exclusivamente a las cuentas corrientes bancarias.

Art. 126. — El tributo de sellos no alcanza a las operaciones de compraventa de aves, cerdos y conejos, en pie o faenados, y huevos, realizadas por los productores directamente o a través de cooperativas formadas por ellos.

Tampoco alcanzará a las ventas que realicen los horticultores y floricultores de los productos en estado natural de su propia producción.

La aplicación de esta norma no dará lugar a devolución de sumas ya pagadas por este impuesto.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Miércoles 21 de Febrero de 1973 — Núm. 18982

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicacion el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ADVERTENCIA

Por no haber Documentos para insertar en la parte destinada al Poder Ejecutivo, este ejemplar contiene solamente la presente Sección de Avisos.

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$ 1.500.00
1945 (reeditado) ...	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre) ..	" 2.400.00
1970 (2.o semestre) ...	" 2.900.00

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámite de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $	1:000.000.00	$ 55 000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	" 63.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	" 72.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	" 81.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	" 90.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 99.000.00	" "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DEMARCO o DE MARCO de CAGNA (S. 314|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1975 Feb.12.-v.feb.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ERNESTO ALEJANDRO LAUREIRO o LOUREIRO (S. 526|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1923 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA EMMA MARTINEZ de CID (S. 286|965) citándose a heredelos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos4 — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2037 Feb.13.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA RODRIGUEZ de MEDINA (E. 2935|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2040 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RESKE MARGEL de SCHULZ (Ficha E. 2820|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2039 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA LAMAS (Ficha E. 2982|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2038 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA TARDIO de BERMUDEZ (Ficha E. 660|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6 000 10|pub. 1985 Feb.12.-v.feb 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ de FEREYRA (Ficha E. 2730|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1984 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO MIGUEL DUARTE (E. 3020|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1890 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25340 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mr.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MACCHI PIPPO (578|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. —Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2108 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA DRUSO o DOUSO de FASANELLO (518|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2340 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA BERMUDEZ de BARDANCA (368|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 2107 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA LIEBANO PEREZ de BONELLO (350|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 1946 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA MENDOZA de ALVEZ (614|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1990 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GERVASIO MOREIRA (246|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1894 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EL CURI de KARAM (562|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24350 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIÑO de ROMERO (S. 265|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2348 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LANZIANI (S. 212|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2346 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO LAPIDO GREEN (S. 550|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2347 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión AURELIO BOUVIER DURAND (S. 446|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2176 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA PERDOMO (S. 392|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2105 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMELA CORTI de RICCIARDI (S. 450|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2106 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZETUNE MAGUAS (S. 438|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1974 Feb.12.-v feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JUOZAS RUBLIAUSKAS o RUBLIANSKAS (S. 420|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1821 Feb.8.-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA o BLANCA PIRIZ BORDA de ALEXANDRO (S. 470|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1624 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LIVERIERO de MARIONI (S|412|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 25182- Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE del CARMEN FILOMENO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2338 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOPEZ ARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIUS o BRONIS VITKAUSKAS KODARAUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25116 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOÑI de ODRIOZOLA (A. 674|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2113 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MELAZZI (A. 502|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2112 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DEL FORNO de TADDEY (A. 600|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1967 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALID RIGOBERTO SOTO CASTRO (A. 658|72, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1968 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de ITURRIAGA (A. 682|72) citándose a los herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1969 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD CAO de SALGADO (A. 660|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1970 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GARCIA VENUTTI o BENUTTI (A. 478|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1971 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO NARDONE DI BIASI o de BIASE (A. 338|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1972 Feb.12.-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO LENS BARTORA (F. 1008|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2363 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CABRERA de CEDRES (F. 1060|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2362 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MARCOS REYES PINO (F. 868|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurubu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2440 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASELLA o CASELLE (F. 998|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2272 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA ENCARNACION CARMEN CORTES de SOUTO (F. 1036|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2273 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MAGGIO de HOURCADE (F. 1122|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2274 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA RODRIGUEZ BONILLA de ALCAIRE (F. 1004|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2276 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPADARO NASTASI (F. 1034|72), citándose a herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2278 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODOIA o JULIA CEFIRA o SEFIRA CASTRO APRILE de BOIX (F. 924|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2309 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARCELO HERGUIZ GONZALEZ o ERGUIZ GONZALEZ (F. 1054|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2225 Feb 16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de COPPOLA (F. 898|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2043 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE o EDUARDO CABEZAS MINETTI (F. 1116|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 1986 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANCHO y LOPEZ o CARMEN SANCHO LOPEZ (F. 870 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Othurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24290 Dic.5-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA, (A. 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2280 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI, (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 395 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26797 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA FAJARDO de GONZALEZ (S. 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2266 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS MUSAIAN (S. 443|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2238 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO OKRETICH (S. 527|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2239 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ARIEL ALARIO ELIZAGA (S. 355|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2240 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de MAÑANA. (S. 469|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 1977 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO COMESAÑA (S. 459|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2036 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZURDO de SAPORITI (S. 415|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1925 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TESTA y de MARIA MERLO de TESTA (S. 389|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1924 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ESTEFANIA NEGROTTO de NEGROTTO (S. 433|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1979 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO PUPPO BONINO, (S 437|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1980 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VITURRO GOMEZ, (S 169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1981 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLACK STORMAN o BLOCK STORMAN (Ficha E. 2655|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2267 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOSO (Ficha E. 3087|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2268 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFILIA LORENZA u OFELIA COTELO FREIRE de BLACK o BLOCK (Ficha E. 2655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2269 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FAGNANO de GARRIDO (E. 1418|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2270 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CLOTILDE PUJOL de CARRAU, (Ficha E 3.283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1983 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA HONIGESS o HONGESS de GREGUS, (E 3.317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1982 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA BARTOLA GIRADO de ETCHART (E. 3455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1926 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAGY, (Ficha E 3.219|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25466 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS LEDO o LEDO ESPOSITO de GESTEIRA, (553|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2396 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMBON CAMBON de CAMBON, (503|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2395 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SUSANA MAS de AYALA de CUÑARRO (475|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2341 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las Sucesiones de JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA y MERCEDES PALACIOS de GOMEZ (427|1972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2342 Feb.19-v mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JUAN BERGERET o JUAN BERGERET LEMONNIER (551|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2344 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de BONIFACIO o ANTONIO BONIFACIO SALVO DAGUERRE, (413|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2182 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAURINO LAURINO (465|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2181 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DONATO CAMPOS CASTRO (549|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2180 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MERA de MOSQUERA (1|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2179 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIÑO PEREZ (557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2111 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ASCENCION PEREYRA de GONZALEZ (317|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2110 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ANGEL ODRIOZOLA GOÑI (473|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2109 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DEMATTEIS o DEMATEIS, (547|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1989 Feb.12-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TISNEZ FUENTES, (561|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1988 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO GARCIA (533|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1945 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MACIA VEGA (487|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1944 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GOICOECHEA OUTON de PANFILIE (439|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1893 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA FREIRE de BONFIOLI (129|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1573 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRIAN o BRIAN de BRINGA (461|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1571 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MATARASSO o MATARASSO COMEDI o COMEDI o COMEDY, (323|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25440 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION DE LEON HERNANDEZ (S. 343|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2394 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN COELHO de OLIVEIRA INDART DENIS (S. 501|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2177 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BARLOCCO GREPPI de DOROTEO (S. 435|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2178 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEIER EILENDER, (S 491|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1975 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO ALVEZ o ALVES NUÑEZ o ALVES SUAREZ (S. 423|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1628 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aída Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la citada en forma expresa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7.-v.maz.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY de la QUINTANA, (A 79|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1973 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIRIZ o PIREZ de MEDINA ROBAINA (A|581|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1892 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMA REYLES de BEYNE (F. 993|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2275 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO SICILIANO ABARNO (F. 819|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2277 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA NILDA CARBAJALES de CURBELO (F 833|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2042 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL (F 813|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 334 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CAU, citándose a herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2279 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO PEDRO PINO o PINO LAVIUZ ZA (A. 549|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2281 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o NOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12-v.dic.29-Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2369 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BUENO de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2123 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 2124 Feb.14.-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVICILINO o ALVECELINO PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1970 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1589 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1º de febrero de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1887 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELICIANO BALBIANI SCOTINI o ANTONIO BALBIANI (Ficha Civil número S. 196|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 1895 Feb.8.-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LEON FALOMEQUE (Ficha Civil Nº S. 229|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 1.[illegible] 10|pub. 18[illegible] Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARZOA FIRPO, (Ficha V. 454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2121 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ y BONIFACIA ROBAINA GONZALEZ de HERNANDEZ, (Ficha V N.o 417|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2009 Feb.12-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HORTENSIA SCHECK de TRIAS (Ficha V. 467|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2384 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARRETTO LUIS CARRETTO SEVERIANA CARRETTO y MARIA o MATILDE CARRETTO, (Ficha 434 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 26484 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT BRINDRITSCH o KURT BRINDRITSCH STAHAL, (Ficha 259, letra V 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de agosto de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1994 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EMETERIA VIÑA de JUNCAL o CARMEN VIÑA, (Ficha 155 V 1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 19 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 1993 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA LOPEX NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2411 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA BENITEZ de LANOS o LANO, CELEDONIA o SELIDONIA LLANO o LLANOS BENITEZ, MARGARITA LLANO o LLANOS BENITEZ, NATIVIDAD LLANO o LLANOS BENITEZ y ALAIN LLANO o LLANOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2413 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CONCEPCION SAMPAYO". Sucesión (número 688. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2416 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LICHTENFELS de ANTUNEZ o MARIA ELSA LICHTENFELS LIMA o MARIA ELSA LICHTENFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2415 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI, (Ficha Nº 767|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2412 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTUNEZ SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2370 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TOMAS DOMINGUEZ ORIBE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2371 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL HIGINIO MELAZZI LESCA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2372 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO RIGOBERTO DIAZ PONTET, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2373 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SALOME o ANITA SALOME MARANETTO de MARANETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2163 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ QUINTANA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2169 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2170 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AURORA BOLLETTA de SANTINI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2171 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de BALMACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2172 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON o DELEON DE MENENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, noviembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2173 Feb.16_v.mzo.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Guillermo Zurbrigg Pérez, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2174 Feb.16_v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2047 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MATIAS ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2046 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL QUINTANA y de doña PAULA ROSA ROSSI DE QUINTANA o GRACIANA ROSSI GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2048 Feb.13_v.feb26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO TIBURCIO BONIFACIN o BONIFACIONI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 1.800 10|pub. 1962 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGUINETTI CAMBLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1903 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO VIGNOLO RETONDALE o RITONDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2029 Feb.13.-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALISTRO ORTIZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2028 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HELLBUSCH de CAMPOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2033 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIN IRACHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2032 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBEL CEFERINO SANCHEZ LAFORCADA o LAFURCADA o LAFOURCADE o LAFORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de noviembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 2.400 10|pub. 1909 Feb.8.-v.feb 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO COSTA GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 583, año 1972). — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2421 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA APPOLONI DE IROULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 583, año 1972). — Rosario, 25 de diciembre de 1972. — Esc. Jua nPedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2422 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO TEOFILO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 535|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2423 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 476, año 1972). — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2424 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ALMANDOZ DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 534|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2425 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 536|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2426 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUINO COLMAN CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. N.o 578, año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2314 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LORENZO de COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 362|69). — Rosario, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2231 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVIESO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 453|972). — Rosario, 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2232 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA EUSEBIA CECILIA FONTES de REBERON. (Ficha C N.o 557, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 1961 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letsado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO RENE BESSONART SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2196 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSE NOGUEIRA y OTILIA DENEO de NOGUEIRA u OTILIA DENEO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 7 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $. 2.400 10|pub. 2137 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA o IRMA ELMA BENITEZ de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos aste este Juzgado. — Durazno, 14 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2138 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2139 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA PEREZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2140 Feb.14-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ESPINEL de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2141 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2142 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENCIO TELESFORO GONZALEZ TRUJILLO, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2143 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE RIZZO RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub 2144 Feb.14 v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GIMENO BURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2311 Feb.19-v.mz.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EUSEBIA ELICECHE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2312 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HOREB BELTRAMI u HOREB BELTRAMI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2065 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Balherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC LELLAN o MACHELLAN de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2212 Feb 16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MIGUEL TRUJILLO HERNANDEZ o TRUJILLO FELIPE citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2213 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o ARANCISCA VALERIANA CISNERO o CISNEROS de ARAUJO citándose al os herederos, acreedores, y demás interasodos para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
$ 2.400 10|pub. 2214 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSSA o CROSA de GOYEZ o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2215 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMEO PERAGGINI o PERAGGINE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10 pub. 2216 Feb.16-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMENAREZ DE GUTIERREZ, FELICIA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 8 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2222 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO FRANCISCO PEREIRA DEL PUERTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2062 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA APOLONIA o APOLONIA o DORILA PARDAL DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2063 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANTONIO DETOCA LORENZO y JUANA MARTINA FERNANDEZ ALDABALDE DE DETOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2064 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO MALASPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2057 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se ehace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LOS SANTOS o PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2058 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCOS o GREGORIO ALMARA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2059 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINO NIEVES HERNANDEZ, citándose á los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2960 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RAMONA DE ARMAS GREGORIA DE ARMAS, MARGARITA ARAMBILLETE DE ARMAS, PETRONA CLARA JOSEFA DE ARMAS y BENJAMIN JOSE DE ARMAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2961 Feb.13-v.fen.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROGELIA DOL CORREA o ELVIRA R. DOL o GREGORIA ELVIRA ROJERIA DOL CORREA o GREGORIA E. DOL o DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2056 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FARINHA FAN (L.o 27, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2053 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINI IRURETA GOYENA de SALLEFRANQUE, (Libro 27 Folio 493, Nº 919), citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 1940 Feb.9.-v feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRA ESTEFANIA POZZOLI BADE DE ONETO (L.o 18, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2052 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ANSALDO o ANZALDO o ANSARDO o ANZARDO (L.o 18, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2051 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIL MACHADO GOMEZ (Libro 18, Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 1941 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CORREA de GOMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 30 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1917 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA FERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2324 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de diciembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2322 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARELUZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2321 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2320 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2319 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER DE LOS SANTOS o VICENTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2317 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGES CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2318 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA XAVIER MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2323 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 5.400.— 30 pub. 26339 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON o DE LEON PLADA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 9 de 1973. — José R. Luna Fradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2375 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2376 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA IRIS FEOLA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2377 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 21695 Feb.16 v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de GERVASIO SATURNINO MARTINEZ o MARTINEZ GIMENEZ citándose a los heerderos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2163 Feb.16 v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL LUCIANO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2164 Feb.16.v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA SILVA de SUAREZ, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2165 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVA RODRIGUEZ ACOSTA de MENDEZ, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 3 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2166 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2079 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de AMANCIO o AMANCIO PASCASIO ARAUJO o ARAUJO PEREIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2080 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (986|C 1971", se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30 pub. 2081 Feb.13-v.mzo.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HIDALGO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1929 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CIRIACO NARCISO PEREIRA GARCIA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1930 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FOUCAULT de SIMOENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 26 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2210 Feb 16-v.mz 1 o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIANA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2004 Feb 12-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA DEVOTTO o ALDA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 18 de octubre de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2005 Feb.12-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA MENONI de TANONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1912 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINO CARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1999 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIDIO TRINDADE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2000 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO BELTRAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 2001 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO TEXEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2002 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CASTRO o MIGUEL ANGEL CASTRO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
1) $ 1.800 10|pub. 2003 Feb.12-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIGMUNDO VON ESCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1911 Feb.8-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO o EULALIO CUALLA de ARMAS, HERMINIA CUALLA RODRIGUEZ de SOSA y LUISA RODRIGUEZ de CUALLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 2310 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO HERACLIO CABRERA o CABRERA LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2305 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS KRABS VON TRESCKROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2298 Feb.19_v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORENO de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2299 Feb.19_v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDER SIDEROFF IVANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2300 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LEON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2301 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VAZQUEZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2302 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O JUANA SIMONA O SIMONA JUANA O JUANA SINONA CASAÑA DE YANES, DE PAULA YANES CASAÑA Y DE RAFAEL O RAFAEL NICOMEDES YANES CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2303 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELFIRA LOPEZ O LOPEZ BAUZA DE ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2307 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MARIA AURISTELA PUGLIESE GARCIA DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2308 Feb.19_v.mz.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS o TOMAS ALEJANDRO LENCINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10 pub. 2126 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA CABALLERO de ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10|pub. 2127 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973.| — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2376 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ATANASIA OLIVERA CUADRO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1884 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE JAVIER RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1885 Feb.8.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ASDRUBAL LUCAS LEMES o LEMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1886 Feb.8.-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANDREA FERREIRA de CHOTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1920 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971 — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1919 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2066 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 21 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800 10|pub. 2067 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO o FILISBINO NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2068 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MATILDE OCAMPO y RUFINO LEOPOLDINO o RUFINO L. RAMOS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuario Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2069 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUSNOVICH BREZAVSEEK o JUAN TRUSNOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 7 de noviembre de 1972 — Hugo D Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400 10 pub. 2070 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA NERES o JULIA EVA NERES de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y T res, 7 de diciembre de 1972 — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2071 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREIRA o VIRGINIA INES PEREIRA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — T reinta y T res, 7 de diciembre de 1972. — H. o D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400 10 pub. 2072 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANTONIO MARIA ARAUJO y de JESUS MARIA ARAUJO PEREIRA o JESUS ARAUJO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400 10 pub. 2073 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIAS NUÑEZ o ANANIAS NUÑEZ FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2074 Feb.13-v feb.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10. ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos, sitos en la Sexta Sección Judicial de San José, según plano agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza.

1.o) Adolfo Rettner, solar 71 B, manzana A padrón mayor área 4.

2.o) José Larroca Vicente, solar 112, manzana E 1, padrón 4 mayor área.

3.o) Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson, solar 107 A, manzana E 2, padrón 4 mayor área.

4.o) Natalia Constancia de León Sosa, solar 67 B, manzana A padrón 2 mayor área.

2) $ 14.700.— 15|pub. 1628 Feb.6-v.feb.26.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en el Balneario "Bello Horizonte" 8.a Sección del Departamento de Canelones.

Tabaré Luis Rodríguez Reali, solar 11 manzana 3, Padrón N.o 30.

Oscar Pedro Ruiz Cedrés, solar 4, manzana 64, Padrón 1156.

Manuel Celtigo Gonda Vázquez, solar 15 manzana 66, Padrón 1213.

2) $ 30.000.00 15|pub. 1915 Feb.8.-v.feb.28.

NEPTUNIA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Juan Carlos Sea, solar 27, manzana 203, padrón 2163 Ind.

Washinton Galdos y Evaristo Lema, solar 7, manzana 161, Padrón 728.

Carlos Zubieta, solar 17, manzana 161, Padrón 349.

María E. Caballero y María del P. de Balay, solar 14, manzana 160, Padrón 326.

Rafael Obegón, solar 3, manzana 159, Padrón 295.

Albino de León Bermúdez, solar 20, manzana 158, Padrón 292.

2) $ 37.500 15|pub. 2461 Feb.20-v.mz.14.

3-Convocatorias Comerciales

BROWN, CLAVIER, SBURLATI Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Brown, Clavier, Sburlati y Compañía S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1973 a las 17 y 30 horas en nuestro local social de la calle Paraguay 2334, para tratar el siguiente orden del día:

-1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, al 31 de octubre de 1972.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Disposiciones estatutarias:

Artículo 31. Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Sede Social a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas.

Artículo 27. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán bien constituidas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas. Sin embargo, las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituidas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y de las acciones que representen. — El Directorio.

3) $ 16.500 3|pub. 2304 Feb.19.-v.feb.21.

BANCO INTERNACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo del corriente año a la hora 12, en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21 ejercicio cerrado al 31 de enero de 1973.

3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1973|74.

4) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones.

5) Determinación de las retribuciones previstas por el ratículo 27 de los estatutos sociales.

6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.

3) $ 36.000 3|pub. 2297 Feb.19.-v.feb.28.

SALERTI Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo a artículo 22 de los estatutos se celebrará el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres a las 19 horas en la calle Camino Santos 4656, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Propuesta de la disolución anticipada de la sociedad.

2.o) Designación del liquidador.

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos tendrán que depositar en el local designado para la realización de la asamblea sus respectivas acciones o comprobante de su depósito en institución bancaria. El registro de accionistas cerrará una hora antes de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) $ 9.000 3|pub. 2449 Feb.20.-v.feb.22.

COMPAÑIA ATLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en sesión del 14 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a la hora 16 en el local de la calle Rincón 728 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.

2.o) Informe del Síndico.

3.o) Fijación del número de miembros del directorio.

4.o) Elección de miembros del directorio y de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.

3) $ 7.000 2|pub. 2398 Feb.20.-v.feb.21.

KABYVAC S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 15 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a la hora 15.30 en el local de la calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1973; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de miembros del Directorio; 4.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra oficina, con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.

3) $ 7.000 2|pub. 2397 Feb.20-v.feb.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMULO SANTIAGO CARLEVARO DIAZ y SARA CARMEN MONFORT LARROSA, (V 298|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub 28 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN OVIEDO y NELSON DURAN, (V 266|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 22 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 491 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó

la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ZALDIVAR MONILILLO o MOLINILLO y MARIA SOLEDAD DIMA ARTECHE. (V 246|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER. (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2365 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI, (Libro 60, Folio 527), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTEGLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA. (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GIL MARIÑO con ELENA GENOVEVA DO BARRO. (Ficha C 3.030|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 1927 Feb.9.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FRANCISCO FERNANDEZ y HAYDEE ELVIRA CORTEZ. (Ficha C 326|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Nolly Favier de Asiner, Actuaria
5) $ 4.800.— 20|pub. 473 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO HOMERO DIAZ TAPIA y ALICIA RENEE LANDA. (V 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26326 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MONICA ALISERIS y CONRADO GARCIA FERRES (D'242|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 25705 Dic.22_v.dic.29.
Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HOLM y RAQUEL LONGO (Ficha 60|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 1832 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICA ELENA JABIF y ARIEL PARDO. (Ficha 476|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 1833 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDIT PEREIRA y NESTOR HOLMES CEBAS (Ficha 544|V|1972). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA CELIA CARRANZA y HUMBERTO ORESTES VIEITEZ. (Ficha 270|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26359 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN CORRADI y VALENTIN AMILCAR NOBLE. (Ficha 546|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26361 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY FLORA OVIEDO y PEDRO AMILCAR ALTESOR, (Ficha 463|V|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26431 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN OMAR GUTIERREZ y MARIA HAYDEE SABBIA. (Ficha 448|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26472 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON BENACEDO TENIS y ZULEMA MARINA CARDOZO HERRERA. (F. A. 1126|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1834 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CASTRO BONINO e IRMA GLADYS BRUZZONE BADANO (F. A. 1350|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1831. Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TORRES SOUTULLO y JULIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ, (por auto de 1.o de noviembre de 1972), (Ficha B 780|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 475 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILKA NELLEY ROBAINA y CARLOS LEONARDO OLIVERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26335 Feb.1.o-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICANOR COMAS AMARO y MARIA DEL ROSARIO AROCENA PITTALUGA. (F A 1.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26465 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO LUIS MARIA ESOIN CHIESA y MARIA AMALIA BARBERENA MACHADO. (F. A. 1.183|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis . Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25815 Dc.26-v.dc.26.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO DULIMER BERTOCCHI STRATTA y MIS GLADYS SILVERA LAGO (Ficha A 1.250|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25811 Dic.22_v.dic.29.
Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO FRONTINI y CARMEN SCOENBERG (Ficha C. 1226|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.520 20|pub. 26374 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO STOCCO y EVITA SOSA. (Ficha C 563|72). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.800.— 20|pub. 26240 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DE LA FUENTE y ELISA OFELIA ACUERREBERE (Ficha C 1.364|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.300.— 20|pub. 26425 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON ELBIRT o ELBERT VAINSTEIN y RAQUEL BARMAYMON DANON (Ficha C 268|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26426 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORDCHUS VOLODZKIS CEPLOVICH y ESTER SUSTER LURIE, (Ficha C 694|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26428 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PEON PAZ y MIRTA CONSUELO ABELEIRA DALESIO. (Ficha 954|72), y que se cita a todos aquellos tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 25863 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR VILLAR y MARIA LUISA HERNANDEZ, (Ficha C 702|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25832 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH VERTIZ, (A 422|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25953 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO DOMINGO ROSPIDE y ADELA SARASOLA MACHADO, (A 574-72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26068 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA, (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVARRO BENJAMIN y GLORIA MABEL BEAR, (Ficha E 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 481 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS ALEJANDRO SCHOENBERG con ANA MARIA DAVIES, (Ficha E 544|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 26373 Feb.5.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARD TABARE BOUCHATON con GLADYS NELLY ESTECHE, (Ficha E 568|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 483 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE BRIENZA con SILVIA CAPRIO, (Ficha E 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 484 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDNA ZULMA DUARTE de PRITSCH con LUCIANO WALDEMAR PRITSCH, (Ficha E 486|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 485 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GARCIA FERRES con ENRIQUE ELBIO SALLES, (Ficha E 312|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 486 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WASHINGTON SANDE FOSSALI contra DORINDA COUSILLAS (Ficha E 560|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25919 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LORENZO DEBENEDETTI contra GRACIELA CATALINA HERNANDEZ (Ficha E 504|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A., Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 4.800.— 20|pub. 25917 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ETCHEGARAY de CIBILS el JOSE PEDRO CIBILS (Ficha E|456|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25721 Dic.22_v.dic.29.
Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA FELIPELLI el MARIA ANTONIA PALACIO (Ficha E|553|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.300.— 20|pub. 25714 bis Dic.22_v.dic.29.
Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE ANTONIO FREYRE y MARIA LILIANA ANTONIA SCAFATI (V. 27|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2045 Feb.13.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER JORGE FARAH y CANDIDA ACOSTA (V 559|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — — Montevideo diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA EDUARDO MARTIN AGUERRE y MARIA BEATRIZ ARANCIBIA, (V 429|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 490 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ALBERTO GIANOTTI y MARIA SOFIA GARCIA (V|263|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.733. — Montevideo, diciembre 13 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 25703 Dic.22_v.dic.29.
Feb.1.o_v feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROBERTO ROSTAN y NANCY GILLES (V 175|971) debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25704 Dic 22_v.dic.29.
Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano contra SOLEDAD NELIDA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V|339|972), se cita, llama y emplaza a Soledad Nélida Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 25511 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU, (Ficha C 2.739|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2364 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE DECURNEX y MARIA NIRA SARASOLA. (Ficha C 3.115|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 472 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL ARCELUZ AVILA y LIRIA ELSA LOPEZ GARCIA. (Ficha B 1863|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25916 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.501|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JACINTO OSVALDO SALVAGNO MARTINEZ y MARIA CIRILA GOMEZ GRAÑA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Dipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1634 Feb.8.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SIMON RAP Y CHAJA LEWI (D. 673|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispueso por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1329 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimosegundo Turno (D.667|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR JORGE BARBERO y NELLY MARY BARRAGAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1632 Feb.6.v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.449|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA GLADYS GIURIA y JUAN CARLOS PITTAMEGLIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1633 Feb.6.v. maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL GARRONE y ROSA D'ANDREA DE GARRONE, (D|551|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 494 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIO GONZALEZ y RITA XAVIER, (D|637|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 495 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ENRIQUE AGRESTA CAMPOS y NORMA GLADYS MUTTER FERNANDEZ, (D 319|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26325 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CELIAR GUILLERMO REHERMANN y FELIPA DORA IDA PERAZA (D|555|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25706 Dic.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELIDA ANGELA RODRIGUEZ y WALTER JUAN BILAT (D|591|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25707 Dic.22.v.dic.29. Feb.1.o.v.feb.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BENAVIDEZ y AGUSTIN JUAN DELFINO, (Ficha 261 V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 26427 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN EDUARDO CEFELLINI y MARIA ANGELICA ALONSO (Ficha 357|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26360 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ARMANDO BASSO y CLARA GARCIA (Ficha 41|V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26358 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ABELLA VIGNOLI y BLANCA ALMA ALDABALDE (Ficha 221|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26433 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SERRA y MARIA INES GARCIA FERRES (Ficha 251|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26432 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA VELAZQUEZ y NOVILE ANTOLIN CASTILLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1642 Feb.8.v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GOMES o ALEJANDRO GOMEZ PINHEIRO y ASUNCION MIRA RECAREY, (por auto de 30|8.72), (Ficha B 711|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 474 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO CAMPOS THEVENIN y MARIA THERESA BALOGH, (Ficha F. A. 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26430 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO ARNOLDO BENTANCUR y ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ, (F. A. 23|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26331 Feb.1.o.v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR u OMAR WALTER CORDONES y JOSEFA RUBIDO ARES, (Ficha A. 1.401|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26330 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ENRIQUE NUSA y MYRIAM GLADYS ALBERTONI, (Ficha A 543 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26332 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SALVADOR FERNANDEZ VOGLER y OLGA CELESTE SILVERA MENDEZ. (Ficha A 1.395|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26406 Feb 1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDISON PIZZANELLI MELUCCI y MARIA TERESA BAEZ GARCIA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26333 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGELINA REGALIN CHURI o CHURY y GUADALUPE RODRIGUEZ ITURBIDE, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26471 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROJO ALONSO y FELICIDAD ALONSO GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1009|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1641 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ISMAEL GONZALEZ y NORMA GRASSO PEREZ, (Ficha C 1.073|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26245 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA JOSEFA ANEIROS LAGE y MANUEL CASTRO GONZALEZ, (Ficha C 1.221|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26429 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BOGO y LILA CARBALLO (A|661|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 29 Feb.6-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE DEL RIO y JUAN FRANCISCO ESPOSITO (A|291|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26154 Feb.6-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CASTAGNINO ZANETTI y MIRTHA GRISELDA TERRA TRIGO (A|647|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20 pub. 26059 Feb.6.-v.mz 7

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MEZZERA BRITO DEL PINO y ALICIA AGUIRRE ARRARTE (A|225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 493 Feb.19-v.feb 28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MONGE y WILSON OSCAR LOPEZ (A|531|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26324 Feb.19-v.fe.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RICO y LIDIA JOSEFA DOMINGUEZ (A|591|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario
5) $ 4.800 20|pub. 25954 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODINO ESCALADA y MARIA IRENE PICCARDO ARIZCUN (629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26075 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUIS LIPRANDI y OLGA MARTINA MAXIMA GENTA DE LIPRANDI (A|643|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26070 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MICELI y ANUNCIADA PUGLIESE de MICELI (A|483|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26158 Feb.19-v.feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 13.000 20|pub. 2284 Feb.20-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETCHART NEVER HUMBERTO y VAZQUEZ HILDA (Ficha E. 535|72) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1759 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICCIARDI NORIS contra SANGUINETTI LIVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.499|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1631 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRENE ELIZABETA o ELIZABETA EPPEL PAPP y ULMAN MANUEL PEROVICH (Ficha E. 519|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub 478 Feb.5-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PINTOS ALVAREZ y BLANCA NELIDA GAZAÑOL GRIFFO (Ficha E-491|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 282 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal integrada por ELMA LLIAN SATENIK y MARTIN ASOLIAN. (Ficha E-559|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 477 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBANO KRAYDE SILVA y ANA MARIA BONINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-453|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 479 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIRENE, CARLOS JULIO y CASTRO, LIMA TURQUESA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-557|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 480 Feb 19-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIAZ, JOSE ALBERTO y MYRIAM MIRTA FRANCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-601|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 410 Feb.19-v feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIX-

TO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCAIANSCHI y BLANCA ROSA MIHALY, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-533|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 488 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO OPER y CLARA REBECA VOLJOVITZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-119|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 487 Feb.19v-.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FRANCISCO MEREGALLI contra MARIA DIVER FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 425|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25918 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedda conyugal integrada por SIXTO ALFREDO FERNANDEZ c| MARIA TERESA INDUNI (Ficha E|629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario. Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25702 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOBILE EMILIO MELO con EUGENIA ALDROVANDI de MELO, (Ficha E 501|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25584 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 830|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ DE IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2134 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELLIS MARTIN JORGE y NILSA PURA ASCURREIN GONZALEZ de ELLIS (F. 643|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Canelones, diciembre 19 de 1972 Miltón Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1616 Feb.6-v.maz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos respectivos, se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN, (Ficha 556|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MILTON ARTUS y MABEL MARTIN de ARTUS, (F. C. número 738|972), citándose a todos los que tuvieran interés para qe comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, diciembre 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2050 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.823, de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULOGIO BATISTA RODRIGUEZ LARRALDE y MARIA DOROTEA VIERA CANELA (F. C. 366 - 1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Oriozola, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 1907 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIVIA LULY ZAMIT DARROSA y MIGUEL ANGEL LIMA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 20 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1963 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de noviembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GOMEZ SUAREZ y GLADYS RAQUEL CABRERA MUÑIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1964 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MIRNA GAYOL GONZALEZ y RAUL ALFREDO ARMAND UGON JOURDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1965 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS OLEAURRE CLARA y MARIA FILOMENA FERREIRA PEREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1702 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS PARDO CALO y MARIA MAGDALENA SANTA CRUZ CACERES, (N.o 3.276), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20pub. 126 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERRARO PEREZ y MARIA ALBA CHOCHO FALERO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub 703 Feb.1.o.v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA INES DEL VALLE PERDOMO y JUAN FRANCISCO MARTINEZ CENDES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 245 Feb.19-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA BITANCURT, NARCISA con MANUEL MATA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 622, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha noviembre 10 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Manuel Mata García y Narcisa García Bitancurt y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de noviembre de 1972 — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25882 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BURGUEÑO MARIO con MARIA AMELIA SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 929, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha octubre 30 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mario Burgueño y María Amelia Silva y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 24 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25883 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESPERANZA FERNANDEZ y CESAR ELBIO MORALES (Ficha Nº 1362|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen esas publicaciones — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1725 Feb.7.-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada

la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERMES ISIDORO GONZALEZ y CELIA ESTHER IZAGUIRRE (Ficha Nº 1098|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1724 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR CABRERA AMORIN y AYDEE AQUINO BONILLA (Ficha Nº 835|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1723 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BRUM y RUBITA SHABAN DIAZ. (Ficha N.o 1.390|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1722 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO OLIVERA y BLANCA LIRA VEGA (Ficha número 1422|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 30 de noviembre de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
5) $ 6.000 20|pub. 13 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BOLIVAR DELGADO y ABIGAHIL o ABIGAIL ANATOLIA DE LEON PESCA (Ficha N.o 1.230|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25787 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NARBONDO ARAUJO PEDRO FRANCISCO y DOLZ CIGANDA de NARBONDO, MARIA GRACIELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 480, N.o 869), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Francisco Narbondo Araújo y María Graciela Dolz Ciganda de Narbondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
5) $ 8.400 20|pub. 1943 Feb 9-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges ERASMO DUARTE GIRO y LIDIA CASTELL de DUARTE (Ficha C Nº 511|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 293 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos CARMEN ELVIRA SOSA de ELIZALDE y JULIO ELIZALDE MARQUEZ. (Ficha C. N.o 666|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 294 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban RAMON MACARIO ALVAREZ MENDOZA y TERESA FORTUNA CACERES GARCIA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 2082 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA PIRIZ JULIO FELIPE y QUINTANA MARIA RAMONA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (995 C 1972), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los referidos cónyuges los interesados deberán comparecer a derecho dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Rocha, noviembre 3 de 1972 — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26173 Feb.1.o v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLEMENTINO ROGELIO ALTIER PRIETO y AGUEDA SOLEDAD PRIETO CORREA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha agosto 14 de 1972. — Esc. José A Ribot Llana Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26172 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y TEODORA AVELINA MARTUCHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 19 de 1972. — Esc José A Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 386 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA SIERRA y ROSA OLIVERA, (1.092|C|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 6 de 1972. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26142 Feb.19-v.feb.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLGA NELDA TEJERA e ILDEFONSO GONZALEZ FONSECA (1.038|C|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Esc José A Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26078 Feb 19-v.feb.28

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: MALDINI (GRACIELA) con ETCHEVERRY (JUAN). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.a A, F.a 675|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Graciela Maldini y Juan Etcheverry y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 4 Feb.19-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUERRA APPA (ANA TOMASA) con CATTANEO (DOMINGO NELIDO), disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La A F.a 812|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ana Tomasa Guerra Appa y Domingo Nélido Cattáneo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1117 En.26.-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ERNESTO DUCLOS SASTRIAS y MARIA ELENA MARTINEZ LIMA de DUCLOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley Nº 10.783. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 173 Feb.19-v.feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVARO LOPEZ CASTRO y GILDA AMELIA BRITO (Ficha 283|971) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario
5) $ 3.600 20|pub. 1921 Feb 9-v.mz 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO CESAR y AIDA PEREZ, (Ficha 296 C|72) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D Goyenola. Actuario
5) $ 3.600.— 20|pub. 450 Feb.1.o-v.feb.28.

6-Disoluciones de Sociedades

SILVEIRA Y COZZI S. RES. LTDA.

Disolución anticipada al 31 de enero de 1973, y liquidación. Acreedores presentarse Maldonado N.o 874. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 10.000 20|pub. 1998 Feb.12.-v.mz.13.

MOTTEL S. A. (En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la sociedad MOTTEL S. A., Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. — Montevideo, noviembre 19 de 1970.
6) $ 10.000 10|pub. 2343 Feb.19-v.mar.2.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Guimarae, Alvaro c| OELIA FRANCISCA CARRERO. "Divorcio por causal" (D|152|972) se cita, llama y emplaza a Oelia Francisca Carrero para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25710 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Vells Claudio c| IRISARRI, ROSA BLANCA. "Divorcio por causal" (D|339|1972) se cita, llama y emplaza a Rosa Blanca Irisarri a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 7.200.— 30 pub. 25026 Dic.14_v.dic.29 Feb.1.o-v feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos. Estigarribia, Rafael con CORREA, MARIA DE LIA. "Divorcio" (Ficha E|106|971) se cita llama y emplaza a María Delia Correa para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria.

7) (R. 20|4|955) 30|pub 33340 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o_v mz.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Milka Essieri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA Divorcio" (F E 526|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 22 de 1972 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 7.200.— 30|pub 533 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Eulla Aldo Marne contra LILI RENEE ARBILLA Divorcio causal" (D 363|972), se cita, llama y emplaza a Lilí Renée Arbilla, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 7.200.— 30|pub. 25586 Dic 21-v.dic.29. Feb.1.o_v_mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ, Divorcio (B.2667|972)". se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 9.600.00 30|pub. 1635 Feb.6_v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA. Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Lluguin, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30351 Feb.16_v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sóla voluntad" (F A 1.183|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 7.200 — 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO LUIS GONZALEZ, (Ficha 760|C|972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33353 Feb.1.o-v.mz.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 1|72

Ejes, ruedas, llantas y aros de seguro para material tractivo y rodante.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de dicha licitación ha sido postergada para el día 29 de marzo de 1973 a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 5.000 (cinco mil pesos). — La Gerencia General.

8) (C.C.) 3|pub. 30407 Feb.20-v.feb.22.

OFICINA DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS

Se emplaza por el término de 30 días al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor JOSE GERVACIO BAFFICO, a que concurra al Departamento de Personal, La Paz 1095, 2.o piso, a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 5|pub. 30362 Feb.16.-v.feb.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 24 de noviembre de 1972, en expediente número 651|72|35, se cita y emplaza al señor PASCUAL BOVINO, funcionario N.o 3.175, por el término de 6 (seis) días para que comparezca a la oficina jurídica de la Administración, Rincón 508, piso 4.o, a fin de tomar Vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica.

8) $ 3.000 3|pub. 2382 Feb.20-v.feb.22.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

El Director del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó cita e intima a la funcionaria ESTELA REGALADO de CORDERO, con domicilio en el Barrio Etcheverry de esta ciudad y en la ciudad de Montevideo en la calle 20 de Febrero 2840 a reintegrarse a desempeñar sus tareas dentro del tercer día bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo en este Centro Asistencial, Art. 3.o, decreto 241 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 12 de febrero de 1973.

8) $ 2.400 3|pub. 2379 Feb.20-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SECCION PERSONAL

Se emplaza al señor ERNESTO CABRERA, para que comparezca dentro del tercer día a tomar posesión del cargo para el que fuera designado o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Julián Angel Isc, Jefe de Sección Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30388 Feb.20-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 26 de enero de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días al señor ARIEL DARIO SANCHEZ, Peón Contratado de la Dirección de Limpiezas y Usinas, padrón Nº 29.159 para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.

8) (C. C.) 5|pub. 30367 Feb.16.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: EDUARDO DA SILVA, "Sucesión", (Ficha E 568 69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa o a sus causahabientes, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

8) $ 7.200.— 30|pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELLUTO LEON, JACOBO JOSE, "Sucesión", (F. A. 94|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador Encargado de Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y Moisés Capeluto Cadranel, cuyos domicilios se ignoran; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay, persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires 234 de esta ciudad; Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues 3184 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael domiciliada en Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Elliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv; Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1230 Ap. 401; Sara y Raquel Pilosof Slepovich domiciliadas en Francisco Piria 374, Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto, domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347, Ap. 403; Moisés Capeluto Menasche; domiciliado en calle Cochabamba 352 de la ciudad de Buenos Aires República Argentina; Maricel Bega, Violeta Capeluto Jasón y Sara y Rosa Capeluto Jasón los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 21.600.— 30|pub. 25178 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP

EDICTO. — Expropiación destinada para Sede del Comando General del Ejército en Montevideo.

De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 29 de junio de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el agrimensor Herbert Odone en diciembre de 1972 y cuyo detalle es el siguiente

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 86.744.

Propietario señora María S. Tassano de Almada.

Expropiación N.o 2, Padrón N.o 406.087.

Propietario Francisco Pessolano.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.

9) (C. C.) 3|pub. 30359 Feb.16_v.feb.27.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada a la ampliación del Aeropuerto de la Ciudad de Salto.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 31 de agosto de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Ciudad, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Alvaro Lanfranconi con fecha diciembre de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 7, Padrón Nº 4226 m|A.

Propietario: Financiadora Agraria S. A.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí N.o 390 piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Armando Germán Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 30327 Feb.12.-v.feb.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "VENANCIO IRIARTE GORRITTI. Sucesión. Pieza mandada formar". (Ficha número 796|972), se hace saber: que por sentencia de 28 de diciembre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Martha Teresita Iriarte Oreja, designando curadora legítima de ésta, a su madre Ignacia Oreja de Iriarte, quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Artigas, 6 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 2125 Feb.14.-v.feb.27.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARIA MAGDALENA REYES DA LOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 406, al señor Digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, febrero 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 2349 Feb.19.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS CASTELAR VERTIZ constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436, piso 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a la Procuradora Gladys Núñez y al doctor Pedro Beretche sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan C. Castelar Vertiz. — Dr. Pedro Beretche Otero, Abogado". — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 2290 Feb.19-v.mar.2.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION PORTLAND

Licitación Pública N.o 2|0067

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación del título, convocado para la compra de dos tractores para acto de recepción y apertura de ofertas para el día 30 de marzo de 1973, a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30348 Feb.19.v.feb.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.641

Adquisición: Tablas de pino brasil o similares (para encofrado)

Apertura: 15 de marzo de 1973 - Hora 11
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30387 Feb.20-vfeb.22.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Rbla. Roosevelt 160, piso 3.o Tel. 8 85 96

Listín Nº 111

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos: Ferretería y bazar, barraca de construcción, barraca de hierros, barraca de madera, cubiertas, repuestos automotores, baterías, pinturas, electricidad, vidrios, estopa, banderas, papelería e imprenta.
Las aperturas se efectuarán el viernes 23 de febrero de 1973, a la hora 10 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, febrero de 1973. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C. C.) 2|pub. 30383 Feb.20-v.feb.21.

Licitación Pública N.o 1647

Adquisición: Hierro.
Apertura: 13 de marzo de 1973, hora 10.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. Tercer Piso.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30375 Feb.19.v.feb.21.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LOS SUMINISTROS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Licitación pública No 1.102 — Trapos blancos para limpieza de máquinas. — Primer llamado 20|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego $ 600.00.
Licitación pública N.o 1.116. — Herramientas. — Primer llamado 21|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego. $ 550.00.
Licitación pública N.o 1.118. — Empaquetadura de goma en plancha. — Primer llamado 22|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego. $ 400.00.
Licitación pública N.o 1.119. — Puntas de acero para martillo neumático. — Primer llamado 23|3|73, hora 15 y 30. Precio del pliego. $ 450.00.
Los Pliegos de Condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de Propuestas tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C. C. 3|pub. 30380 Feb.19-v.feb.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación pública para la adquisición de 2 estampadores-fechadores Nº 78|7

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en presentar propuestas para la licitación del título, que han habido modificaciones en la memoria descriptiva de la misma — Sector Servicios - Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 30401 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de tapas de plástico protectoras para libretas de Caja de Ahorro, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios - Compras
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318, 1.er piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 2 de abril de 1973 a las 15 horas.
Segundo llamado: en caso de ser necesario, 4 de abril de 1973 a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30400 Feb.20-v.feb.22.

SUCURSAL "19 DE JUNIO"

Licitación pública Nº 78|9

Provisión y colocación de muebles metálicos para mostradores, para la Sucursal 19 de Junio, Block Guayabo
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 3.000.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 26 de abril y 3 de mayo de 1973, hora 15.30'. — 1.o y 2.o llamado respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 30404 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|8

Ejecución de escaleras mecánicas para el block Av. 18 de Julio — 1.er llamado: 26 de abril de 1973 y 2.o llamado 3 de mayo de 1973, hora 14.30.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 1.000.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 26 de abril y 3 de mayo de 1973, para el primer y segundo llamado, respectivamente. 14.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30403 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|5

Provisión para puertas Tesoro
Prórroga de apertura de propuestas para 21 de mayo y 28 de mayo 1973, 1er y 2.o llamado respectivamente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de Puertas Tesoro, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 500.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 21 de mayo y 28 de mayo de 1973, para el primer y segundo llamado respectivamente — Hora 14.30.
12) (C. C.) 3|pub. 30402 Feb.20-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 140 (ciento cuarenta) pares de zapatos para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí número 570 Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferente. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub 30370 Feb.19-v.feb.26.

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte de: a) para el suministro de 420 (cuatrocientos veinte) metros de tela.
b) para el suministro de accesorios y confección de 140 (ciento cuarenta) trajes.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentará el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30371 Feb.19-v.feb.26.

Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 280 (doscientos ochenta) camisas para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará

la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30372 Feb.19-v.feb.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1594

Apertura: 19 de marzo de 1973, a la hora 10.

Contratación de un servicio de limpieza total de los locales del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
12) (C. C.) 15|pub. 30262 Feb.6.-v.feb.26.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Por motivos que son de notoriedad, las aperturas del primer llamado a las licitaciones Nos 1, 2, 3 y 5, que debían realizarse el 15 de febrero próximo pasado, se efectuarán el día 22 de febrero de 1973, y el segundo llamado se traslada al 1.o de marzo de 1973, conservando siempre los mismos horarios.
12) $ 4.500 3|pub. 2463 Feb.20-v.feb.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 16|7. Contratación de servicios para realización de análisis de mercaderías alimenticias.

Apertura: 7 de marzo de 1973, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|Pub. 30368 Feb.16-v.feb.27.

Licitaciones públicas

Lic. 17|73. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.

Apertura: 8 de marzo de 1973, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, e lsegundo llamado se efectuará el día 9 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30361 Feb.16_v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (DODE)
Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 112

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo IV (Rocha _ 19 de Abril), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado, 27 de marzo de 1973, hora 16.

2.o llamado, 29 de marzo de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que sólo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado en su oportunidad. — Montevideo, 7 de febrero de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30328 Feb.12_v.feb.23.

Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 113

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo V (19 de Abril _ Castillos), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado 29 de marzo de 1973, hora 17.

2.o llamado 2 de abril de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, Piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que solo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado realizado en su oportunidad. — Montevideo 7 de febrero de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30318 Feb.12_v.feb.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública Nº 342 - 2o llamado

Llámase a licitación pública para la adjudicación de hierro y acero - plaza

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1973, hora 10 y 30. Valor del Pliego: pesos 100.00.
12) (C. C.) 5|pub. 30390 Feb.20-v.feb.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de febrero de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

EDUARDO MARIO MANGARELLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 y DIONIA MARIA ESTELA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.

2.a SECCION

CARLOS OMAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1687 y WILMAR MARGOT BASIGNANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1687.

EDUARDO VENTURINO, 43 años, soltero, enfermero, orietnal, domiciliado Uruguay 808 y BLANCA NIEVES ALPUY, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 808.

MARIO MOLLO, 69 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galicia 1340 y JOSEFINA BURGOS, 58 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Galicia 1340.

3.a SECCION

JUAN FRANCISCO CASCALLARES, 23 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Cerrito 282 y ANA MARIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Cerrito 282.

FRANCISCO de ASIS SANCHO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plaza Independencia 749 P. 2, Ap. 3 y ESTELA SIERRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749, P. 2, Ap 3.

4.a SECCION

PABLO ALFREDO RICALDONI, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Durazno 1138 Ap. 10 y MARIA DE LAS MERCEDES VARELA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1138 Ap. 10.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Ejido 940 y MIRIAM LISDEE MARQUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 940.

JAIME RING, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1255 Ap. 4 e IRENE RAQUEL TREIBICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255 Ap. 4.

MANUEL JOSE DAMASO REYNO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canelones 1147 y RAQUEL RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1147.

5.a SECCION

GUILLERMO PINEDA, 52 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380, Ap. 4 y OLGA CARMEN CESCHI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380 Ap. 4.

LUIS ALBERTO MORENO ARAMBURO, 44 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 588 y MARIA DEL CARMEN DIAZ VIDAL, 47 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Constituyente 1774.

7.a SECCION

LIONELSE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2229 y ROSA CRESCENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1996.

LIBER DOMINGO LANGONE, 43 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado Inca 1886 y MARIA MAGDALENA LAVECCHIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1886.

8.a SECCION

JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1499 y OLGA SEQUEIRA DOS SANTOS, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada, Venezuela 1499, Ap. 6.

9.a SECCION

RAMIRO BOLIVAR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Soria 1254 y GRACIELA RAQUEL PEREYRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soria 1254.

ENRIQUE EDUARDO GUILLERMO TOMAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Henderson 1879 y OLGA GLADYS GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hendreson 1839.

FLORENTINO ESTOCESES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 2102 y BRENDA GRACIELA TOMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de los Santos 2102.

LORENZO ISIDORO ANGEL MORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1495 y RITA ESTELA PEREYRA, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Santos 4482.

10.a SECCION

JORGE AUGUSTO ACOURT, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1730 e INES ALICE SEVERI, 21 años, soltera, brasileña (cln.) domiciliada Alejandro Gallinal 1643.

CARLOS ENRIQUE IBAÑEZ, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agrigento 2403 y GRACIELA ESTELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agrigento 2403.

VICENTE LANGONE, 25 años, soltero, mecánico, italiano (c|l.), domiciliado Godoy 4776 y MARIA CRISTINA PADULA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4524

11.a SECCION

MIGUEL ANGEL ALMEDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2754 y MIRTHA MOITIÑO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza 2754.

FRANCISCO ALFREDO HERNANDEZ, 34 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4794 y MANOLIA FERREIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4794.

12.a SECCION

LUIS AILBERTO BLANCO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1662 y MARTA SUSANA GUTIERREZ TUESSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1662.

LORENZO DIPROSSIMO SAVIERA, 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Francisco Labandeira 3226 y RENEE OFELIA QUIÑONERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3289.

JORGE SANTIAGO CORTABARRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2611 e ILDES MARIA IZQUIERDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2859.

RAMON POSE ANDRADE, 34 años, soltero, panadero, español, domiciliado Martín García 1526 y CARMEN RIVEIRO FERREIRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Martín García 1524.

13.a SECCION

YAMANDU AMADO FUENTES, 37 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado

Holanda 336 y BLANCA ISABEL ELIZECHE, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Holanda 336.

14.a SECCION

ROQUE ALBERTO BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1475 y STELLA MARIS LIMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1475.
ROBERTO ALFONSO LUCIAN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comandiyú 3481 y MARIA ELIZABETH VARGHA, 30 años, soltera, empleada, oriental, Comandiyú 3481.

16.a SECCION

DOMINGO ERNESTO OROZCO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3094 y LYLIAN MARTHA SANABRIA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3094.

18.a SECCION

CARLOS ALBERTO ARIZAGA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3354 e ISABEL ARACELLI SOTO 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada L. Lamas 3354.
LUIS FERNANDO SAGARRA FERRI, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Aconcagua 5353 y MARIA GRACIELA AMESTOY GRACIANO, 19 años, soltera oriental, domiciliada 25 de Marzo 3273.
GUALBERTO CARLOS MEDINA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Massini 3015 y DELIA ROSA VARELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 3015.
PABLO JOSE PAGANINI 34 años, soltero empleado oriental, domiciliado Simón Bolívar 1190 e IDA MANUELA ARAMBURO RIVERO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Simón Bolívar 1190.
FERNANDO EMILIO MAURICIO VELASCO, 24 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado A. Costa 3436 y ALICIA MARIA MAGGI, 22 años, soltera estudiante, oriental domiciliada A. Costa 3466.
JOSE LUIS VICTOR VELASCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Cavia 3058 y MARIA MERCEDES BRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1173.

20.a SECCION

WALTER RUBEN CASENAVE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4268 y NELLY MENESES, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ameghino 4709.
EDUARDO SUGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 575 y MARIA CRISTINA CORREA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Ameghino 4220.
JOSE CRISTINO CARBALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4795 y LUCY ELIZABETH ROSA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4739.
NESTOR ICAZURIAGA, 21 años, soltero, afilador, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4482 y MARY NOEMI MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4480.
ROBERTO CAYETANO GILOCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4294 y SILVIA ALICIA BRUNO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4417.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL PELAYO GARCIA, 21 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Molinos de Rafio 733, Apto. 6 y ELIZABETH LORELEY ALVAREZ PRIARIO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Petain 925.
FRANCISCO LOPEZ PEREZ, 34 años, soltero, comercio, español domiciliado Ariel 4655 y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Ariel 4655.
JOSE ESTRAVIZ GARCIA, 22 años, soltero, mimbrero, español, domiciliado Fco. Miranda 4737 y MARIA ROSA TOLEDO DELGADO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4737.
JUAN FRANCISCO BOLAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Lavalle 611 y MIRYAM BEATRIZ CABALLERO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dr. Pena 4086.
JOSE ENRIQUE GUARNIERI, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Raffo 511 y ADA GLADYS BIAGAS, 47 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Teniente Galván 3909

22.a SECCION

AGUSTIN ADAN MARQUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Fco. Plá 1840 y MARIA ENILDA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4098.

ANTONIO LEON, 23 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado T. Claramounth 4066 bis Ap. 3 y MYRIAM CRISTINA PRADO 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramounth 4036, bis, Apto. 3.
RUBEN DANIEL JORGE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4589 y LYLIAN YOLANDA SORIA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 3264.
ROGELIO ADAN ALEGRE, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Londres 3456 y OLGA TERESA FORCADE, 15 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres 3456.
CEFERINO ANIBAL PROTESONI, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3392 y MARIA ISABEL MARTIN, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada E. Vega 3392.

23.a SECCION

SANTOS ESTELA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1892, bis y STELLA MARYS GEMA PARODI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1892, bis.
FRANCISCO ANTONIO GESUELE, 21 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Almería 4625, Apto. 2 y GRACIELA RUGGIERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4643.
WALTER GEYMONAT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4076, bis y SILVIA BELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ramallo 1929 Apto. 18.
CARLOS NOVELLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4490 y MARIA SAGARIO, 39 años, soltera, profesora, italiana (C. L.), domiciliada Dalmiro Costa 4490.
TRISTAN GUSTAVO OTERMIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1546 y MARIA JAZMIN NUÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1546.
JUAN ENRIQUE SERRALTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1941 y MARIA ISABEL GASCUE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sevilla 1941.
PEDRO GLADIMIR GARCIA, 25 años, soltero docente, oriental, domiciliado Irlanda 2037 y PILAR PERER, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Irlanda 2037.
MIGUEL ANGEL CABEDA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2464 y DELIA GONZALEZ, 31 años, divorciada, comercio oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2464.
HUGO LAUREANO VILLARREAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2097 bis y SUSANA HAYDEE ATENSSIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramallo 2097.
LUIS ALBERTO SILVA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3593 y CELESTE NELYS RODRIGUEZ, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3593.

24.a SECCION

EDGARDO BENJAMIN ROMERO, 22 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lyon 1681, bis Apto. 3 y MARIA TERESA SUAREZ PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3322, Apto. 2.
WALTER SALVADOR NUÑEZ PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3346, Apto. 3 y ROSA BLANCA CASTILLO SEQUEIRA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Prim 3346, Apto. 3.
LUIS MARIA PIÑEYRO GUTIERREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 965 y LUCIA IRAZABAL LEGARRA, 24 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Prudencio de Pena 2405.
ANIBAL ALFREDO BRESQUE BARBOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 671 y NAHIR JETTAR GIMENEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Prim 3124, Apto. 3.

14) $ 900 3|pub. Feb.20-v.feb.22.

Montevideo, 19 de febrero de 1973

1.a SECCION

CARLOS CESAR ARCOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1288 y MONICA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto N.o 1288.

2.a SECCION

EDUARDO LAGOS, 37 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Paraguay N.o 1547, Piso 14, Apto. 1403 y NELLY MARTA PALERMO, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Paraguay 1547, Piso 2, Apto. 201.

ARTIGAS LUCAS CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 909 y OLGA ESMERALDA SILVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 909.
CESAR FERNANDO DUPUIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1029 y ANA CATALINA SEGATO, 26 años, soltera, dentista, italiana (C. Leg. uruguaya), domiciliada Paysandú 1029.

3.a SECCION

ROBERTO HORST KIRST, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 422, Apto. 5 y FANNY BEATRIZ ROMEO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1271.

4.a SECCION

ARMANDO JUAN CANILLAS, 56 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1327 y MARIA DEL CARMEN JIMENEZ representado por Carlos Riviere, 38 años, soltera, asistente social, española, domiciliada Canelones 1327.

5.a SECCION

MARIO BERNARD MEDINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1694 y MARIA BEATRIZ DAL MONTE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1694.
PANTALEON ORICCHIO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1126 y MARIA GIOCONDA FONSECA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido N.o 1126.

6.a SECCION

ENRIQUE GERARDO ALVAREZ IMPARATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1965 bis y ANABEL LISET COLLAZO BEHRENS, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 1965.
ELBIO HUGO ACUÑA BAZZACO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1500 e ISABEL PARAJO ROCCO, 23 años ,soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1500, Apto. 2.

8.a SECCION

WASHINGTON RUBEN AYUSTO FERRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1188 y MARIA DEL ROSARIO FRANCHELLO DALMAO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1188.
DINO TORRES RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1210 y ESTELA MARY BALDOVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1210.

9.a SECCION

EXEQUIEL ANTONIO PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lafayette N.o 1466 y MARIA TENORE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1466.
HIGINIO GOMEZ PEREZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Zorrilla N.o 5231 A y AMELIA ARIAS ESTEVEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Zorrilla N.o 5231 A.
NELSON RAMON PIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguas número 1193 y EDITH CRUZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Payaguas número 1260.
CARLOS WILLIAMS SCARONE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Central 4683 y TEMIS PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5721.
ANSELMO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4396 y ANA CRISTINA OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4396.
ENZO FULVIO ALFIERI PEIRANO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 6248 y LUNA IRIS CHIRICO, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6248.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL PEDROZO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mallorca número 4289 y MARIA ELIDA ESTEVEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mallorca 4289.
ODILIO MANUEL OUTERELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2435 y SONIA INES PEREYRA, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2418.

11.a SECCION

HECTOR ANIBAL GOMEZ, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Oficial 2.o número 4858 y ESTHER FLEITAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 4858.

JULIO CESAR BADALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 2824 y CECILIA DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2824, Apto. 2.

12.a SECCION

EDUARDO ROEL SAPIENZA, 22 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Nueva York N.o 1536 y LILIAN NANCIY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Sosa 2751.

14.a SECCION

JULIO CESAR OXLEY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3696, Apto. 3 y ESTHER ZULEMA DO CARMO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3759.

15.a SECCION

WALTER SARAVIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de setiembre 2898, Apto. 602 y SYLVIA RENEE MAIORANO, 24 años, soltera, oriental, 21 de Setiembre 2898, Apto. 602.

JUAN ANGEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Berro 785, Apto. 401 y JUDITH BEATRIZ ORDOÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Berro 636.

17.a SECCION

RUBEN PEREZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado José A. Posolo 3937 y GRISEL INES FAGUNDEZ, 16 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Instrucciones Km. 22.500

18.a SECCION

JORGE JAURI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2798 bis y CECILIA SIENRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueira 2269.

CARLOS CESAR SARNIGUET TORRES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2631 y MARTA RAQUEL AMADO MUSSIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1784.

RICARDO SAENZ, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3247 e INES PEDROZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3247.

ENRIQUE EDELTEIN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osorio 1354 y MERY GISEL PIATIGORSKY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osorio 1354.

ENRIQUE BLUM, 63 años, viudo, médico, alemán (ciudadano legal), domiciliado Bto. Mitre 2588|301 y TERESA LISELOTTE MARCHFELD, 59 años, divorciada, alemana (ciudadana legal), domiciliada Bto. Mitre 2588|301.

19.a SECCION

MARIO PEDEMONTE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3281 y NEDIS JUDI LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3281.

ANGEL MARIA VAZQUEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3006 y SIRLHEY MABEL GAIERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3006.

20.a SECCION

SERGIO ENRIQUE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1110 y DELIA CRISTINA MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1110.

JULIO CESAR FERREIRA, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 143 y MARIA TRINID ROMERO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada C. M. Ramírez 143.

21.a SECCION

ELBIO CARLOS AGUILERA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 139 e HILDA OLGA PALLEIRO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Bolognese 139.

GINES PEREZ ROJAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje 3 N.o 5269 y MARIA CRISTINA VIERA GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 3 N.o 5269

22.a SECCION

CAMILO ARNOLD MEDEIROS, 44 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. M. Ramírez 4063 y LORENZA AURORA URBAN, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada G. M. Ramírez 4063.

HECTOR WILLIAM LAURENZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4269 y MARIA DEL CARMEN VIÑOLY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4269.

CARLOS JULIO FABRA, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santa Ana 3363 y ELIDA ALICIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3363.

JORGE DAMIAN LOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3422 bis y MYRIAM ROSA ETCHEVERRIGARAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3422 bis.

23.a SECCION

DANTE FRANCISCO GAMBERONI, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle B 4469 y Armenia y LIDIA HILDA GEMINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle B. 4469 y Armenia.

14) $ 900.00 3|pub. Feb.19.-v.feb.21.

15-Pagos de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."

Se comunica a los señores accionistas que desde el 1º de octubre pp.do., se encuentra a su disposición el Dividendo Provisorio por el Ejercicio 1972|1973, el que puede hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, Plaza Cagancha 1129, Piso 3º, de 15 a 19 horas. — El Directorio.

15) $ 3.000 3|pub. 2357 Feb.19.-v.feb.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR: prescripción treintañal" Ficha V|424 bis|972, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85 471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 38 cms. de frente al N.O. a la calle Porongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano; 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan B. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 53 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms. 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 28.800 30|pub. 24167 Dic.7.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 92|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros; al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.936; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga, Mercedes H. Napol, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. — Artigas, abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bello Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" Nº 216|972) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural Nº 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compuesta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros que se deslinda así: al Norte calle Pública; al Este calle Pública por ser esquina; al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, (Ficha Civil Nº 152|970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento, 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579, compuestas de una superficie total de 2.813 metros cuadrados, con frente a la calle General Mitre.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Canelones, 27 de octubre de 1972. —

En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo, sello y firmo en Canelones, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS. Prescripción treintenaria" 282|C|1972, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras, situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 6562, compuesta según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de junio de 1963, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 7 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7812 mts. 30 dcm., lindando al Norte, en cuatro líneas que miden 358 mts. 17 cm. 449 mts. 38 cm., 419 mts. 02 cm. y 256 mts. 28 cm. con sucesores de Silveira P. de Hernández, padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo; al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maldana, padrón 6594; al Sur en cuatro líneas que miden 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm., 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con padrón N.o 6555, Juan B. Acuña (padrones número 6566), padrón 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 6563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos las que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco, Cándida, Angela, Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7.-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos,

"FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente solar: Padrón N.o 3.1 que según Plano del Agr. Joaquín Campo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacional. Consta de una superficie de 391 metros, 30 decímetros. Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 3510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sánchez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos, Juez.

16) $ 18.300 30 pub. 2128 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI, Prescripción treintañal "C. 633/72, se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe, a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empadronada con el N.o 631, con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.

16) $ 14.400 30 pub. 2145 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICENTE, Prescripción treintenaria" (F. C. número 319/1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien padrón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida, de una superficie de 2002 mts 2, 90 dmc., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.030'00 30/pub. 1582 Feb.6-v.mar.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: PALMERO OLMEDO, RAUL y otro, "Prescripción adquisitiva". (Ficha 1.385/72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Palmero Olmedo y María Jovita Nocetti Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar y construcciones ubicado en la manzana 3 padrón 22 del Balneario Manantiales, 3.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el número 1 en plano del Agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 1.o de setiembre de 1961 con un área de 398 metros 8 decímetros lindando: al Noreste calle 33; al Sureste, calle Punta del Este, siendo esquina y formando entre ambas ochava de 3 metros; al Suroeste, solar 2 y Noroeste, padrón 23.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 19.800.— 30/pub. 25335 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO, AURELIO MARCOS, "Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411 N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3,244 m2, que según plano del agrimensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972, con el N.o 4342, está compuesto de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts., 95 centímetros de frente a calle N.o 18, Sur, (calle Río Negro); al Sur, igual medida lindando en parte con el Padrón N.o 19.948 con Padrón número 10.950, ambos de Moisés Silberman al Este, 42 metros, 72 centímetros de frente a calle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Paysandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30 pub. 2055 Feb.13-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE, Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (L.o 18, F.o 251, número 347), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores de Jose Logiurato a cualquier título, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandu, Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutierrez de agosto de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2 con 7357 cm2 que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro; Mts. 89.73 al Este sobre la calle número 2; Mts. 85.90 al Sur lindando con el Padrón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts. 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Logiurato.

Este emplazamiento es a fin de que comparezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 21.600 30/pub. 223 Feb.1.o-v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009/C.1972" iniciando gestión de prescripción adquisitiva, referente al siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N.o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial, Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4425 el 3/11/1967, tiene una superficie de 235 mts. 21 dms. que se deslinda, al Sur, frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Padrón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anteriores propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amerin, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 19.800 30/pub. 2063 Feb.13-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha presentado SABINA FELIPA ARRUA de IROLDI (1058/C/72)" iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección de Rocha, manzana N.o 258 B padrón N.o 3439 señalado con la letra B, d una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noreste recta de metros 5.30 frente a calle Lavalleja al Noreste recta de metros 21.65 por medio con sucesión Idalino González, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Ruben García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón número 3438 de la sociedad conyugal que integra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien incluyendo a sus linderos o sus sucesores o sea sucesores de Idalino González y Ruben García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, diciembre 4 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 18.900 30/pub. 25140 Feb.19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA, Prescripción treintenaria" (A. Nº 1411/72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

16) R. 20/655 30/pub. 30373 Feb.19-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (L.o C F.o 285 N.o 45), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en "Sauce de Pantanoso" padrón 1.092 de esta sección la que según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santuric inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 4.080 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo, al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 146 Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo, Cornelio Martín o Martini, y/o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial próxima. — Eclida Paullier, 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel, Juez de Paz.

16) $ 21.600.— 30/pub. 614 En.17-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA, "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en Barrio Centenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808 con una superficie de 525 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Acis Alvarenque a sus sucesores y causahabientes así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 10.800.— 30/pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SILVA, JUAN FRANCISCO y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que Juan Francisco Silva, Irma Silva, Olira Silva, Rogelio M. Silva, Rafael H. Silva y Blanca N. Silva iniciaron acción prescriptiva sobre una fracción de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 1546 con una superficie de 614 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña María Luisa Silva Camino y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600 30/pub. 25210 Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ, ELBIO

CLEMENTE. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre: 1) Fracción de terreno y demás mejoras, padrón número 147 con una superficie de 922 metros 30 centímetros; y, 2) Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 107, con una superficie de 1830 metros, ambas en la Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a Braulio Benítez, a sus sucesores o causahabientes, a los sucesores de doña Cristina Benítez, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600 30|pub. 25211 Dic.15.-v.dic.29 Feb.1 o-v.mz.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA - NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL JUAN FERRO y LUIS LEVRERO MAURER en representación de. Fernando Parrado Dolgay Roberto Canesa Urta, Gustavo Zerbino Stajano, Antonio Vizintín Brandi, Roy Harley Sánchez, Roberto Francois Alvarez, Eduardo Strauch Urioste, Adolfo Strauch Urioste, Daniel Fernández Strauch, Alfredo Delgado Salaverry, José Luis Inciarte Vázquez, Ramón Sabella, Javier Methol Abal, José Pedro Algorta Durán, Carlos Paez Rodríguez, Alvaro Mangino Schmid solicitan la inscripción de la obra titulada "Los sobrevivientes de los Andes" de la cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 12.500 10|pub. 2089 Feb.13_v.feb.26.

FERNANDO A. SILVA VALDES solicita la inscripción de los planos "Torre Gorlero" (Proyecto de un edificio) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2249 Feb.16_v.mz.1.o.

DUILIO SHAKESPEARE BYRON MIGUEZ MUÑOZ solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Super hueso" y "Menudín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 1949 Feb.9_v.feb.22.

MIGUEL ANGEL VIERA solicita la inscripción del modelo de trofeo denominado "Charrúa" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2102 Feb.13_v.feb.26.

AGADU, registra obras de su asociado: IGNACIO SEVERO SUAREZ SOSA: "Serge Soiret" Seudónimo SERGE SOIRET; La verdad sobre "El Milagro de los Andes" Libro. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 2135 Feb.14-v.feb.27.

TOMAS E. BACIGALUPI solicita la inscripción de las obras de teatro tituladas "Fuego en el Cristal"; "El hombre desnudo" y "El Viaje" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 2404 Feb.20-v.mar.7.

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martín Karadagian de Argentina solicita la inscripción de los personajes denominados "El Hielero"; "Gitano Ivanoff"; "Silvio"; "Sancho Panza"; "El Cavernario"; "Il Bersaglieri"; "Don Quijote"; "El Leopardo"; "El Mercenario"; "Hippie Heart"; "Tufi Nemet"; "Joe Galera"; "Ulises el Griego"; "Ruben Peucelle"; "Benito Durante"; "El Vikingo"; "Ararat"; "El Cacique Coliqueo"; "La Viudita" y "Coreano Sun" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 2380 Feb.20-v.mar.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: CRISTINA ELIZABETH FERNANDEZ GUILLEN. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.824|72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Mario Ernesto Fernández y Teresa Ramona Guillén solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cristina Elizabeth Fernández Guillén, que se encuentra agregada a los libros de Estado Civil de la Intendencia Municipal de Montevideo, en el sentido de que donde figura el nombre de la madre de la inscripta como "Teresa González Guillen", debe decir "Teresa Ramona Guillén" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

19) $ 5.400 15|pub. 537 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V.576|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JORGE NELSON DISESSA DIAZ, donde dice "Hugo Ernesto Disezza", debe decir "Hugo Ernesto Disessa", y donde dice "Felipe Disezza", debe decir "Felipe Disessa". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30353 Feb.16_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|576|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: nacimiento de DONATO CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Cibeis", debe decir "Gerardo Cibellis", y donde dice "Donato Cibeis" debe decir "Donato Cibellis". Nacimiento de GELSOMINA CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Gibellisi", debe decir "Gerardo Cibellis". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.16_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SUSANA RODRIGUEZ PORTUGUEZ, (V 160|972) donde dice "Portugues" debe decir "Portuguez". — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.— 15|pub. 26327 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HUMBERTO JORGE ARRICO y Esther Sery, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Pablo, pues en la misma donde el apellido paterno figura como Arico, debe decir: Arrico, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600 15|pub. 1842 Feb.7-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de ROSALIO NATALIO OJEDA y MARIA AMUEDO, donde la contrayente figura como "María Rocha, hija de padre desconocido", debe decir "María Amuedo, hija de Antonio Amuedo" y b) De nacimiento de LEONOR y BLANCA BRENDA OJEDA AMUEDO, donde la madre de las inscriptas figura como "María Rocha", debe decir "María Amuedo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33383 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ESTEFANIA DELIA GENTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como "3 de febrero de 1929" debe decir "11 de abril de 1921" por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 26444 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FRANCISCA ACOSTA de ROCHA solicitando la rectificación de partidas de su matr. y nacimiento de su hija Estela: a) De nacimiento de su hija Estela Mary en la misma figura que es hija legítima de Francisca Cristina Acosta" cuando debe decir: "hija de Francisca Acosta"; y b) De matrimonio de la compareciente donde figura como fecha de nacimiento el día "24 de julio de 1926", cuando en realidad debe decir: "nacida el 24 de julio de 1925", todo ello por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 5.400.— 15|pub. 26473 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ELIO EUSEBIO POLLERO y MARIA ELIDA RIVERO de POLLERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo JOSE MARIA POLLERO RIVERO, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como "Polero", debe decir "Pollero", por así corresponder. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 26476 Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CELESTE MARIA CESARIO ESTRAZULA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se padeció error al anotar el nombre de su padre como: "Juan Cesareo" cuando debe decir "Juan Cesario", por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 26441 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de AGUSTIN BERRUTTI y SALUSTIANA DUQUE y de las de nacimiento de OLGA ELENA y RUBEN AGUSTIN BERRUTTI DUQUE, estableciéndose que en donde en las mismas figura "María Elena", debe decir: Salustiana. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 3.600.00 15|pub. 26046 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA ISBESTZKI, pués en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 24844 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITOS, MARIO RAMON. Rectificación de Partida" se hace saber que ante dicho Juzgado se tramita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "María Ramona", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir Mario Ramón. — Montevideo, noviembre 12 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600.00 15|pub. 26438 Feb.1.o_v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FABIANA LEDIA CALVO MARTINEZ pues donde dice "hija natural de la declarante" debe decir "hija legítima de la declarante y de su cónyuge José Pedro Calvo". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33348 Dic.26_v.dic.29. Feb.1.o-v feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Bernardis Américo y otros. Rectificación de partida, F.o 768|972" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de AMERICO BERNARDIS Y MARY NELLY ZEREBNYJ, donde la contrayente figura como "Mary Nelly Zerebyj" debe decir: "Mary Nelly Zerebnyj"; b) de nacimiento de ANA MARIA BERNARDIS, donde la madre de la nacida figura como "Nary Nelly Zerebyj", debe decir: "Mary Nelly Zerebnyj" y donde dice nieta por línea materna de "Miguel Zerebyj", debe decir "Miguel Zerebnyj". Se ha-

llan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33362 Feb.1.o_v.feb|21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "AICARDI DE SUESCUN MARIA ANTONIETA. Rectificación de Partida. F. 920 972", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teófilo Suescun Espinal y María Antonieta Aicardi pues donde la contrayente figura como de nacionalidad "Argentina", debe decir "Uruguaya" y donde figura como nacida en "Buenos Aires, debe decir "Montevideo. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 538 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ARIEL ALONSO, en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Alonzo", debe decir "Alonso", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30056 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|445.972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de AUGUSTO LUIS ROQUE CRETI y MARIA CARMEN RODRIGUEZ; nacimiento de SANTA ANGELA, MARIA ROSA y BRUNO PIO CRETI RODRIGUEZ; en todas donde dice "Agustín", debe decir "Augusto". Montevideo, febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15 pub. 1626 Feb.8_v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|401|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GLADYS VAZQUEZ MAZZUQUI, donde su madre figura como Mauricia E. Martínez, debe decir: Mauricia Erminda Mazzuqui. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 1730 Feb.7v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 405|972), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de HECTOR MARIO MASTROGIOVANNI y OBDULIA MARTIRENA ROSSANO donde la contrayente figura como Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena y en lugar de decir hija de padres desconocidos debe decir hija de Miguel Martirena y Manuela G. de Rossano. Nacimiento de Lyliam Mastrogiovanni Martirena donde dice hija de Obdulia Rossano debe decir Obdulia Martirena, por así corresponder. — Montevideo, octubre 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 25193 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ORIENTE MARCIAL ARTIGAS y OFILIA MIERES SOCA, estableciéndose que en donde la fecha de nacimiento de la esposa figura como 3 de junio de 1919, debe decir: 13 de junio de 1918. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.20-v.mr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como Ramona Silvera, debe decir: Ramona González; donde dice: hija natural de Petrona Silvera, debe decir: hija legítima de Petrona Silvera y Floro González, y donde se presenta: María Edelma Silvera, debe decir: María Edelma González y nieta de Petrona Silvera, debe decir: Floro González y Petrona Silvera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA REGUEIRO, estableciéndose que donde la inscripta figura como Susana Regueira debe decir: Susana Regueiro
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600.00 15 pub. 26420 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de FEDERICO GABRIEL LEVI ANSZULOWSKI, pues en la misma donde el apellido paterno figura como León, debe decir, Levi, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 26437 Feb.1.o_v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VICENTE ROGGERO, pues en la misma donde el apellido materno figura como: "Royero", debe decir: "Roggero", por así corresponder. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 1284 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 143,972), que ante este Juzgado se ha presentado EVIS KAESTNER RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino; y b) del matrimonio de la misma con Ricardo Edison Etchemendy Pino, donde la contrayente figura con el nombre de "Evis Rosa", debe decir solamente "Evis" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 2241 Feb.16_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON JUAN CARLOS LAGISQUET FALADINO (F. C. B. 565|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Aurora P. de Lagisquet" debe decir "hijo legítimo de Aurora Paladino de Lagisquet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 26157 Feb.6.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ALICIA GENELAS DE GIMENEZ y ELIDA GENELAS DE RODRIGUEZ GORGA (Ficha D. 173|72), solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido que donde los apellidos paterno y materno de ambas inscriptas figuran respectivamente como "Ganelas Felrinhas" y "Jinelas Jeirinhas" debe decir en ambas "Genelas Geirinhas" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 26328 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MOFFA, MODESTINA y otro. Rectificación de partida". (F. 271|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Modestina Cristina Moffa y José Derito, pues donde la contrayente figura como "Cristina Moffa" debe decir "Modestina Cristina Moffa". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30290 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO PEDROSA, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Pedrasa" debe decir "Pedrosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
19) $ 3.600.00 15|pub. 539 Feb 1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 239 972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ MARTINEZ ACOSTA, en la siguiente forma: donde dice "de doña Alba Zulma Flores", debe decir "de doña Alba Zulma Acosta". — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 1585 Feb.6_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA". (F. 699|972) en el sentido de que en donde dice "Cristina", debe decir "Teresita", siendo el nombre verdadero de María Teresita. — Canelones, diciembre 19 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 1897 Feb.8.-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "VIGNEAU LAUZAN, RAQUEL BETRAIZ y WASHINGTON ARIEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de nacimiento" (Ficha N.o 378|971). se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de que donde dice que los citados son hijos de Andrés Marcelino Vigneau, debe decir Andrés Marcelo Vigneau. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. — Canelones, 29 de octubre de 1971. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33358 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTINO PALACIOS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 113|972), tramitados ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio entre Florentino Palacios Silva y Gervacia Medina, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partidas de nacimiento de: Brenda Nélida Palacios Medina; Carlos Darío Palacios Medina; María Elida Palacios Medina; y Juan Angel Palacios Medina; y legitimación al margen de las mismas, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia Medina, debe decir: Gervacia Medina. Partida de matrimonio de Guillermo Eduardo Pisochieri y Brenda Nélida Palacios; donde dice: Ardaitez, debe decir: Ardaitz; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partida de nacimiento de Rosanna Pisochieri Palacios; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 2451 Feb.20-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (259-V|1972), se hace saber que se solicita la siguiente rectificación de partida de defunción de Clara Ubalde y de Julio Castro, donde dice: "de estado civil, viudo" y de "estado civil, viuda" debe decir en ambos casos "divorciado" y "divorciada", respectivamente. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 26485 Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "LEIVA, ELBIO NESTOR y SANTA CLELIA ACOSTA. Rectificación de partidas" 367|V|1972, se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de Elbio Néstor Leiva y Santa Clelia Acosta y de nacimiento de Miguel Angel y Oscar Leiva Acosta donde dice Leivas debe decir Leiva. — Pando diciembre 14 de 1972 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) $ 2.700.00 15|pub 26486 Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación

de las siguientes partidas: de nacimiento de LUIS ALBERTO PONCE, en el sentido de que, donde el apellido del inscripto figura como "Ponce" debe decir Echavarría; de matrimonio del mismo compareciente con Sonia Mirtha González, de defunción de Sonia Mirtha González y de nacimiento de Mirtha Anubis Ponce, en el sentido de que, donde el apellido del contrayente del cónyuge supérstite y del padre de la inscripta, respectivamente, figura como "Ponce" debe decir: "Echavarría", por ser ello como corresponde. — Pando, febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400.00 15|pub. 26487 Feb.1.o_v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MARTELO POMBO, VICENTA Rectificación de partida" (278|V.1972), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento donde dice: "Martel", debe decir: "Martelo". — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 25956 Feb.1.o_feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (307|V_1971), se hace saber que en autos: "CAMACHO JUSTA VICTORIANA, Rectificación de partida" se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Justa Victorina Camacho y Agapito Alvarez, donde dice "Victoria" debe decir "Victoriana". — Pando, julio 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 25957 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SALUD MELERO, estableciéndose que donde dice Saluz, debe decir: Salud; y donde se establece la fecha de nacimiento el día 16 de enero de 1913, debe decir: 16 de diciembre de 1912, por ser los verdaderos. — Colonia, noviembre 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2294 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MONSERRAT PEÑA FRAGA, estableciéndose que donde figura el padre compareciente como de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad española, por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2295 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS RUIDIAZ, estableciéndose que donde el apellido del inscripto, dice Maydana, debe decir Ruidiaz, por ser el verdadero. — Colonia, octubre 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $ 2.700 15|pub. 2049 Feb.13_v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "BLANCA CEFERINA VIDELA, Rectificación de partida "C. 662 72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Blanca Ceferina Videla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Ceferina Blanca" debe decir: Blanca Ceferina" y donde dice: el día 27 del mes de agosto ppdo." debe decir: "el día 25 del mes de agosto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15 pub. 2146 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "MARY MARGOT DUHART de BAEZ. Rectificación de partida" C. 703 72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Mary Margot Duhart de Báez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "María Juana Fernández" refiriéndose a la madre, debe decir: "María Susana Fernández" a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15 pub 2147 Feb.14-v mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados "CIRIACO CARDOZO y otros Rectificación de partidas" (C. 663|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ciriaco Cardozo e Isabel Frat de Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Carlos Daniel, Luis Mario, Adriana Isabel y Diego Antonio Cardozo Frat, en el sentido de que, en la de matrimonio, donde dice: "Isabel Silva", debe decir "Isabel Frat" y donde dice "hija de Alcalá Silva Frat", debe decir "Diego de Alcalá Frat" y en las de nacimiento, donde dice "Isabel Silva" debe decir "Isabel Frat" y donde dice "nietos por línea materna de Alcalá Silva Frat" debe decir "Diego de Alcalá Frat". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.300.00 15|pub. 1595 Feb.6_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "LEONARDO D. SILVA, Rectificación de partida" (C. 364'72), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo D. Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Leonel, en el sentido de que donde dice "día 26 de abril ppdo.", debe decir: "día 26 de marzo ppdo.". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 1594 Feb.6_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMINA PRESA DE RODRIGUEZ, Rectificación de partida" (C. 569|72, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Guillermina Presa de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Olivera Guillermina" debe decir: "Presa Guillermina" y donde dice: "Victoria Olivera" debe decir: "Victoria Presa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 26 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 26464 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "HECTOR JACINTO RIELO, Rectificación de Partida" (Ficha C. N.o 366|972) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Héctor Yamandú Rielo García en el sentido de que donde dice al margen: "García Héctor Yamandú" debió decir: "Rielo García, Héctor Yamandú"; y en el texto, donde dice: "que es hijo legítimo de Héctor Jacinto García" debió decir: "Hijo legítimo de Héctor Jacinto Rielo" Se hace constar que el actor se encuentra auxiliado de pobreza. — Trinidad, 13 de diciembre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30036 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE MARIA AGUSTIN MARTINEZ GARRIDO y PETRONA ORTIZ CORUJO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Matrimonio de José María Agustín Martínez Garrido, y Petrona Ortiz Corujo, donde dice: "Martín", debe decir: Martínez, y donde dice: "hijo de Elías Martín", debe decir: Elías Martínez. b) Nacimiento de María Agustina, Ilda Evidelia, Luz Marina, Nélida Ramona e Isidro Araciel Martín Ortiz, donde dice: "José María Martín", debe decir: José María Martínez, y donde dice: "por línea paterna de Elías Martín", debe decir: por línea paterna de Elías Martínez; excepto en la de Nélida Ramona, que dice: "por línea paterna de Elías Martínez
Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30022 Feb.1.o_v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN de GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Celia Esther Di Giobbi de Albarracín debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 3.600 15'pub. 1991 Feb.12-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ELIO MARTINEZ, ELVIRA ISABEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ y CARLOS RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ, Rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimientos". (Ficha C. N.o 394|972, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Elio Martínez y Elvira Isabel Roldán Rodríguez, donde dice: Elvira Isabel *Roldán Rodríguez*, debe decir: "Elvira Isabel Rodríguez" b) De nacimiento de Francisco Ramón Martínez, donde dice: hijo de doña Elvira Isabel Roldán de Martínez, debe decir: hijo de doña "Elvira Isabel Rodríguez de Martínez". c) De nacimiento de Ramona Soledad Martínez, donde dice hija de doña Elvira Roldán de Martínez, debe decir: "hija de Elvira Isabe. Rodríguez de Martínez". d) De nacimiento de Carlos Ramón Martínez, donde dice: Hijo de doña Elvira Isabel Roldán de Martínez, debe decir: "hijo de doña Elvira Isabel Rodríguez de Martínez". — Fray Bentos, noviembre 1.o de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.00 15|pub. 292 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimietno de NESTOR MARCELO GALLO (Ficha B. 414|972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la madre del inscripto aparece como María Alice Rodríguez Ramírez debe decir María Alice Ramírez Camargo. — Rivera, 7 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2326 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALIPIO VICENTE RODRIGUEZ y MARIA LOURDES ZABALVEYTIA (Ficha M. 342|72) en el siguiente sentido: Donde el contrayente figura como "Alipio Rodríguez" y de nacionalidad "oriental" debe decir Alipio Vicente Rodríguez y de nacionalidad brasileña, respectivamente. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2327 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIOMEDES GONZALEZ (Ficha B. 191|972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino debe decir femenino. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2325 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDER FAGUNDEZ (Ficha B. 121|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo masculino hijo legítimo y nieto debe decir: sexo femenino, hija legítima y nieta respectivamente. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 93 Feb.1.o_v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MILOVIDOV MINCHEV ANDRES. "Rectificación de partida" (L.a A F.a 645|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Milovidov Minchev en el sentido que donde figura el nombre de la madre como: "Ana" debe decir: "Pelagia". — Salto, 27 de octubre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 3.600.— 15 pub. 3 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRADA DE SEVERO, ELSA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Hugo Eduardo, Alba Raquel, Laura Hermógenes y Roberto Fabián, en el sentido de que: a) donde en la partida de nacimiento y de matrimonio figura con el apellido materno González, debe decir: Benítez; y, b) en la partida de nacimiento de los menores nombrados donde aparecen con el apellido materno González, debe decir: Andrada, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30384 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARRIOS, TORIBIA FORTUNATA. Rectificación de partida y

Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que la compareciente solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Toribio Fortunato, debe decir "Toribia Fortunata", por pertenecer al sexo femenino. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30289 Feb.8.-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ ARIEL "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Ariel Piriz" debe decir: "Susana Ariel Piriz", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20'4|55) 15 pub. 30015 Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó OSCAR HUGO CARABALLO a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Caraballo Gabriel en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", hija legítima" y "nieta" debe decir: sexo masculino, hijo legítimo y nieto, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 2075 Feb.13.v.mz.7.

20-Remates

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
REMATE DE AUTOMOTORES

A realizarse el día 13 de marzo de 1973, a la hora 9.00.
Lugar del remate: Parque Artigas de la ciudad de Canelones.
Unidades a subastarse: 10 jeeps Willys americanos, carrocería metálicas, pintura y tapizado de fábrica, modelos 1969 y 1970.
1 Camioneta Chevrolet americana, modelo 1971, con desperfectos de chapa por accidente.
1 Automóvil Opel, origen europeo, modelo 1970, con desperfectos varios por accidente.
Todas las unidades estarán en exhibición en el lugar del remate desde el día 7 de marzo de 8 a 11 y 14 a 19 horas.
20) (C. C.) 3|pub. 30391 Feb.20.v.feb.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "Caja Asignaciones Familiares número 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A., Juicio Ejecutivo (Ficha P. 2464|69), se hace saber que el día 22 del febrero de 1973, a las 10 horas en el Hall del Juzgado, calle Convención 1330, por intremedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 32.918.750 del siguiente bien: Padrón N.o 1.906, terreno y demás construcciones que le acceden, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesto según planos del agrimensor Osvaldo Perelli Cassaglia, de la fracción de terreno "B" y "C" de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 254, con una superficie total de 16 Hás. 8.467 metros 5.000 centímetros, deslindados así: Fracción "B", antes padrón 2119, área 16 Hás. 3.382 mts. 5.000 cms., con 109 metros de frente a la Avda. General Artigas y 299 metros 30 cms. de frente al Camino América y 504 metros 80 cms., al Noreste lindando con servidumbre particular que separa del Parque de Las Piedras. Fracción "C" antes padrón N.o 1591 en m|a, superficie 5.085 metros 1.453 cms., con 64 mts. 10 cms. al Noreste, 85 mts. 25 cms. al Sudeste, 65 mts. 93 cms. al Sudoeste, lindando estos 3 costados con fracción "8" del citado plano, y 85 mts. 25 cms. al Noroeste lindando con más terreno de los vendedores.
Se resuelve: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos departamentales, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, arrimos, o cargas análogas, así como el gasto que origínare su cobro. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del este Juzgado, Convención 1330.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria mayor para la publicación de estos edictos. — Montevideo, 11 de enero de 1973. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 19.380 17|pub. 1317 En.30.v.feb.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Speranza, Héctor y otros contra FARESE, HUGO GERARDO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 1228|72), se hace saber que el día 1.o de marzo de 1973 a las 10 horas, en Zabala 1328, por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 2.186.666.66, del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 002, propiedad horizontal, padrón 63.785|002, superficie, planta baja cota más 21 centímetros ochenta metros setenta y uno, local de calefacción, cota metros sesenta y ocho centímetros, superficie un metro cincuenta y cuatro; planta alta, más 3 metros cuadrados, superficie, sesenta y un metros sesenta, superficie total de la unidad, 143 mts. 85 decímetros, y se deslinda así: Planta baja: Noreste frente a Cooper número 1973, retiro A) por medio, Noroeste casa 001, Suroeste local calefacción 002, parte terreno "B" y patio cubierto "C"; Sureste parte terreno "B", uso exclusivo patio cubierto "C". Local calefacción 002, Noreste con parte casa 002, Noroeste calefacción 001, Suroeste y Sureste, parte terreno, parte terreno "B". Planta alta; Noreste calle Cooper, terraza DI, por medio; Noroeste con casa 001, Suroeste, con terraza FI, y Sureste con vacío sobre parte terreno "B", corresponde uso terrazas DI y FI. Esta unidad comprende la casa 002 y calefacción 002 y el uso del patio cubierto "C" y los derechos que le corresponden sobre los bienes comunes. Dicha Unidad está construida en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, solar empadronado con el número 63785, con una superficie de 540 metros, 60 dc. 17 metros de frente a la calle Cooper, siendo el indicado el padrón matriz.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, N.o 5365, hipoteca 4893 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 1928 Feb.9.v.mz.1.o.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Cravea Boasi, María Olga y otros contra TRINIL S. A." Ejecución de hipoteca (Ficha C. 2848|71), se hace saber que el próximo 4 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras número 318, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.750, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 62.680, el 7 de dicho mes y año, tiene una superficie de 670 metros 2 decímetros que lindan: 17 metros 18 decímetros de frente al Norte, a la calle Echevarriarza, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz, distando su punto más próximo 102 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Pereira de la Luz; 39 metros al Oeste con el padrón N.o 176.766; 17 metros 18 centímetros al Sur, con más propiedad de Julio Antonio Bauzá y otros; y 39 metros al Este con el padrón 32.751.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 8º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 2292 Feb.19.-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Youtchak Israel David contra JOSE ALFREDO POTTHUICI y|o LABORATORIOS WENZEL S. A., Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos", (C.50|72), el 1.o de marzo de 1973, a las 15 horas en Ibiray 2228, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: las existencias de un laboratorio de productos veterinarios consistente en productos medicinales, materia prima, instalaciones, maquinaria y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 2245 Feb.16.v.mz.1.o.

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Horowitz Mauricio contra DIAZ CESAR (Ficha 3332|71), se hace saber que el día 15 de marzo a las 16 horas, por intermedio del martillero Héctor Bavastro en su local de la calle Misiones 1366, se sacará a la venta con la base de $ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondiente a las 2|3 partes de la tacasión, de una máquina de sumar eléctrica "Olivetti", mod. Quanta 20E N.o 99355986.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión al rematador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 2265 Feb.16.v.mz.1.o.

JOSE FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "José Fernández y otros contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ, Ejecución de hipoteca" (F. A. N.o 387, año 1972), se hace saber que el día 27 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor José Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Un solar con edificio y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.658 señalado con el N.o 14 de la manzana "D" en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del 23 de enero de 1924 aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 7 de febrero del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.473 mts. 88 dms. cuadrados y se deslinda así: 58 mts. 23 cms. al Oeste de frente a la calle Lapuente; 18 mts. 73 cms. al Noroeste, que por ser esquina son también frente al Camino Carrasco, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 7106; 64 mts. 91 cms. al Noreste con solar 15 y 29 mts. 88cms. al Sur, con parte del solar 13.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 1844 Feb.12-v.mz.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Juan José Elhordoy y otros contra JUAN RAMON ELHORDOY y otros. Cesación de condominio" (F. A. N.o 1615|71), se hace saber al público que el día 29 de marzo del año 1973, a las 15 horas en calle Piedras N.o 318 se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los dos ter-

cios de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Base: $ 3.026.000.00. Fracción de campo con sus mejoras sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Rincón del Cerro", padrón 96.691, plano agrimensor Feliciano M. Alvariza de junio de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y cuyo duplicado fue enviado al Ministerio de Obras Públicas el 16 de agosto siguiente, tiene una superficie de 89 Há. 9.421 m. 2.675 cm. que se deslindan: 857 m. 50 cm. al Noreste con inmueble de la sucesión María Elhordoy de Reyes, hoy padrones N.os 42.326, 42.327, 53.222, 42.328 y 115.452; 1.939 m. 60 cm. al Sureste con campo de José Aramburu, hoy padrones N.os 191.461, 192.441, 192.442, 192.443, 192.444, 192.445; 865 metros 90 cm. al Suroeste con frente a Camino Vecinal de la Costa, hoy Camino a Pajas Blancas y 1.020 m. 30 cm. al Noroeste con campo de Antonio Manuel Elhordoy, hoy padrones N.os 99.589, 10.778 y 53.597.

B) Base: $ 449.334.00. Fracción de campo, sita en la misma sección judicial para je y departamento que la anterior, padrón 42.326, plano agrimensor Roberto Schinca de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de los mismos, consta de una superficie de 11 Há. 1.890 m., cuyo deslinde es el siguiente: 159 m. 45 cm. de frente al Noreste al Camino O'Higgins; 698 m. 5 cm. al Sureste con inmueble padrón 128.387; 160 m. 50 cm. al Suroeste con padrón 96.691 y 701 m. al Noroeste, Camino Vecinal por medio con el padrón 107.198.

C) Base: $ 162.660. Fracción de campo sita en la misma sección judicial, paraje y departamento que la anterior, padrón 128.387, plano agrimensor Demetrio Cima de agosto de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 del mismo mes y año, con una superficie de 8 Há. 7.180 m. 8 dm. y se deslinda 53 m. 15 cm. al Noreste de frente a camino O'Higgins, 698 m. 5 cm. al Noroeste lindando con padrón 42.326; 53 m. 50 cm. al Suroeste con la sucesión Elhordoy, hoy padrón 96.691; 697 m. 30 dm. al Sureste con Zacarías, Irene, Vicente y Beltrán de León, hoy padrón 42.327.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor abonará las mejoras de pavimento, colector, conexión y medianeras que pudieran adeudarse, en la fracción que se le adjudicara. 3.o) Que los títulos de propiedad respectivos, y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 27.000 15|pub. 1843 Feb.12-v.mz.2.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. N.o 1513|971), se hace saber al público que el próximo 20 de marzo de 1973, a las 15 horas ,en Dante 1825 y por intermedio del Martillero Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la ley número 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 14.550 el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio: 38 metros 40 centímetros de la esquina con ésta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O., línea quebrada forma da de tres tramos rectos que miden, 0. metro 77 centímetros, 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros limitan por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 80 centímetros al S.O., con el padrón número 14.549. Dicha unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 22 centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2291 centímetros cuadrados y linda: al N.E., con corredor; por el S.E., también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O., el padrón N.o 14.549, y por el N.O., con el espacio libre de aire y luz.

En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde de los bienes comunes, según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 63.000 15|pub. 2248 Feb.16-v.mz.12.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otros. Cobro ejecutivo" (Ficha B. N.o 305|969), se hace saber que el día 8 de marzo de 1973 a las 10 horas, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una rebajadora de suela, marca "Jordan" N.o 2039, con motor eléctrico "Urumsea" serie 3 - Nº 538, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 2446 Feb.20-v.maz.7.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Caballeiro, Leonor contra PIZZI FRANCISCO. Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. 267|970), se hace saber que el próximo día 20 de marzo a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 546.667.00 del siguiente bien: Unidad Horizontal 002 — Padrón 74.140, construída por ley N.o 10.751, ubicada en la planta baja, a cota más 40 centímetros y patio "B" superficie 3 metros 1.785 centímetros, que en conjunto lindan: por el N. E. con zona de retiro "H" que tiene frente a la calle Francisco Vázquez Cores 3265, por el S. E. con unidad 001, y patio "A" por el S. O. con inmueble Padrón 74.141 y por el N. O. con apartamento 003, tiene una superficie de 38 metros 6.045 centímetros en total una superficie de 41 metros 7830 centímetros. Corresponde a esta unidad la utilización de la zona de retiro "H" bien común. Dicha unidad está construída en el solar ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 210.772 y según plano del agrimensor Enrique Adroer de julio de 1959, tiene un superficie de 514 metros 40 decímetros, con 6 metros 25 de frente al N. O. a la Avenida Julia Arellano; 49 metros 37 centímetros frente al N. E. a la calle Francisco Vázquez Cores, uniendo ambas alineaciones, ochava recta de 5 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, certificados, etc.; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso a disposición de los interesados. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 1347 Feb.5-v.feb.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Martínez Alberto contra ELBIO NILO EMANI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 785|972), se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 47.708.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este departamento (Las Piedras), empadronado con el N.o 2757, señalado con el N.o 242 de la manzana Letra "p" en el plano del agrimensor Demetrio Cima, e inscripto en mayo de 1935 con el N.o 56, según el cual consta de una superficie de 348 metros, de frente a la calle N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento del remate.

2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados ,e impuestos, y

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de febrero de 1973.

20) $ 30.000 15|pub. 2414 Feb.20-v.mz.14.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel ANGEL BUTTERI (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca" (Ficha civil N.o 67, año 1969), se hace saber, que el día 28 de febrero de 1973, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, "Paraje Canelón Chico", empadronado con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; b) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y c) Los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000 15|pub. 1858 Feb.7-v.feb.27.

ADEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Balbi Segundo y otra contra JUAN JOSE FRACHIA RIVERON y otra. Ejecución de hipoteca" (463 C|1972), se hace saber que el día 27 de febrero de 1973 a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado el martillero Ademar Onesti, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona urbana, padrón N.o 1.791, señalado con la letra A en plano del Agr. Roberto Balleffin Galeano de junio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.788 el 25 del mismo mes y según el cual tiene una superficie de 387 metros 83 decímetros que se deslindan así: 13 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con la Avenida Rossevelt; 30 metros al Noreste, con Servidumbre existente de 6 metros de ancho; 13 metros 4 centímetros al Sureste con padrón

3.917 y 29 metros 35 centímetros al Suroeste con padrón N.o 1722.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que correspondan; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 12.600.— 15|pub. 1531 Feb.5-v.feb.23.

HUGO DOS SANTOS GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra ULLIMAN ANTONIO MENDEZ PELUFFO y WILLIMAN MENDEZ PELUFFO. Reconocimiento de firma". (N.o 227, año 1970) se hace saber al público que en fecha 2 de marzo de 1973 a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, ante el suscrito Actuario y Alguacil, se procederá por el señor rematador don Hugo Dos Santos García, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble padrón 7.607, manzana 334, superficie 500 metros, 710 decímetros, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo.

Se hace saber, que el mejor postor deberá depositar en el momento en que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo y la comisión e impuestos de remate. — Melo, 18 de diciembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub 1119 Feb.1.o-v.feb.21.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: "Julio Assandri contra ILDEFONSO R. VILLEGAS. Reconocimiento de firma" (Ficha Nº 18|971), se hace saber que el día viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje El General, padrón N.o 9.258, superficie 1.136 metros con una base de $ 32.867.00 y padrón N.o 9.261, superficie 1.136 metros contiguo al anterior con una base de pesos 34.800.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, más el 3 o|o de comisión al rematador. Los gastos de escritura e impuestos serán de acuerdo a lo que indique la ley.

20) $ 24.000 15|pub. 2374 Feb.20-v.maz.14.

FRANCISCO JULIO CORREA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: "Leal, Andrés A. contra RIVERA GUIMARAENS, FRUCTUOSO. Juicio Ejecutivo". (Ficha 8|72), se hace saber al público que el día viernes nueve de marzo de 1973, a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en remate público y con la base de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) (2|3 partes de su tasación) de un automóvil marca Opel Kapitán, modelo 1960, matrícula L.11_378, motor N.o 26.0004208.

Se previene: 1.o) Que el automóvil se vende en el estado actual.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador.

3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de transferencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, febrero 14 de 1973.

20) $ 18.000 10|pub. 2368 Feb.20_v.mz.7.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Castro, Washington Alberto y José Gilberto Parodi, contra MIGUEL BADIN". Juicio ejecutivo., (Ficha 524|970) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973 a la hora 15.30, por intermedio del martillero don H. L. Acevedo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 81.333.00 m|n. (ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) una fracción de campo ubicada en la primera Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, Padrón Rural N.o 5102 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1882 el 17 del mismo mes y año y consta de una superficie de 4 Hás. 4845 Mts. cuadrados.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia.. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 15|pub. 2307 Feb.20_v.mz.14.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Banco de la República contra VELAZQUEZ ORTIZ, FRANCISCO ALDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 313|969) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas de la Comisaría de la localidad de La Paz (C. P.), 6ª Sección Policial, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente vehículo: una camioneta marca "Skoda", modelo año 1956, empadronada y matriculada en la Junta Local de La Paz (4ª Sección Judicial de este Departamento de Colonia) bajo los números L4-762 y L30-638, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la base es $ 233.333.33 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos moneda nacional). 2º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta al serle aceptada el 30 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de la transferencia municipal y del contrato de compraventa y su inscripción. 3º) Que el saldo se consignará en el acto de instrumentarse el referido contrato. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 22.000 10|pub. 2315 Feb.19.-v.mz.2.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra POSE HNOS. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 621|970), se hace saber al público que el día 2 de marzo de 1973 a las 9 horas y en calle Uruguay N.o 869 el martillero Humberto Apatie Perossio ,asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes muebles Una heladera vitrina marca "Ferrosmalt" de tres puertas y con tres estantes con motor eléctrico, base $ 220.000.00. Una heladera marca "Siam" de ocho puertas con motor eléctrico, base $ 160.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 18.000 10|pub 2167 Feb.16-v.mz.1.o

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ALGORTA de ROGBERG MARIA LUISA y otros. Segunda Copia" (Ficha CA|860|72), se hace saber que se presentaron los señores María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogberg Algorta, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 6 de setiembre de 1955 ante el escribano Agustín Romero Tajes, por la que don Enrique Rogberg Balparda, adquirió por compraventa que hizo a Helena Christina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes Rogberg de Pincemin la propiedad y posesión del siguiente bien: las dieciséis avas partes o sea los cinco octavos indivisos y en todo caso, toda la parte indivisa que por cualquier causa, modo o título pudiere corresponderles en el solar con edificio y mejoras (propiedad urbana) ubicado en la denominada "Vieja Ciudad" de Montevideo, 2ª Sección Judicial, empadronado con el número 3.172, manzana catastral (carpeta de empadronamiento 53, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.101, el día 14 del mismo mes y año) compuesto de una superficie según títulos de 131 metros 3 decímetros con 7 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Misiones números 1418 y 1422 entre 25 de Mayo y Rincón.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los interesados o a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura citada, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Alda Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

21) $ 28.000 10|pub. 2291 Feb.19.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOSTARDA FREGOSSI FLORINDA y otros. Segundas copias". (F. 1000|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Florinda y José Mostarda Fregossi y Dante Mostarda Puppi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Dionisio Coronel el 14 de marzo de 1938, por la cual Mario Ferreira vendió a Agustín Mostarda un solar de terreno situado en "Las Toscas" 7.a Sección Judicial de Canelones, designado con el N.o 27 de la manzana "R 2" en el plano del Agr. Luis M. De Mula de enero de 1925, con frente a la calle N.o 8 entre A y B. Padrón actual N.o 555, antes en mayor área N.o 9809.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, a 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

21) $ 16.000 10|pub. 2251 Feb.16.-v.mz.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "FARCELO, MANUEL, Segunda Copia" (Ficha C. N.o 36 año 1971), se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 698 manzana setenta, con una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto, por igual extensión de fondo y frente al Sur, a la calle General Flores, lindando al Norte y Oeste, con la sucesión Garepe. La citada escritura fue autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 14 de junio de 1947 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia bajo el N.o 870 al folio 149 del libro I de ese Registro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000 10|pub. 2031 Feb.13_v.feb.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

UREXPORT LTDA.

Por documento privado suscrito el 28 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 16 al folio 52 vto. del libro 4 de Contratos se amplió el capital de Urexport Limitada a $ 7.000.000 dividido en 700 cuotas de $ 10.000 cada una y aportado por partes iguales por los socios ANGELO JUAN GREGORIO NARIZANO y GUILLERMO JUAN JORGE RIVA ZUCCHELLI.

22) $ 15.000 10|pub. 1908 Feb.8.-v.feb.21.

LIPLAST S.R.L.

Contrato privado 22 de diciembre 1972. Registro Público Comercio. Nº 69 folio 230, libro 3 el 27 de diciembre 1972.

Socios: LEONEL ISABELLA PACIELLO y SARA CASTRO GONZALEZ.

Capital: $ 5.000.000 partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: fábrica artículos plásticos, venta de envases.

Plazo: cinco años, prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 1891 Feb.8.-v.feb.21.

POPIANA LIMITADA

Contrato 20 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1972 con N.o 307. F.o 1.245, libro 2 de Contratos.
Capital: $ 3.000.000.
Socios: José Rodríguez (2:3) y Walter Bonatti Martínez (1:3).
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta por los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de chenille su exportación e importación; así como importación de hilados de lana, algodón, fibras sintéticas y similares. Podrá además fabricar, importar, comercializar, exportar, cualquier otro artículo fabricado con dichos elementos y realizar tejidos en general.
22) $ 20.000 10pub. 1987 Feb.12-v.feb.23.

AUTOMOTORA MARTEMA LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1972 con el N.o 149, F.o 554 L.o 2.
Socios: RICARDO TECHERA, WASHINGTON MARROCHI y GERARDO MAUCO.
Capital: $ 1.200.000.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: reparación de automotores, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 10.000 10|pub. 2405 Feb.20-v.mz.7.

HERODO S. R. L.

Contrato privado: 5 de diciembre de 1972. Registro Público y General de Comercio: número 333, F.o 1334, libro 2 el 29 de diciembre de 1972.
Socios: DONATO GUMA SARLI, ROBERTO DE LIZARZA FUENTES y ELISEO VALETA OSTAPCHENCO.
Domicilio: Caramurú 5816, Montevideo.
Objeto: Coctelería.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente períodos 1 año.
Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: los tres socios cojuntamente.
22) $ 15.000 20|pub. 2410 Feb.20-v.mz.7.

AGROTECNICA MENDOZA S.R.L.

Contrato privado: 13 de diciembre de 1972.
Registro Público de Comercio: Nº 317, folio 1276, libro 3 el 28 de diciembre de 1972.
Socios: NIDIA ALBA VAZQUEZ DARINO y WALTER PERDOMO ALBANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: venta de productos agroquímicos, veterinarios y maquinarias agrícolas.
Plazo: 10 años prorogables automáticamente.
Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.
Administración: conjunta o separadamente.
22) $ 15.000 10|pub. 2077 Feb.13.-v.feb.26.

HUTIL S.R.L.

Constitución: 1.o de marzo de 1972.
Socios: TILDE LEON y HUMBERTO LEON.
Capital: $ 500.000., aportado por mitades.
Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de carteras de cuero.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: N.o 233, F.o 813, L.o 1.
22) $ 10.000 10|pub. 1922 Feb.9-v.feb.22.

VIALE LTDA.

Contrato del 30|11|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 293, F.o 1.093, L.o 2.
Socios: Ramón y Gervasio Varela.
Capital: $ 1.000.000 en partes iguales.
Giro: Café y bar.
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 2011 Feb.12-v.feb.23.

ADRIANO LTDA

Contrato del 28|11|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 292, F.o 1.089, L.o 2
Socios: José López y Roberto Feble
Capital: $ 1.000.000, dividido José López $ 900.000 y Roberto Feble $ 100.000.
Giro: Venta calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 2012 Feb.12-v.feb.23.

PREBAR LTDA.

Contrato del 7|8|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 291, F.o 1.085 L.o 2.
Socios: Manuel Rodríguez Jaime Marquez y José Pérez.
Capital: $ 1.200.000 partes iguales.
Giro: café y bar
Administrador: J. Pérez
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub 2013 Feb 12-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"DISTRIBUIDORA URUGUAYA LIMITADA"

Contrato: 15 de diciembre de 1973, inscripto en Registro de Comercio de Colonia el 15 de enero de 1973 con el N.o 1.
Plazo dos años prorrogables automáticamente por un año sucesivamente.
Capital: $ 10.000.000.
Socios: NESTOR ESTEBAN MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN con aportes por partes iguales.
Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías y servicios del ramo alimentación, artículos del hogar, papelería y oficina.
Administración: Néstor Esteban Mures Baráibar.
Domicilio: Juan L. Lacaze, Departamento Colonia.
22) — 20.000 10pub. 2097 Feb.13.-v.feb.26.

ROMA S.R.L.

Constituída el 16 de octubre de 1972.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 6, al folio 15 del libro de Contratos, el 30 de octubre de 1972.
Socios: hermanos ARANZAZU, IBIRAPITA, MAURICIO y YAMANDU RODRIGUEZ MARTINEZ.
Domicilio: Young.
Plazo: 10 años con derecho de renuncia cada dos años.
Objeto: industrializar y comercializar mercaderías y servicios y en general dedicarse al comercio.
Capital: $ 100.000, integrado por partes iguales.
Administración: por dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 2054 Feb.13.-v.feb.26.

CREDI-CURVA LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1972 (Registro de Comercio, N.o 7, F.o 23 vto. libro 1 de Contratos).
Socios: NELSON ARREDONDO, WALDEMAR TIO, GUILLERMO SPINELLI, CONRADO RAUL VAZQUEZ y DUNCAN GAGGERO.
Objeto: venta de artículos para el hogar y afines.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas iguales.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Administración: señor Guillermo Spinelli.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2122 Feb.14.-v.feb.27.

CASAMA LTDA.

A los efectos pertinentes, se hace saber que el 29 de abril de 1970, los señores ALFREDO MARAFFI, HERMAN HARDOY, SANTE, ANTONIO SANTIN, DANIEL CARRETERO y HEBERT ARIEL CAGNOLI, constituyeron la S. R. Limitada denominada CASAMA LTDA., con razón social, hardoy Cagnoli y Cía. Ltda., por el plazo de cinco años, con el objeto de construir y vender un edificio en estado horizontal en el padrón 157.557 de Montevideo, con un capital de $ 2.500.000 que pertenece por partes iguales, estando la administración a cargo de Hernan Hardoy y Hebert A. Cagnoli, e inscripto el contrato en el Registro de Comercio con el número 367 al folio 1313 del libro 1. Por CASAMA LTDA. — Hebert A Cagnoli y Hernan Hardoy.
22) $ 30.000 10|pub. 2120 Feb.14.-v.feb.27

"TRANSPORTES VIANA Y BALESTENA LIMITADA"

Contrato privado del 23 de noviembre de 1972, inscripta con el número 17, libro 45, folio 47.
Socios: MIGUEL ANGEL BALESTENA y RUSBEL VIANA COITIÑO.
Capital $ 300.000.
Objeto: realización de transportes de mercaderías, ganados, frutos del país y en general la realización de fletes de toda clase.
Domicilio: Villa Minas de Corrales.
Administración y uso de la firma social, ambos socios indistintamente.
Plazo: cinco años.
22) $ 20.000 10|pub. 2316 Feb.19.-v.mz.2.

"CHARMANT S.R.L."

Constituída por documento privado del 15 de diciembre de 1972.
Socios: ALFRED o ALFREDO GRUNBAUM SILBERMANN, CHAJA FAJGA FAJGENBAUM de GRUNBAUM, y MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de un estudio fotográfico y de arte.
Capital: $ 2.000.000.
Duración: un año, prorrogable automáticamente.
dministración: Alfred o Alfredo Grunbaum Silbermann.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 47, Folio 161, Libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1973.
22) $ 20.000 10|pub. 2289 Feb.19.-v.mz.2.

ESGA LTDA.

Contrato privado: 19 de setiembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 181, folio 663 del libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Río Branco N.o 1364.
Socios: GAETANO ESPOSITO y JULIO CESAR GAMINARA; 50 o|o cada uno.
Objeto: explotación de negocio de cervecería, pizzería, bar y anexos.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: dos años, prorrogables.
Administración: cualquiera de los dos socios en forma indistinta.
22) $ 15.000 10|pub. 2252 Feb.16.-v.mz.19

TRANSTUR — TRANSPORTES Y TURISMO S.R.L.

Contrato privado suscripto el 20 de noviembre de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 35 al folio 120, del libro 3 de Contratos.
Socios: DARDO CHAVES TERRA y SUSANA CASTIGLIONI de CHAVES.
Capital: $ 300.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: transporte personal y|o colectivo de pasajeros y fletes de carga.
Administración y representación: 2 Directores conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 2246 Feb.16.-v.mz.19

CASTRO QUINTELA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 1.o de 1972. Registro Público de Comercio N.o 851, Folio 3.084, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO CASTRO QUINTELA, JOSE EDUARDO CASTRO VILA y CARLOS ENRIQUE CASTRO VILA.
Capital: $ 10.000.000, aportado pesos 5.200.000, $ 2.400.000 y 2.400.000 respectivamente.
Objeto: Explotación del ramo automotriz en todas sus formas.
Administración: Eduardo Castro Quintela.
Plazo: 25 años.
Domicilio: Montevideo, Carlos A. López N.o 4648.
22) $ 20.000 10|pub 2044 Feb.16-v.mz.1.o

SANTIN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 46, folio 158, del libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 2681.
Socios: SERGIO y JOSE ERNESTO SANTIN VIEL, 50 o|o cada uno.
Objeto: explotación carpintería de obra blanca, anexos y similares.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: Sergio Santín Viel.
22) $ 20.000 10|pub. 2226 Feb.16.-v.mz.19

DINEGRA LIMITADA

Por documento privado de 26 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29, folio 94, libro 1 se modificó el contrato de 30 de diciembre de 1965 ampliando el capital a pesos 1.900.000 aportados por ROBERTO MARIO, CASTIGLIONI, NELLY OLGA CASTIGLIONI TULA de URGAL y GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA de BOZZ, doscientos mil pesos cada uno; DINORAH AMALIA CASTIGLINI TULA, cuatrocientos mil pesos; y RICHARD MC CALL novecientos mil pesos.
Se incorpora el señor Richard Mac Call.
Administradores: Roberto Mario Castiglioni y Richard Mc Call.
22) $ 20.000 10|pub. 2255 Feb.16.-v.mz.19

VETERINARIA LAVALLEJA SOCIEDAD, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 10 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el escribano Severio M. Carrerás, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 2 al folio 3 del libro 12, los señores RAMON ORIS ALLENDE RECUERO, UBERFIL RAMON ZEBALLOS RICCETTO y ENRIQUE NESTOR LADOS OTERO, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la realización de toda clase de negocios de intermediación y comercialización de bienes y servicios en cual quier ramo de actividades en especial sin que ello signifique limitación al giro, la comercialización de productos veterinarios.
Denominación: "VETERINARIA LAVALLEJA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: $ 750.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ramón Oris Allende Recuero.
22) $ 35.000 10|pub. 2224 Feb.16.-v.mz.19

CORTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 6 de octubre de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Milton Galmés Reyes, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 22, libro 12, al folio 68 al 71 vuelta, los señores Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la compra y venta de frutos y productos del país, en general, como asimismo: comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas y elaborados o semielaborados, por cuenta y|o de terceros, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, prometer en compra o en venta, prendar, caucionar, arrendar, administrar y explotar en toda forma: bienes muebles o inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, otorgar préstamos con o sin garantías de terceros, recibir préstamos en títulos, dinero y especies, afianzando el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con hipotecas, prendas o fianzas: intervenir en otras sociedades en carácter de socios, copartícipes o financiadores, y en general, la realización de cualquier otro acto de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que los socios consideren ventajoso para la sociedad.

Denominación: "CORTES y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP. LIMITADA".

Domicilio: ciudad de Minas.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Capital social: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Ferreira. Dirección: Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry

22) $ 65.000 10|pub. 2223 Feb.16.-v.mz.19

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 140.382. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Con esta fecha Heriberto Raphael Litten, de Uruguay solicita la marca:

didacia

de las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 1899 Feb.8.-v.feb.21.

ACTA Nº 140.407. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "COLLANT", clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 10.000 10|pub. 2133 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 140.383. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "CABARET", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2085 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.384. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "GLOBITO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2084 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.412. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot, por J. J. Bertagni y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: "PLANO SONORO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2091 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.400. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Oscar Bacot, por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca PRADASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 1952 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.404. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Con esta fecha The Lincoln Electric Company, de EE.UU. de América solicita marca INNERSHIELD, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 10.000 10|pub. 1939 Feb.9.-v.feb.22

ACTA Nº 140.434. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Tomás Pellegrino (Montevideo), solicita marca: "SAN J. BOSCO", clase 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2337 Feb.19.-v.mz.2.

ACTA N.o 140.405. — Montevideo febrero 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca CARBOLITIO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10.pub. 1938 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.379. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca PELIPETROL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10 pub. 1937 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.410. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Safari S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca SOTE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 1995 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 140.377. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca CONOCER EL ARTE DE..., en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 1738 Feb.12-v.feb.23.

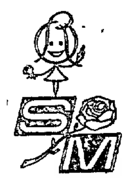
ACTA Nº 140.413. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot por Liqui-Moly GMBH (Alemania Occidental), solicita marca: "LIQUI-MOLY", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2092 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.415. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Akapol SACIFIYA, Argentina, renueva marca POXIPOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2227 Feb.16-v.mz.1.o.

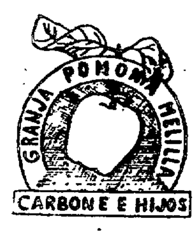
ACTA N.o 140.428. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Oscar Bacot por Polakof y Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 27.500 10|pub. 2448 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 140.411. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Enrique Tato por Héctor J. Carbone (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 25.000 10|pub. 2385 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 140.409. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo) solicita registrar marca SAFARI para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 1996 Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 140.424. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Lanza y Alonso (Montevideo), solicita marca CASOLET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.433. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Con esta fecha Paolino De Rende, de Uruguay, solicita la marca CUMBERLAND, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2257 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.727. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. Ltda. (Montevideo) solicita marca servicio CANILLA LOCA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2233 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.437. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca VISKENIT, clase 9. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2447 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.425. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Jones y Cía. S. A. C. e Ind. Nicolás Van Haaren, (Uruguay), Montevideo, solicita marca ETOXIQUIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2441 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.436. — Montevideo febrero 15 de 1973. — Jones y Cía S. A., por Eva Cardarello de Cerdeña y Fernando Cerdeña (San José), Uruguay solicita marca LAS OVERAS, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2442 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.440. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), Montevideo, solicita marca TARARIRAS, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2443 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.432. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PLAY BOY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2399 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.431. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFARI, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2400 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.430. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca NOVELTY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 2401 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.417. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SPOT—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2387 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.416. — Montevideo febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca POUR—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 2386 Feb.20-v.mz.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.070. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por Petróleo Brasileiro S. A. Petrobas (Brasil), solicita patente para: "Un procedimiento mejorado para producir aceite mineral y otros derivados en retortes de destilación partiendo de materiales sólidos impregnados con hidrocarburos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 15.000 10|pub. 1951 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA Nº 19.072. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Tira moldeada compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2093 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 19.073. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Cinta de guarnición o galón decorativo y dispositivo de extrusión para fabricarlo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 2094 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 19.236. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Oscar Bacot por Alberto Manuel Ballestero y Delfor Manuel Hernández, en

Montevideo, solicita patente para: "Nuevo procedimiento para la fabricación de zapatos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19.194. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Toyama Chemical Company Limited (Japón) solicita patente de invención para: "Un proceso para producir ácidos 7—acilamido—3—cefem—4—carboxílicos" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1539 Feb.8.-v.feb.21.

ACTA Nº 19.115. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por A. H. Robins Company, Incorporated (EUA) solicita patente para "Dispositivo anticonceptivo intrauterino", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1902 Feb.8.-v.feb.21.

ACTA N.o 19.055. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Gerardo P. Campana y Olga Maciera, patente de invención: "Protector con aletas movibles desde el interior del vehículo, para faros de cualquier tipo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 2460 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 222. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dilcofán S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Estuche porta potes". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2403 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.237. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofán S. A. solicita patente para: "Nuevo molde-envase para la fabricación y comercialización de productos moldeables", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2402 Feb.20-v.mz.7.

25-Ventas de Comercio

Cedimos derechos a Matías Guasch del Quiosco de revistas "Apolo 12" de Justicia 2096. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904. — GERONIMO ZAHIJA. — BERTA CISNERO.
25) $ 10.000 20pub. 1997 Feb.12-v.mz.13.

Prometimos vender a los señores Hugo Angel Guevara Torres y Néstor Walter Otero Carballo, el Almacén y Lechería sito en la calle Jaime Estrázulas 1603. Ley 26|9|1904. Acreedores: a 25 de Mayo 470, Esc. 22|23. — CLAUDIO PIZANO BRUNO. — MARTHA ELIDA ROIRA ALONSO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1118 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender a Irma Delma Reyes, el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, sita en Espínola 721, Las Piedras Ley 26|9|1904. Acreedores: Gral. Flores 804, (Escribanía Barja), de 8 a 12. — FERNANDO ROTTA. — MELANIA PEREIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1111 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender a Antonio Collazo "Café y Bar Mingo", Camino Guerra número 6754. Acreedores: en el mismo. — JOSE PEDRO YELPO. — ESTHER DELORENZI de YELPO.
25) $ 10.000 20|pub. 2078 Feb.13.-v.mz.14.

Centro Almaceneros vendía a Eloisa Villareal comercio calle Turubí 401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES CURBELO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES.
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

Prometí vender a Indalecio Campos, panadería "La Itálica" en calle Barroso 3646 bis. Los interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones N.o 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o mayo 1972. — Firmado: MANUEL RAJO FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1302 En.30.-v.feb.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 2107 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — VIOLETA MARTA GARCILAZO DE TABORDA — HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA — IRIS BEATRIZ GARCILAZO VDA. DE GIACCONE.
25) $ 5.600 20|pub. 1360 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 4189. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE ORLANDO PAOLINO — ESTER ANTUNEZ — RAUL EZEIRZA PUNTE PRIMO — ELISA PAOLINO CAUTERUCCIO — FRANCISCO GREGORIO BUENO CALLEROS — LYDIA ANGELA MARTINEZ UMPIERREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 1363 En.31.-v.feb.27.

Cedimos a José Rajo la panadería "La Camelia", en calle García de Zúñiga 3761. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o octubre 1972. — Firmado: EDUARDO SANTOS. — ALFREDO SANTOS. — FRANCISCO PIÑEIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1308 En.30.-v.feb.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Florencio Varela 3694. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — LUSCINDA MATILDE CAPELETE VARELA.
25) $ 2.800 20|pub. 1356 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Justicia 2032. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO BONILLA DIAZ. — MARTA NELLYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1357 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Joaquín Requena 1649. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA TERESA AGUIRRE DE RASILLO. — ARGENTINO RASILLO.
25) $ 2.800 20|pub. 1358 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio 8 de Octubre 4243. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NURY RAQUEL COIROLO LAFLUF.
25) $ 2.800 20|pub. 1359 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Francisco Vidal 663. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WILLIAM ALFREDO DEWAILLY — CRISTINA RENEE DEMATEY.
25) $ 2.800 20|pub. 1361 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos veneder comercio calle Charrúa 1752 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZI EMIRKANIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 1364 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Facal e Hijo, la panadería "Ituzaingó, en calle Guadalupe 2159|61. Los interesados concurrir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de mayo 1972. — Firmado: CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1301 En.30.-v.feb.26.

Prometimos vender a Manuel Rajo, Almacén y bar calle Daniel Zorrilla 5424 (Colón), interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o julio 1972. — Firmado: ENRIQUE EIRIZ. — MATEO GOMEZ CARBALLAL.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1303 En.30.-v.feb.26.

Centro Almaceneros vendí a Enrique y Ramón Serra comercio calle Alejandro Chucarro 1036 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes N.o 1412. — PERLA DEL SUR DE CANTO. — EDUARDO CANTO.
25) $ 10.000 20|pub. 1950 Feb.9.-v.mz.12.

TERESITA ELISA CIS PEREZ de CASANOVA vende a María Teresa Aguiar Villar de Pardo "Librería y Papelería" ubicado en Dr. Juan Zorrilla de San Martín e Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 2030 Feb.13.-v.mz.14

Interviniendo Pérez Godoy Limitada Vendimos instalaciones y derechos comercio Milán 3112. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525 — OFELIA CARMELITA IZQUIERDO DE CARREÑO — LUIS MELITON CARREÑO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1362 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Gilberto Pereiro la panadería "Abreu" en calle Abreu 2365 interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442 plazo Ley. 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: FERNANDO MARCOS
25) $ 5.600.00 20|pub. 1305 En.30.-v.feb.26

Prometí vender a Eligio Estévez y Juan R. Cañellas la panadería "Santa María" en calle Bogotá 3385 (Cerro). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442 plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: ADOLFO REGUEIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1307 En.30.-v.feb.26.

A efectos ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Ilsar S. A. la confitería "Porvenir" sita en Agraciada 4194. — Acreedores: presentarse en el comercio. — ROBERTO BARCOS BONIFACINO y MARIA ROSALIA PEDOCCHI AVAGNINO de BARCOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 849 En.25-v.feb.21.

Rescindieron compromiso panadería "Palermo" en calle Isla de Flores 1391|93, Gilberto Pereiro y Ramón González. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado GILBERTO PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1306 En.30.-v.feb.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Nicolás Chavdar hotel sin comida. Reconquista 411 bis. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. — EUTIQUIO del CAMPO. — JUANA ESTHER URIOSTE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 1254 En.29-v.feb.23.

Cedí derechos panadería "Cruz del Sur" en calle Fray Bentos 3475|79 a José M. Calvete y Eliseo Gómez. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o diciembre 1972. — Firmado: OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 5.600.00 20.pub. 1309 En.30.-v.feb.26.

Prometí vender a Pedro Luis y Jorge Enrique Morales Carnales, la peluquería ubicada en Estero Bellaco 2678. — Acreedores: presentarse en la misma. — Ley 26|9 904. — GAETANO FIORELLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1645 Feb.6-v.mz.7.

Prometimos vender a Jorge Federico y Roque Jesús Bordone Bremermbann, el comercio de Bar y Restaurant, que gira en la ciudad de Carmelo, en calle 19 de Abril y Lavalleja, con el nombre de "Avenida". Acreedores: Isidoro Rodríguez 320. — Carmelo, 13 de enero de 1973. — RUBENS ANGEL PEREYRA. — EMMA DALL OGLIO de PEREYRA.
25) $ 8.400 20|pub. 2034 Feb.13.-v.mz.14

Cesión: Prometimos ceder los derechos de la promesa otorgada por Berl David Nadler y Toba Artensztein a Eliseo Brea casado con María de los Dolores Alvarez y de estos a favor de Felice Radesca casado con Florentina Carab y de estos en mi favor y referente al comercio en Canelones 2151 de Montevideo a Carlos Hernández y Jorge Héctor González. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores al comercio. — FALDO OCCHIUZZI. — MARIA TERESA MAZZEI.
25) $ 30.000 20|pub. 2090 Feb.13.-v.mz.14.

Prometí vender a Lázaro A. Calcagno y Celestino Pazo, la panadería "Ondas del Danubio" calle Montecarlo 3528. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o agosto 1972 — Firmado: HECTOR REY.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1304 En.30.-v.feb 26

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cederemos derechos compromiso compra venta hotel sin comida, sito en Reconquista 411, bis a María Esther Montiel. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. — CARLOS NICOLAS CHAVDAR. — GLORIA NELA FRANCO.
25) $ 5.600.— 20 pub. 1255 En.29-v.feb.23.

Prometimos vender a Coralino Suárez y Luis Moisés el taller mecánico de Juan M. Planes número 1280. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. Cónyuges: MIGUEL CERRONE RICCI — EVA BONELLI — JOSE DOCOBO FERNANDEZ — MABEL CERONI LARA.
25) $ 5.600 20|pub. 1417 Feb.2.-v.mz.19

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Stéffano Martino, comercio sito Sancho Panza 3204. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: LUIS EDUARDO PEREZ ALTIERI.
25) $ 10.000 20|pub. 1898 Feb.8.-v.mz 9.

Ley 26|9|904. — MARIA VENDRAME y ANTONIO TOCCHET, prometieron vender el 1.o de julio de 1971 a Rosita Prawer e Irma Ghiringhelli Boutique María. Calle Convención 1385 — Rosita Prawer y León Merchan cedieron sus derechos en dicha promesa a Irma Ghiringhelli el 5 de octubre de 1972. — Acreedores: presentarse en la boutique.
25) $ 5.600.— 20pub. 1644 Feb 6-v mz 7

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en "Marmolería Montevideo" de 8 de Octubre 4480 a Didier Nomar Duarte Fernández. Acreedores e interesados: Dr. Toscano, Canelones 1206 — ELBIO ALCIDES RODRIGUEZ DELGADO y señora MIRTA SILVA de RODRIGUEZ
25) $ 5.600 20|pub. 1875 Feb.7.-v.mz.8.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometemos vender a José y Andrés Trigo Currais comercio sito General Artigas y San Cono —Las Piedras, Departamento Canelones—. Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: ANSELMO FERNANDEZ FREIRIA.
25) $ 5.600 20|pub. 1762 Feb.7.-v.mz.8.

Centro Almaceneros. Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Luisa Pereira de Liesinskas comercio ubicado en Burgues 2763, (ramo Almacén, comestibles frutas etc.). Acreedores presentarse en el mismo. — HECTOR OROS MAN PELOCHE. — ALBA MARRERO de PELOCHE.
25) $ 5.600 — 20|pub. 1121 En.26-v.feb.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías, instalaciones, derechos, Possolo 3985. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20|pub. 2453 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751 — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2455 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1416. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20|pub 2456 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

27—Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
COMUNICADO

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se hace saber a los señores Representantes de Embajadas, funcionarios de Misiones Diplomáticas, y Organismos Internacionales, propietarios y|o consignatarios de mercaderías en general; automotores, libros de literaturas, de enseñanza, técnicos, y de cualquier otro orden, que se encuentren en los depósitos portuarios con almacenajes vencidos y no renovados, que se les conceda un plazo de treinta días calendario, desde la fecha del presente comunicado, para regularizar la situación o bien proceder al retiro de los bultos de los depósitos.

Vencido el plazo fijado, sin que se hubiese operado esa regularización, las oficinas intervinientes de este Organismo procederán a la subasta, conforme a lo establecido por el Artículo 48, Capítulo IV, Tarifa D-1, Decreto 171|968 de P.E., de fecha 28 de noviembre de 1968, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.785, de 6 de marzo de 1968, y por lo preceptuado en el artículo 237 y siguientes de la ley del 13 de enero de 1862.

Se consigna, que la solicitud del retiro de las mercaderías automotores, materias primas, etc., que se encuentran en los Depósitos y Ramblas con almacenajes vencidos y no renovados, es con carácter general. — Subgerencia de Rentas.
27) (Cta. Cte.) 30374 5|pub. Feb.19-v.feb.23.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 5 de febrero de 1973, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Gemas de Artigas Limitada una licencia de exploración sobre el padrón N.o 2.086 de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días, a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing Mario Gil Nin, Inspector General de Minas. Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 2306 Feb.19-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Ofertas de fosforita
Pedido de precios

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario —calle Ciudadela Nº 1471 (Montevideo), se encuentran a disposición de los interesados las bases para la importación de hasta la cantidad de 30.000 (treinta mil) toneladas de fosforita para su molienda y aplicación directa como fertilizante.

Fecha de apertura de las propuestas: 13 de marzo de 1973, a la hora 10. — Montevideo, 16 de febrero de 1973.
27) $ 2.400 3|pub. 2408 Feb.20.-v.feb.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Ofertas de fosforita
Pedido de precios

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (calle Ciudadela número 1471 (Montevideo)—, se encuentran a disposición de los interesados las bases para la importación de hasta la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) toneladas de fosforita (Roca Fosfórica) para la elaboración de superfosfato de calcio.

Fecha de apertura de las propuestas: 12 de marzo de 1973, a la hora 10. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
27) $ 2.400 3|pub. 2381 Feb.20.-v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS SAN MARTIN, solicita un duplicado de título de propiedad del automóvil marca Vauxhall, tipo Sedan año 1950, motor N.o LP 62787 matrícula J 32-955, empadronado en la Intendencia de Río Negro con el N.o 1025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.
27) $ 6.000 10|pub. 1916 Feb.9.-v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

La señora Elva Niell de Pous, credencial cívica serie KBA N.o 11.841, domiciliada en la calle 2 de Mayo 1140 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, modelo 1966, motor N.o 7231801, empadronado y matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 24.664 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 10.500 10|pub. 1942 Feb.9.-v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR WASHINGTON GUTIERREZ CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord motor N.o 1, 7E—0246038, matrícula N.o 519.817 empadronado en Montevideo, N.o 206.660, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 393 Feb.16-v.mz.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Hupmobile sedán de 4 puertas modelo 1934 con motor a nafta de 6 cilindros de 22 H. P. Nº 83.859 padrón N.o 636, matrícula C 1-11721 de Rocha, de propiedad de ADAM HEBERS MARQUEZ TRICOT, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante el Registro formulando oposición. —Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 6.000 10|pub. 26077 Feb.13.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino de la Universidad del Trabajo, en sesión del 30 de enero de 1973, resolvió: llámese a Aspiraciones para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Melo.

En el presente llamado pueden aspirar docentes de la Institución con un mínimo de 3er. grado del escalafón docente.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 16 de marzo de 1973 a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. — Montevideo, febrero 16 de 1973.
27) (C. C.) 3|pub. 30398 Feb.20.-v.feb.22.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "REYVI SPORT SOCIEDAD ANONIMA" Concordatos preventivo judicial (Ficha S. 10|972), se cita a los acreedores de "Reyvi Sport Sociedad Anónima" para la reunión que tendrá lugar el día 14 de marzo del corriente año a las 11 horas en el local del Juzgado —25 de Mayo 523, 6º Piso— con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma comercial.

Se previene: que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 14.000 10|pub. 2445 Feb.20.-v.mz.7.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catalina López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D 55|968), se cita, llaman y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D 66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968) — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
27) R 20|4|55 30|pub 33273 Dic.13.-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb 27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Padrón N.o 2360 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Encas Villa inscripto en Catastro con el número 5032 y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts 90 cms. al N.E de frente a camino vecinal por medio con Sucesión de Fulgencio Bentancor El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1966, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971 e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 2|6|971, con el N.o 4481, al F.o 16.069 del L.o 242 En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interes en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa Gladys y Nelly Correa para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
27) $ 21 600 30|pub 26445 Feb.1.o.-v.mz 16.

ACCIONES SUSTRAIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, en autos: KONING, TEODORO. Reivindicación de acciones sustraídas. (Ficha C.B. 217|72). se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pesos 1.430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta" que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de $ 430.000 de la Sociedad Anónima "Colofin" que corresponden a los números: 26 al 30; 76 al 100; 151 al 200; 251 al 350; 401 al 450; 681 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 12.600.00 30 pub. 26158 Feb.1.o-v.mar.16

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Rossi, María Josefina contra Suc. de LUISA ROSSI. Posesión notoria" (Ficha C. C. Nº 325|972), se cita, llama y emplaza a los señores Hugo, Duilio Francisco y Mirta Norma Rossi, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
27) $ 9 000 30|pub 25370 Dic.19.-v.dic.29. Feb.19-v.mz.8.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785). se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González, Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.309). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —
27) Ley 17|12|63 30|pub 30216 Feb.2.-v.mz.19

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cantaldi, Derlys contra VALENTE GIUZO, LAVIERO. Guarda C 1.775", se cita, llama y emplaza a don Laviero Valente Giuzo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 30 de 1972.
27) (Ley 13 209) 30|pub 33290 Dic.14.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Sigifredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad" (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —
27) ley 13.209 30|pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez (Mirta) Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. -- Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33279 Dic.18.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a CECILIA MELLO y VICENTE GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Osorio (Elsa Margarita) contra MELLO (CECILIA) y GARCIA (VICENTE). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "B" Nº 4083) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 33405 Feb 20.-v.mz.7.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Las Piedras, dictado en los autos: "MAURICIO MILNITSKY BENESTEIN. Solicita concordato preventivo judicial" (Ficha Civil número 760|971), se hace saber que don Mauricio Milnitsky Benestein, ha suscripto un concordato privado con sus acreedores sobre la base del pago del 100 o|o de su deuda, en el plazo de 24 meses. En consecuencia se cita a todos los acreedores aún no firmantes por el término de 30 días para que deduzcan sus oposiciones, bajo apercibimiento de declarar homologado el concordato (Artículo 1.529 del Código de Comercio. — Las Piedras, 12 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10|pub. 2249 Feb.16-v.mz.1.o

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Fisco, Enrique Rivero y otros contra FERNANDO BERTOJA y otros. Infracción Aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Fernando Bertoja para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. — Colonia, 5 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 2.400 10|pub. 2175 Feb 16-v.mz.1.o.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Morís, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio" (Ficha número 602|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiera bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.— 30|pub. 640 En.17-v.feb.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 10.800 30|pub. 2211 Feb 16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha C número 307|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 1918 Feb.9-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BELISARIO MARIANO MOLINA, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil como para probar su calidad de hijo natural de la extinta Felipa Ramona Molina y hermano natural del extinto Manuel Molina, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 29292 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33373 Feb.1.o.-v.mz.16.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Olivia Barreto, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33334 Feb.1.o.-v.mz.16

CLAUSURA

Ley 26 9|1904. — Peluffo y Gorriarán clausuramos actividades el 8 de febrero de 1973, librería, juguetería, discos. — Acreedores: Misiones 1408, piso 2, Esc. 2; de 10 a 12. — ALFREDO GORRIARAN.
27) $ 2.800.— 20|pub. 1849 Feb.7-v.mz.8.

CESION DE CUOTA

Por documento del 3 de noviembre de 1972, inscripto Registro General de Comercio 8 de enero de 1973, con el N.o 28, folio 91, libro 1 Contratos, OTTO SCHMITTNER, cedió su cuota social de Industrial Export Ltda. a los otros socios Enrique Verdié y Yolanda Sala de Verdié.
27) $ 10.000 10|pub. 2088 Feb.13.-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ETTEL CARBAJAL o CARBAJAL de BERTOCCHI (S. 350|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10|pub. 2498 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS NUBIA SPINELLI de GAYOL (Ficha E. 2828|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2507 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO RIVERO BENTANCOR (Ficha E. 2602|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2506 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDORO ESPERANZA PEÑA RUIZ (E. 2230|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10|pub. 2504 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUTH (388|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2486 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RAMIL PAZ (S. 482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2478 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BONILLA de ALPUIN (S. 526|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2479 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BERMUDEZ CLAVIJO (S. 514|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 2474 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERDINANDO o FERNANDO PONTOREIRO BARBALACI o BARBALACHE (S. 136|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2475 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULA IGNACIA SILVEIRA de APARICIO (S. 554|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2477 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ANGELA IAURRECHY o YAURRECHY VANZO de GENTA (S. 490|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2481 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO GREINER CANCHINI (A. 146|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2536 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KORYTNICKI (A. 484|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2537 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CONRADO ALONSO FREIRIA y de JOSE ALONSO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2508 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TURCATTI CARNEVALI (A. 400|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2518 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CONRADO AGUSTIN PEREZ o CONRADO AGUSTIN PEREZ (A. 256|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2517 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LAUKO KLAUS (A. 434|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2514 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2512 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO DE REQUENA (A. 470|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2511 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA AVEGNO DE ZUFIATEGUI (A. 232|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2510 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PERI DE PELUFFO (A. 1604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2568 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA SUAREZ CABEZA (S. 467|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10|pub. 2500 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA ALVAREZ (S. 480|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2499 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PODESTA DE CUCURULLO (Ficha E.3479|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2505 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA LUISA FARUELO GRUMANDO (E. 37|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2502 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO MINETTI VIVADO (Ficha E.3417-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2503 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA MONTICO (E. 41|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrreo 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2501 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA O'NEILL u O'NEIL DE TABERNE (E. 3281|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2271 Feb 21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ DE BORRAZAS (565|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2490 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELBIO MADERO LOPEZ (525|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2489 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERINO TOUREILLES DE OVALLE (439|1972), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2488 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ADDIEGO MARINO (571|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2487 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUSTO ANTONIO LIBERATTO o LIBERATTO GORDIOLA o GIORDIOLA (17|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario, Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2345 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAICAGNO o FRANCISCO CALCAGNO PAPA (S. 479|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2485 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE GALAN (S.239|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2484 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO EMETERIO REGGIARDO MESA, (S. 245|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2483 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA CASAS (S.465|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.00 10|pub. 2482 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA TRIGO de CASTRO (F. 825 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2509 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VARELA (A. 375.72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2519 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OESCH de GONZALEZ (A. 699|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2516 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASINIC o MACINIC o MASINIK o MASSINI (A. 5|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2515 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL GIUBBANI, (A. 399|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2513 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BINCHI de GALLERO (Ficha Civil N.o S|236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2468 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MESA de MORALES (Ficha Civil N.o S|228|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2469 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PELUFFO o PELUFO (Ficha Civil N.o S. 239|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2470 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o INES FALCON de REVERDITO (Ficha Civil N.o S. 226|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2471 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISAIAS PUPPI BRUSCHI o BRUSQUI (Ficha Civil N.o S|224|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2472 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA o AMELIA ROSA MAGIOR de ESTELARDE y MIGUEL o MIGUEL QUINTIN ESTELARDE VEIGA (Ficha Civil N.o S. 235|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2473 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN del CARNEN BORGES RODRIGUEZ o AGUSTIN BORGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, diciembre 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2632 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, es hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO LEON (Ficha V. N.o A|73|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 14 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LIBRANDO PACHECO CRUZ, (Ficha C. N.o 484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 2493 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL ZURBRIGK, (Ficha C. N.o 575|972), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2494 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o JOSE MARIA o LAZARO JOSE MARIA o JOSE MARIA LAZARO ALPUIN BARRIOS, (Ficha C. N.o 569|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2495 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROMULO BENEDETTI BIAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2555 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISIDORO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2550 Feb.21-v.marz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LIBIA o SILVIA BORSANI de TAMBURINI o BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2551 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MUTAY PASSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $6.000 10|pub. 2552 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SANCHEZ CAMEJO de URDAMPILLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2553 Feb.21v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO GARCIA FEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2573 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORLANDI u ORLANDINI BIAVATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2574 Feb.21-v.mz.8.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los prometientes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 26, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493, piso 2, Montevideo.
2) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.21-v.mz.15.

3—Convocatorias Comerciales

VALLADOL S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 2562 Feb.21-v.feb.21.

ALBURY S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 24 de febrero de 1973, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
Reconsideración de la resolución de la asamblea del 3 de enero de 1973.
Las acciones deberán inscribirse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 2558 Feb.21-v.feb.21.

RALTUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales se conveca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1973 a las 10 y 30 horas en nuestro local de Oficial 12 número 4651 Barrio Cóppola, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.o Transformación total de las acciones nominativas en acciones al portador, artículo 6.o, apartado A de los estatutos.
3.o Informe del Auditor de la empresa contador Raúl Ochoa.
4.o Designación de autoridades período 1973-4.
A la vez se hace saber que la condición de accionistas se acreditará con la respectiva inscripción en los libros de la empresa, artículo 414 del Código de Comercio y que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, el registro de accionistas se abrirá 3 días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 2554 Feb.21-v.feb.21.

BEATHYATE HERMANOS S. A.

Se cita a los accionistas de Beathyate Hermanos S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1973 a la hora 10, en el local de 20 de Febrero 2302, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance general, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972.
2) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 17 del estatuto social, para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Empresa, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $ 6.000 2|pub. 2544 Feb.21.-v.feb.22.

ALBAROSA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 4.o apartados B) y D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de febrero de 1973, a las 8 y 30 horas en el local de Avenida Millán 3234, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1972;
2) Destino a darse a las utilidades;
3) Nombramiento de Directorio; y
4) Cambio de ideas sobre planes futuros al haberse aprobado el aumento de capital social.
Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, en la Sociedad, hasta el día señalado para la asamblea (artículo 4º apartado H), la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en las leyes y decretos vigentes. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 2476 Feb.21.-v.feb.21.

LIBERTAD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Libertad S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de febrero de 1973 a las 18 horas en el local de la calle Carlos Crocker 2883, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estados de situación y resultados por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1971 y el 31 de agosto de 1972.
2) Elección de Director.
3) Designación de un asambleísta para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 10|pub. 2559 Feb.21.-v.feb.21.

SHIRLEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 15 de marzo de 1973, en la calle Agraciada 1875, Piso 6, Apto. 13 a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1972.
2º) Elección de nuevo Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea se deberá depositar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión las acciones que posean, o un certificado que acredite se depositó en otra Institución, retirando la boleta o constancia escrita que certifique la inscripción y el número de votos que le corresponda. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 2561 Feb.21.-v.feb.21.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Regularización

Habilitación del derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto Nº 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo los señores ANTONIO CARLOS y AVELINO ANDRES EBBERO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro Nº 32 del Cementerio del Cerro, cuyos titulares fueron Julia Catalina A. Ramos y Andrés Ebbero.
En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado, y en especial a María Luisa, María Rosa, Alfredo Aurelio y María Lilia Ebbero Ramos o a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3º del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Juan A. Pérez Fernaro, Sub director Esc Interino.
4) $ 35.000 10|pub. 2497 Feb.21.-v.mz.8

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ALVAREZ GONZALES y MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2496 Feb.21.-v.mz.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN RAMON GARCIA GEREDA y ELIDA ELSA RUENCO PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2557 Feb.21.-v.mz.22.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0141 — Carga y transporte de caña de azúcar. Día: 19 de marzo de 1973. Hora 14. Importe pliego: $ 500.00.
N.o 1|0129 — 2.o llamado — Conductores para uso telefónico. Día: 19 de marzo de 1973. Hora 15. Importe pliego: $ 60.00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro). en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el Primer Piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C. C.) 1|pub. 30416 Feb.21-v.feb.23.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4|0132 — Matrices para mimeógrafo. Apertura: 21 de marzo de 1973. Hora 15.
N.o 4|0133 — Material de curaciones. Apertura: 21 de marzo de 1973. Hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones, respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) Subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 30411 Feb.21-v.feb.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL — SEC. COMPRAS
Lic. 18|73 — Jabón en polvo

Apertura: 27 de marzo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30419 Feb.21-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública por segunda vez, a los interesados en la contratación de servicios de conservación y|o limpieza en los siguientes espacios públicos: a) Canteras centrales de Rambla Tomás Berreta, des de la calle Potosí hasta el Arroyo Carrasco y b) Avenida Italia entre Avenida Bolivia y Arroyo Carrasco (canteros centrales y aceras laterales), pudiéndose obtener los recaudos correspondientes en esta dependencia previo pago de la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas Obes Nº 1021, el día 28 de febrero de 1973, a las 10 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 30417 Feb.21.-v.feb.21

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 13|973

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de forrajes y cereales, destinados al Jardín Zoológico Municipal, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: 28 de febrero de 1973 a las 9 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 8 de marzo del corriente año a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del Pliego de Condiciones $ 300.00.
12) (C. C.) 1|pub. 30418 Feb.21.-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASESORIA TECNICA
Concurso de precios N.o 2|973

Objeto: Contratación de servicios de desinfección de locales y granos y conservación de éstos.
Apertura: 28 de febrero de 1973. Hora 16.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 8 a 18 horas los días hábiles en la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo). Oficina en la cual se efectuará la apertura de propuestas.
12) $ 2.400 3|pub. 2529 Feb.21-v.feb.23.

Concurso de precios N.o 1|973

Objeto: Adquisición de trigo consumo (Pan) proveniente de importación.
Apertura: 23 de febrero de 1973. Hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse las propuestas, se realizará un segundo llamado el día 27 de febrero de 1973 a las 16 horas.
Son vigentes para este Concurso los Pliegos de Condiciones entregados oportunamente, pero con actualización de las fechas de aperturas de propuestas que se expresan más arriba. Dichas bases de contratación se encuentran a disposición de los interesados de 8 a 18 horas en días hábiles en la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo). Oficina en la cual se efectuará la apertura de sobres.
12) $ 3.600 3|pub. 2530 Feb.21-v.feb.23.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Colonofibroscopio para biopsia, modelo CF. tipo MB. para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 piso 1. de lunes a viernes de 7.30' a 11.00' horas.
Valor del Pliego: $ 3.000.00.
Apertura: Primer llamado, día 7 de marzo de 1973.
Segundo llamado, día 10 de marzo de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30412 Feb.21-v.mz.8.

UTE
LICITACIONES

N.o 6.961 — 3.300 metros cables de control de distintas secciones y 1.000 metros de alambre de 2 mm. Apertura: 27 de marzo, hora 15 (segundo llamado) 3 de abril, hora 16. Precio del ejemplar. $ 300.00 (1).
N.o 6.960 — Batería de acumuladores, tipo ácido, de plomo, tensión nominal 220 V., capacidad 90 Ah. Apertura: 28 de marzo y 3 de abril (segundo llamado) ambos a la hora 15. Precio del ejemplar. $ 500.00 (2).
N.o 6.959 — 2 cajas registradoras eléctricas, teclado reducido, capacidad de registro de 5 a 7 cifras. Apertura: 4 y 11 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 400.00 (1).
N.o 6.957 — 20.000 aisladores de porcelana, tipo caperuza y badajo para líneas de 30 y 60 kv. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 300.00 (2).
N.o 6.955 — 80.000 kilogramos hierro ángulo y 5.000 kilogramos perfil U. en barras de distintos largos, etc. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos hora 17. Precio del ejemplar. $ 500.00 (2).
N.o 6.954 — 24.000 pernos de acero estructural para aisladores de 6 y 15 kV. Apertura: 6 y 13 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar. $ 500.00 (1).
N.o 6.962 — 1.700 resmas papel medio hilo, obra diario, offset y papel mimeógrafo blanco de distintos formatos. Apertura: 10 de abril, hora 16 (Segundo llamado) 13 de abril, hora 17. Precio del ejemplar, pesos 500.00 (2).
Licitaciones de "Plaza" (1).
Licitaciones de "Plaza" y "Exterior" (2).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Obras.
12) (C. C.) 10|pub. 30410 Feb.21-v.mz.8.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 6.967

Llama a concurso de precios para un "Service" de procesamiento automático de datos.
Las bases para dicho concurso de precios y el formulario de condiciones que regirá el mismo, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, 8.o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario habitual de oficinas.
Apertura: 13 de marzo de 1973. Hora 10. 20 de marzo de 1973. Hora 15 (2.o llamado.
Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 1|pub. 30409 Feb.21-v.feb.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de febrero de 1973.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la

1.a SECCION

ELETTO UGO FIOR, firma y es conocido como HECTOR FIORI, 53 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Mercedes 1614 y GLADYS TERESA PODESTA 42 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Mercedes 1614.
GUSTAVO ESTEBAN BOVONE, 22 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Colonia 1486 y RENEE MARIA RIVERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia N.o 1486.
ANGEL CESAR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1753 y MARIA NOEL PONCE de LEON 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1753.

2.a SECCION

JOSE ALVARO CASSARINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1470 y CLELIA MARIA MAILOS, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cuareim 1470.

4.a SECCION

LUIS CARLOS MARIA ALVAREZ, 47 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San José 935 piso 2 apartamento 202 y ELENA MARIA PERNA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 935, piso2, apartamento 202.
ALEXIS LESCOUT, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarón 1086 y MARIA CRISTINA DEVITTA, 21 años, soltera, Cosmetóloga, oriental, domiciliada Yaguarón 1086.

5.a SECCION

CLAUDIO EDUARDO LEVIN, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. Müller 1888 y CRISTINA GLADYS BOMBAGLIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Müller 1888.
UBALDO LUIS CORBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1197, apartamento 7 y GRACIELA LUCIA POLONIA CAMPS 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1197 ap. 7.
WALTER FRIEDRICH GOCK, 44 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Ca

nelones 2226 ap. 7 y JUTTA SCHILLING, 43 años, viuda, alemana, domiciliada Canelones N.o 2226 ap. 7.

6.a SECCION

ANIBAL RAUL SANTANDER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2077 y ROSA ANTUNEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Brandzen 2077.

ROBERTO ANTONIO YACOBUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duv. Terra 1432 ap. 1 y BEATRIZ SOFIA MIGUES, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Duv. Terra 1488 ap. 1.

7.a SECCION

FRANCISCO HEIDECKER, 65 años, viudo, jubilado, rumano (c. l. uruguayo), domiciliado Constitución 2089 y MARIA KMECZIK, 53 años, soltera, húngara (c. l. uruguaya), domiciliada Constitución 2089.

8.a SECCION

CARLOS HECTOR CABRERA BAICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3162 ap. 4 y MARIA del CARMEN COLLAZO UBOLDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3162.

CARLOS RENZO MATTOS MIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Fructuoso 1083 y ANA MARIA MARTINEZ CAMIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1083

9.a SECCION

JOSE CARLOS ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4856 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4857.

10.a SECCION

BORIS LEANDRO VON ZAKRZEWSKI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1406 y MARIE ANNICK GENEVIEVE ELISABETH MARTINET, 24 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada A. Gallinal 1406.

GERARDO SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2365 y NELIS DOLORES ORTIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila número 2359.

RAFAEL STORACE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6863 y MARIA de la ESPERANZA BRUGGER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5350.

HECTOR RUBEN FERRI, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brenda 6011 y MIRTHA ROSARIO MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brenda 6011.

GERARDO ENRIQUE TOBIAS, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado E. Legrand 4909 y ANA MARIA del SOCORRO PEDRONZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Legrand 4909.

11.a SECCION

HECTOR ALVAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 6113 y ROSMARI LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 6118.

ALFREDO NELSON RUSSOMANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5716 y SONIA ISABEL BELTRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5716.

12.a SECCION

JORGE ATILIO FOMI, 23 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rocha 2905 y LUZ del ALBA GURIDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3335.

MIGUEL ANGEL PELUFFO REBOLLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1631 ap. 4 y SURAMA BENEDETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1631 ap. 4

13.a SECCION

JOSE MANUEL MACHIN, 22 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2031 y MARIA del ROSARIO MELGAR 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Este 4205 ap. 5.

14.a SECCION

AMERICO DANIEL CIAVATTONE 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Luis A. de Herrera 4549 y MARIA GRACIELA ESPATH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4549.

CARLOS ALBERTO CAORSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3210 e IRENE MARIA MOLINARI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4158 bis.

GUSTAVO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3214 y MARTHA ARRIZABALAGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3214.

14.a SECCION

HUGO MARCOS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3340 y MARIA ROSARIO NOGUERA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nelson 3340.

HECTOR DUBOSKI, 30 años, soltero, viajero, argentino, domiciliado Dragones 3586 y ESTRELLA MARIA DE LCARMEN CERETTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 2586.

ANGEL NERVO BRINGA, 26 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Dragones N.o 3530, Ap. 2 y MARIA SARA INCHAUSTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 3560, Ap. 2.

SEBASTIAN OSVALDO GRADIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hns. Ruiz 3431 y BEATRIZ MARIA IADE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hns. Ruiz 3431.

JORGE EDUARDO MOURE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sotelo 3908 y MARGARITA GLADYS CHRISTOPHERSEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo número 3908.

15.a SECCION

WASHINGTON MARTINEZ, 47 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Solano Antuña 2958 y MARIA CRISTINA BELLOMO, 26 años, soltera, pedicura, argentina, domiciliada Solano Antuña 2958.

17.a SECCION

RUBEN PEDRO DI STASIO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rancagua N.o 4076 y MARIA CRISTINA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales número 3852.

HECTOR BARRERO, 53 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi N.o 4343 y ANGELITA MONZA, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4343.

18.a SECCION

JOAQUIN ESTELLER MESTRES, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Instrucciones 1115 y ESTHER MARIA GOYRET SACARELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2645, Apto. 10, piso 4.

HOMERO EDUVIGES CAMACHO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3546, Apto. 4 y NORA D'ANDREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de marzo 3346.

WASHINGTON PINTOS GUILLERMO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera N.o 2410 y ROSA PEREZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivera 2410.

VICTOR VICENTE SOLIS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1192 y REINA CRISTINA NAVARRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado N.o 1192.

EDUARDO OCTAVIO SAN MARTIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2564, Apto. 18 y ANA ROSARIO CORREA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2564 Apto. 18.

19.a SECCION

JOSE LUIS SORRONDEGUI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cagancha 2263 y ALICIA MAIDA LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2434.

JOSE GERVASIO VECINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalá 2303 y JEANNETTE FERRARO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Catalá 2308.

CARLOS CESAR PESCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno N.o 2571 y RAQUEL TERESA VIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno N.o 2571

20.a SECCION

WILSON HEBERT COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 785 y MARIA ALICIA MELGAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4864.

WASHINGTON GALLINARES, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 3911 y MARIA DELIA DIAZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 3911.

21.a SECCION

MARTIN BORIS PAPAZIAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 732 y ANUS ALICIA POLATIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4372.

22.a SECCION

PABLO BELTRAN COLMAN, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Gabriel N.o 4056 y MARIA ESTHER TORRES, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Robinson N.o 3726, Apto. 2.

ELBIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3438 y MARIA DEL CARMEN MIERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 2438.

23.a SECCION

EDUARDO NELSON ROCA DAJAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2035, Apto. 9 y NIBIA RAQUEL FRANCHI VALLEJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2576.

JOSE MANFREDI COZZO, 21 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Juan B. Morelli N.o 4164 y BLANCA ELIZABETH CUITIÑO VILLAREJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4164.

LUIS CESAR VALVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Paez 3724 y VILMA IRIS CALGAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1918.

JORGE LUIS HIERRO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3619 y BRENDA ROSA CASTROMAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3619.

AGUSTIN ANGEL CASSANELLO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1682 y FRANCISCA ALICIA ESCUDERO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 1682.

ROMERO BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2749, Apto. 2 y ANA MARIA ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Villagrán 2749, Ap. 2.

EDUARDO OMAR GENTILE, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Verdi N.o 4125 y NORAH MARIA VILLA, 35 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Verdi 4125.

VICTOR HUGO RIZOWY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó 3427 y PERLA TUB, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3427.

24.a SECCION

ARON JAIME GELMAN, 23 años, soltero, estudiante, argetino, domiciliado Fco. Llambí N.o 1493 y JUDITH ALFIE ISRAEL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1493.

14) $ 900 3|pub. v.feb.23.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leocadia Sequeira debe decir Amelia Leocadia Otte, por así corresponder. Octuvo auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R. 20|4|55 15 pub. 39376 Feb.21 v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la rectificación de la partida de defunción de RUMUALDO RICARDO en la cual aparece con el nombre de Romualdo, en lugar de Rumualdo que es el verdadero. — Canelones, febrero 8 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 2465 Feb.21 v.mz.15.

20—Remates

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Mazuriski Ana Elisa contra PEDRO CLAVER SIGALES MARTINEZ y otra. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 952|71), se hace saber que el próximo 29 de marzo, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido de los señores Actuario y

Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones, poblaciones y mejoras: ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Sauce". Padrón número 40.613, plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.260, el 3 de diciembre de 1957, según el cual consta de una superficie de 23 hás. 8.539 metros cuadrados, que lindan; al Oeste, línea quebrada en dos rectas que miden desde el Sur 134 metros 50 centímetros y 73 metros 15 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Norte cuatro rectas que miden desde el Oeste 29 metros 90 centímetros, 89 metros 80 centímetros, 839 metros 95 centímetros y 187 metros 95 centímetros, con Luis Piazorno, Julia Hernández y Santiago Garcé; al Este 222 metros 50 centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que miden desde el Este 937 metros 60 centímetros y 157 metros 7 decímetros con idénticos linderos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 1º) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1973. —
20) $ 57.800 17|pub. 2480 Feb.21.-v.mz.19.

JUAN M. ROTUNDO y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "REBECA HOJMAN y otros. Cesación de condominio" (Libro 17, Folio 694, Nº 1166), se hace saber que por intermedio de los rematadores Juan M. Rotundo y Elbio M. Fernández, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, en las fechas, horas, lugar y demás condiciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: el día 15 de marzo p.v. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: a) Con la base de pesos 167.333.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6753 de la Quinta N.o 208, con una superficie de 300 metros cuadrados, con frente de 10 metros al Norte sobre la calle 25 de Mayo; b) Con la base de $ 161.333.00, otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 209, Padrón N.o 5944, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros cuadrados, con frente al Norte, de 9 metros 85 centímetros a la calle 25 de Mayo.

Segundo: el día 22 de marzo p.v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 204.000.00, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 776 de la manzana N.o 136, con una superficie de 349 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo y 17 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, formando esquina.

Tercero: el día 29 de marzo p.v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, los siguientes bienes: a) Con la base de $ 178.667.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6682 de la manzana N.o 44, con una superficie de 585 metros 5970 centímetros cuadrados, con 15 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Europa y 38 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oriente, formando esquina; b) Con la base de $ 72.000.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 4137 de la manzana número 78, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 200 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos.

Cuarto: se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar, además, el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador. c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 84.000 15|pub. 2521 Feb.21.-v.mz.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GARD Y FERNANDEZ LIMITADA

El 28 de noviembre de 1972 los señores HIPOLITO ARIEL FERNANDEZ COIROLO y CESAR GARD SODRE, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada.
Objeto: compraventa, consignación y permutas de vehículos automotores en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Aportes: 50 o|o señor Ariel Fernández y 50 o|o señor César Gard.
Domicilio: Bulevar Artigas 4098.
Inscripción en Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972, con el N.o 28 al folio 97 del libro 3 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 2556 Feb.21.-v.mz.8.

MONTPLAT LIMITADA

Contrato: privado del 7 de febrero de 1973.
Inscripto: en Registro Público de Comercio N.o 92, folio 322, libro 1.
Socios: ELIANA LOPEZ ROSA e ISOLINA AIDA CRANA ANDREOLI.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: comercialización, representación, industrialización, prestación de servicios técnicos, exportación e importación de productos para perfumerías, peluquerías, farmacias y almacenes.
Domicilio: Isidoro Larraya N.o 4490. Montevideo.
Administrador: Eliana López Roca.
22) $ 15.000 10|pub. 2539 Feb.21.-v.mz.8.

AGRO-OBRAS LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de enero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 43, folio 167, libro 2, se constituyó Agro-Obras Ltda.
Socios: Ing. PEDRO ECHEVERRIGARAY y señor ODALIS A. RUGGIERO GIANNATASIO.
Objeto: empresa constructora.
Capital: $ 5.000.000, en cuotas de pesos 100.000, por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente; ambos socios conjuntamente para enajenar o gravar la empresa, contraer obligaciones mayores de $ 1.000.000 y ceder o rescindir contratos.
Duración: 20 años a partir del 1º de octubre de 1972. — Ing. Pedro Eecheverrigaray. — Odalis A. Ruggiero Giannatasio.
22) $ 20.000 10|pub. 2538 Feb.21.-v.mz.8.

SAN JACINTO LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de agosto de 1972.
Socios: CARLOS LAGE ZERBONI y FRANCISCO NELLY NIGRO.
Objeto: industrialización, comercialización y explotación de productos lácteos y derivados y alimenticios en general.
Domicilio: Kmt. 45.500, Ruta 7 (San Jacinto, Canelones).
Plazo: cinco años, prorogable automáticamente.
Capital: $ 600.000, aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio, de Canelones N.o 83, Folios 246|250, libro de Contratos el 25 de setiembre de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2531 Feb 21.-v.mz.8.

AUTOMOTRIZ UNION LIMITADA

Constituída por documento privado del 15 de enero de 1973.
Socios: Jorge Enrique Schiappacasse Caligaris y Elbio Ernesto Schiappacasse Caligaris.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación artículos vinculados a la industria automotriz.
Capital: $ 3.000.000.00, apartados por parte iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 96, F.o 343, L.o 1 de contratos, el 9 de febrero de 1973.
22) $ 15.000 10|pub. 2520 Feb.21-v.mz.8.

LEATHER BOOM S. R. L.

Por documento privado otorgado el 17 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al F.o 113 v. del libro N.o 2 de Contrados, Edgardo Armagno Etcheverry cedió a Delfino Ercilio Armagno Etcheverry, todas sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose las mismas cláusulas del contrato constitutivo.
22) $ 15.000 10|pub. 2491 Feb.21-v.mz.8.

ASERRADERO CARLOS DE LOS SANTOS S. R. L.

Contrato: 8 de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 55, folio 203 al 208 del tomo 10 de contratos y en fecha 18 de octubre de 1971.
Socios: Carlos Alberto de los Santos y Janet Cristina Arostegui Hernández.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales cada uno.
Objeto: Aserradero de maderas, manufacturas, industrialización, fabricación o intermediación en todas sus formas y etapas de materia prima, productos semielaborados y|o manufacturados, importación y|o exportación. Prestaciones de servicio de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales.
Administración: Señor Carlos Alberto de los Santos Grossi.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 30.000 10|pub. 2575 Feb.21-v.mz.8.

DISTRIBUIDORA ARON VEIROJ Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 18 de diciembre de 1972, inscripto el 10 de enero de 1973 con el N.o 41, al folio 138 del libro N.o 1 de Contratos.
Arón Veiroj Sukienik, Nessim Acher Hodara constituyeron la sociedad "Distribuidora Arón Veiroj y Cía. Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de construcción, sanitarios, plásticos, de ferretería y afines.
Capital: $ 5.000.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Arón Veiroj Sukienik y Nessim Acher Hodara, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 2492 Feb.21-v.mz.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.448. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "PLUMITA", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2524 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.447. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MASKY" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2523 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.446. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "ROYITO" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2522 Feb.21-v.mz.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.231. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Ciba-Geigy AG. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de 4- y 5-Nitroimidazoles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2525 Feb.21v.mz.8.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Manuel Novoa y Antonio González, carnicería sita 26 de Marzo 1318. Acreedores: Treinta y Tres 1374-203. — MARCIAL CARRACEDO POMBO. — JOSE MARTINEZ MATO.
25) $ 10.000 20|pub. 2569 Feb.21-v.mz.8.

Comunicamos que a partir del 15 de diciembre de 1972, hemos arrendado a José López Varela el comercio de panadería instalado en el Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa casi Avenida Roosevelt, y denominado "Panadería

La MODERNA". Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARGARITA PEREZ DE DUASO.
25) $ 30.000 20|pub. 2570 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Pablo Berro prometí vender a Carmelo Manuel Machín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Km. 40, Ruta 33, Departamento de Canelones. Acreedores: en el mismo. — PABLO BERRO. — Carmelo Machín.
25) $ 20.000 20|pub. 2467 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nélida Iris Hernández Hernández de Viera la provisión ubicada en calle Luis Alberto de Herrera 651 de la ciudad de Canelones. Acreedores en la misma. — JUAN RAMON MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 2466 Feb.21-v.mz.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16.
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.21-v.mz.22.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se notifica a la firma Gutiérrez y Callero S. en C. que, de conformidad con las normas vigentes en la materia, se ha procedido al cierre de todas sus cuentas corrientes bancarias, por ser reincidente en la emisión de cheques sin provisión suficiente de fondos.
27) (C. C.) 1|pub. 30408 Feb.21-v.feb.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
ACTA

Visto: El llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, para la provisión de uno de los tres cargos de Inspector de Institutos y Liceos, de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o del Reglamento de la Inspección Docente, según resolución del Consejo de fecha 16 de mayo de 1972, (C. A. 45|31|972), publicado en el "Diario Oficial" y en cuatro diarios de la Capital y mediante Nota-Circular N.o 6055|972;

Resultando: Que se inscribieron en tiempo y forma 25 aspirantes según expedientes que se mencionan y cuyos titulares son: Magda Louzán (10.763|72), Yolanda Alvarez de Bula (11.022-11.026|72), Julio César Gianarelli (11.371|72), Angel Rolando Vioti (11.394|72), Raúl B. Martín (11.526|72), América Moro (11.536|72), Ramiro Mata (11.620|72), Nidia Cayafa de Viña (11.652|72), Arturo Vidal Perri (11.662 72), Selva Ventre de Motta (11.667|72), Rodolfo Guadalupe (11.683|72), Jorge Saxlund (11.775|72), José Fraga Cancela (11.780|72), Jorge Carbonell Borbonet (11.783|72), Walter Beloqui (11.795|72), Néstor Abella Toja (11.836 72), Juan Ramón Tejedor (11.846|72), Saúl Ugartemendía (11 489|72), Elbio Marchesano (11.883|72), Thalita Carámbula de Pareja (11.888|72), Adán Pioli Pérez (11.899|72), Emilio Corredera Sánchez (11.893 72), Carlos E. Piedra Cueva (11.896|72), Enrique Martínez (11.898|72), José Livio Sanguinetti (11.908|72);

Resultando: Que los dos primeros cargos de Inspector de Institutos y Liceos —uno para el Plan 1963 y otro para el Plan Nocturno 1968— ya fueron provistos, resultando electos los profesores Arqto. Jorge E. Saxlund y Saúl Ugartemendía, quedando por consiguiente excluídos en esta oportunidad;

Resultando: Que del estudio de los antecedentes de los aspirantes en lo que respecta a antigüedad, grado que tiene en el Escalafón Docente, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, el Tribunal destaca la del Profesor Ramiro W. Mata, sin dejar de reconocer los méritos que poseen los restantes aspirantes, por las siguientes consideraciones:

a) Antigüedad de 29 años Se encuentra ubicado en el 7.o Grado del Escalafón Docente.

b) Asignaturas dictadas: Literatura, Filosofía y Educación Cívico-Democrática, (Primer ciclo).

c) Direcciones de Liceos o Institutos: Desde junio de 1954 hasta enero de 1958. Director del Liceo de Aiguá; desde enero de 1958 hasta diciembre de 1961, Director del Liceo de Sauce; desde diciembre de 1961 hasta mayo de 1971, Director del Liceo N.o 14. Pasa, en mayo de 1971, a desempeñar, en forma interina, un cargo de Inspector de Institutos y Liceos.

d) Informes de la Inspección Docente: Todos los informes que obran en su legajo personal señalan su adecuada información, sus muy estimables aptitudes pedagógicas y su fervorosa entrega a todos los aspectos de la tarea docente. Sin duda alguna se trata de un profesor que ha merecido destacadas calificaciones.

e(Informes de Inspecciones Generales realizadas por el Departamento de Inspección de Institutos y Liceos: En sendos informes administrativos, se elogia su actuación como Director del Liceo de Aiguá y del Liceo de Sauce. Cada uno de ellos encarece la organización administrativo-docente, el concurso que le prestó el medio y el acierto con que se irradió la cultura a través de variados actos públicos.

f) Méritos acreditados: En 1956, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria le encomendó el estudio, en Europa, de la organización y funcionamiento de los internados de alumnos liceales. Con el informe respectivo, editó un folleto.

Invitado por el Departamento de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América del Norte, en 1958 representó al Uruguay en el Seminario sobre Educación, celebrado en Puerto Rico.

g) Idoneidad en materia de educación: Amplia y reconocida. Trasciende de su rica experiencia como Profesor, como Director y como Inspector de Institutos y Liceos; de sus iniciativas, informes, artículos, conferencias e intervenciones en las Asambleas dispuestas por el artículo 40.

Es autor de las siguientes publicaciones de carácter pedagógico: "Caracteres Generales sobre la Enseñanza Media en Europa" (1957) y "Plan para una Reforma General de la Enseñanza Secundaria en el Uruguay" (1959).

h) Concursos, títulos, diplomas, etc.: Para los tres cargos de Director a que alude el apartado c), fue designado mediante concurso de méritos.

Por su fecunda y relevante actividad de escritor, ha sido incorporado al seno de cinco instituciones académicas: tres, de América y dos, de Europa.

i) Obras y Estudios publicados: Ha publicado cuatro obras literarias: "La Generación d el 98" (1947), premiada por el Ministerio de Instrucción Pública; "Entrañas de América" (1949); "La crítica literaria" (1953); "R. Güiraldes, J. E. Rivera, R. Gallegos" (1961).

j) Otros antecedentes y méritos: Cabe mencionar, al respecto, sus colaboraciones sobre diversos temas en distintos órganos de publicidad americanos, tales como "La Prensa", de Buenos Aires, "Repertorio Americano", de Costa Rica, "La Nueva Democracia", de Nueva York, y "Contro Literario Brasileiro", de Brasil.

Considerando: Que lo anteriormente expuesto permite asegurar que la designación del señor Profesor Ramiro W. Mata para el cargo de Inspector de Institutos y Liceos, constituye una garantía de correcta y eficiente actuación;

Considerando: Que el Profesor Ramiro W. Mata reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor y demás condiciones previstas por los artículos 4.o y 5.o de la Circular N.o 960, el Tribunal por los fundamentos enunciados falla declarando por unanimidad de votos, ganador del concurso para proveer un cargo de Inspector de Institutos y Liceos al Profesor Ramiro W. Mata. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972. — Aníbal del Campo. — Víctor Odriozola Martínez.
27) (C. C.) 1|pub. 30413 Feb.21-v.fb.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
(Rep. N.o 29|973)

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 8 de febrero de 1973, Exp. 692377, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1974, del cargo:

Adjunto del Laboratorio de Afecciones Corticales (Grado 2, 24 horas, N.o 2134).

Plazo de inscripción: hasta el día jueves 1.o de marzo de 1973, hora once.
27) (C. C.) 1|pub. 30414 Feb.21-v.feb.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
(Rep. N.o 30|973)

Por resolución del Consejo de Facultad, de fecha 8 de febrero de 1973, Exp. 722123, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso y no más allá del 28 de febrero de 1974 del cargo:

Asistente del Instituto de Neurología (Grado 3, Escalafón 3, 24 horas, N.o 1964, R.021|1).

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día jueves 1.o de marzo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 30415 Feb.21-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don ALVARO ANTONIO LAMAS FRASCHINI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2540 Feb.21-v.fb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RICARDO ADALBERTO RAYMONDO HERGUIZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973 — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2556 Feb.21-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don OSCAR HUGO PORTAS OSORIO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2545 Feb.21-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don WALTER DANIEL UDOLFO PRESA RODRIGUEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973 — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2546 Feb.21-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO JAIME VARGAS ADELL, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2547 Feb.21-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JAIME GREGORIO ROS GARESE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2548 Feb.21-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR DANIEL AMEXIS PAIVA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2541 Feb.21-v.feb.21.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De León, Amaro y otros contra LARROCA CHICHIRALDI, JUAN A. Infracción Adaunera (Ficha 538|70)", se cita llama y emplaza a Juan Alberto Larroca Chichiraldi por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o ley número 13.318) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972 — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 8.000 10|pub. 2571 Feb.21-v.mz.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSPECCION EN EL HERD BOCK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor EDGARDO FERNANDEZ con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedrigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Boxer. — Sexo: Hembra — Número de Inscriptos: G x 7. — Nacido: 20 de setiembre de 1970.
27) $ 2.000 1|pub. 2526 Feb.21-v.fb.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anonimas

SEMAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que SEMAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SEMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar. bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, martimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, resoetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocara el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la probación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de SEMAN S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.443. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de SEMAN S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de enero de 1973 con el N.o 16 al folio 50 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 16.074. — 1|pub. — 1823.

RANDE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que RANDE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese RANDE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas; mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, combustibles, construcción y subsidiarios, bar, bazar, bebidas. carne caucho, cine, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lebrería, madera, máquinas marítimo,

mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, prasporte de person s, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 100.00 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a sietee miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por cata o telegama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado. no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal. pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de RANDE S. A. y personas de mi conocimiento. — En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.666. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RANDE S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor para su inscripción y publicación. — Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain. — La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de enero de 1973, con el N.o 18 al folio 56 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Dardo Salgado.

$ 16.074.00 — 1|pub. — 1824

ENDA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que ENDA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ENDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 100.00, cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio, podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar. administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las faculta-

des del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, o el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los acionistas existeents; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni, la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o, aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo, y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ENDA S. A., y personas de mi conocimiento. —En fe de ello y a solicitud de los firmantes. Srs. Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca. Escribana.

6.445. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ENDA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la feria mayor para su inscripción y publicación. — Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Alfredo L. Llugain. — La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de enero de 1973, con el N.o 15 al folio 47 del libro número 2 de Estatutos. — Escribana María Soler de Darracq, Sub-director. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 16.074.00 — -|pub. — 1825

PREMIO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que PREMIO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese PREMIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreteería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 100.00, cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana, actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de PREMIO S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.476. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de PREMIO S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la Feria judical mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Nanelli. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 29 de diciembre de 1972. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de enero de 1973 con el N.o 17 al folio 53 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 16.074.00. — 1|pub. — 1827.

ROSELANA S. A.

(Inscripción N.o 229.699)

Agraciada 4213

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	6.044.703.07
Muebles, útiles, instalaciones y llave	"	1.615.508.73
Banco de Londres y América del Sud	"	10.267.50
Mercaderías	"	4.614.960.49
Gtos. de constitución ...	"	210.000.00
Dep. en garantía	"	27.457.00
Oficina imp. ventas y servicios	"	218.741.53
Acciones a emitir y accionistas	"	3.575.591.37
	$	16.317.229.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	9.540.729.98
Capital autorizado	"	2.500.000.00
Capital suscrito	"	1.075.591.37
Capital integrado	"	1.424.408.63
Pérdidas y ganancias ...	"	1.776.499.71
	$	16.317.229.69

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	5.850.196.75
Bonificaciones	"	2.383.00
	$	5.852.579.75

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.454.128.21
Impuestos	"	698.531.00
Publicidad y Seguros ...	"	654.279.00
Sueldos y Leyes Sociales	"	1.796.443.76
Amortizaciones	"	338.285.00
Util. del ejercicio	"	910.912.78
	$	5.852.579.75

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 13 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División ociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 al 18 inclusive del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1970 con el número 5745 al folio 287 del Libro 20.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 11194.

CIN CEL CUR S. A.

(Inscripción N.o 45.854)

Aizpurúa 2112-16

Balance de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	$	1.855.575.00
Deudores	"	11.843.811.00
Acciones y valores ..	"	5.750.00
Existencia mercaderías	"	25.789.050.00
Existencia Mat. primas	"	13.700.408.00
Existencia envases ...	"	2.181.533.00
Existencia Comb. Lub. y energía	"	38.160.00
Existencia Mat. Rep. y acesorios	"	1.669.698.00
Muebles y útiles ...	"	1.648.484.00
Moldes	"	1.006.796.00
Maquinarias y accesorios	"	18.452.263.00
Herramientas y útiles	"	804.826.00
Vehículos	"	1.358.079.00
Instalaciones	"	1.352.830.00
Mejoras y arreglos local	"	6.072.652.00
Gastos Const. y organización	"	79.352.00
Depósitos en garantía	"	2.887.00
	$	87.862.154.00

Pasivo —

Bancos	$	5.954.386.00
Acreedores	"	35.489.075.00
Cuentas a pagar ...	"	3.433.073.00
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	20.004.807.00
Utilidades a distribuir	"	2.456.656.00
Fondo de amortizaciones	"	18.524.157.00
	$	87.862.154.00

Balance de resultados . Ejercicio 1971|72

1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1972

Créditos —

Mercaderías	$	55.962.502.00
Dtos. s|pagos	"	391.716.00
	$	56.354.218.00

Débitos —

Envases	$	3.017.600.00
Materias primas ...	"	19.249.435.00
Comb. Lub. y energía	"	691.448.00
Mat. Rep. y accesorios	"	9.046.00
Gastos producción ...	"	477.487.00
Gastos ventas	"	2.174.379.00
Gastos generales y de administración ...	"	13.487.423.00
Remuneraciones	"	13.641.294.00
Amortizaciones	"	1.698.242.00
Utilidades a distribuir	"	1.907.864.00
	$	56.354.218.00

Distribución de utilidades

Ejercicio 1970|71

Utilidades a distribuir	$	548.792.00
	$	548.792.00
Directorio	$	65.855.00
Fondo de reserva estatutario	"	27.440.00
Fondo de reserva facultativo	"	455.497.00
	$	548.792.00

Distribución de utilidades

Ejercicio 1971|72

Utilidades a distribuir	$	1.907.864.00
	$	1.907.864.00
Directorio	$	228.944.00
Fondo de reserva estatutario	"	95.393.00
Fondo de reserva facultativo	"	1.583.527.00
	$	1.907.864.00

Aprobados en asamblea general ordinaria el 31 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran pasados en el libro Copiador, folios 31 32 y 33.

$ 12.000.00. — 1|pub. — 16014.

RINVER S. A.

(Inscripción N.o 146.031)

21 de Setiembre 2969 apto. 801

Inventario General N.o 5 de Bienes, Derechos y Obligaciones al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja:

Existencia en efectivo ..	$	20.900.45

Inmuebles:

Según detalle Inventario N.o 1	"	458.183.00
Result. ejercicio 1964|65	"	15.197.53
Result. ejercicio 1965|66	"	2.180.00
Result. ejercicio 1967|68	"	3.539.02
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado:

Integrado hasta la fecha	$	500.000.00
	$	500.000.00

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

No hubo resultados.

Dio pérdidas.

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 6 del Libro Inventario N.o 4.453.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 11205.

EL PAMPERO S. A.

(Inscripción N.o 26.204)

Montevideo 740, Apto. 4 (Maldonado)

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Banco de Montevideo cuenta corriente ..	$	10.530.69
Letras de Tesorería moneda extranjera ..	"	950.000.00
Inmuebles	"	101.863.53
Gastos de constitución	"	1.243.90
Adelantos impuestos ..	"	4.953.00
	$	1.068.694 12

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	9.875.00
Intereses a pagar	"	174.000.00
Obligaciones varias ..	"	200.000.00
Cuentas corrientes	"	12.721 98
Capital integrado ...	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	318.764.44
Reserva Mant. capital circulante	"	149.106.00
Utilidades	"	68.726.70
Banco Montevideo cuenta vales	"	85.500.00
	$	1.068.694.12

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	124.556.00
Aportes jubilatorios ..	"	5.175.80
Gastos generales	"	47.350 00
Utilidades del ejercicio	"	68.726.70
	$	245.808.50

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	72.808 50
Diferencia de cambio .	"	173.000.00
	$	245.808.50

Las ganancias pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas, pues aún no se ha celebrado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 37 del libro rubricado Inventario, certificado por el Registro de Comercio el día 23 de mayo de 1952 al folio N.o 2073.

$ 5.880.00. — 1|pub. — 16023.

CHOCOA S. A.

(Inscripción N.o 233.317)

Edificio Santos Dumont, Loc. 1 (Punta del Este)

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	$	257.000.00
Muebles y útiles	"	228.824.00
Inmuebles	"	2.405.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	80.000.00
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Luis Sader	"	2.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	68.723.30
Pérdidas y ganancias	"	151.164.00
	$	4.692.711.00

Pasivo —

Sader Inmobiliaria Limitada	$	1.692.711.00
Capital autorizado	"	1.500.000.00
Capital integrado	"	1.500.000.00
	$	4.692.711.00

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1971

Pérdidas —

Impuestos	$	219.965.00
Caja de Jubilaciones ..	"	2.940.00
Gastos mantenimientos edificios	"	449.161.00
Agua, luz, teléfonos ..	"	354.177 00
Gastos de administración	"	36.000.00
Gastos generales	"	69.530.00
	$	1.131.773.00

Ganancias —

Alquileres	$	1.063.050.00
Pérdidas del ejercicio .	"	68.723.00
	$	1.131.773.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada con fecha 25 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios ocho del libro Inventario, certificado por el Registro General de Comercio con fecha 23 de abril de 1969.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 16024.

CHOCOA S. A.

(Inscripción N.o 233.317)

Edificio Santos Dumont, Loc. 1

(Punta del Este)

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja	$	257.000.00
Muebles y útiles	"	228.824.00
Inmuebles	"	2.405.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	80.000.00
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Luis Sader	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias	"	219.887.00
Deudores varios	"	1.015.111.00
	$	5.707.822 00

Pasivo —

Sader Inmobiliaria Limitada	$	2.707.822.00
Capital autorizado ..	"	1.500.000.00
Capital integrado ...	"	1.500.000.00
	$	5.707.822.00

Pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1972

Pérdidas —

Gastos de administración	$	40.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	6.107.00
Impuestos	"	226.081.00
Agua, luz y teléfonos .	"	492.515 00
Gastos mantenimientos edificios	"	965.408.00
	$	1.730.111.00

Ganancias —

Alquileres	$	715.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.015.111.00
	$	1.730.111 00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas, dado que la misma no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios nueve del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de abril de 1969.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 16025.

NORTON S. A.

Colonia 1268

(Inscripción N.o 2089)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo. —

Htas. y máquinas	$	167.941.53
Instalaciones	"	243.153.30
Muebles y útiles	"	216.062.46
Matrices	"	1.00
Film Strips	"	1.00
Mercaderías	"	5.530.897.49
Caja y Bancos	"	1.705.595.00
Deudores cuenta corriente y ganancias a cobrar	"	2.294.883.52
Deudores varios	"	916.610.61
Marcas y llaves	"	2.00
Gastos de instalación	"	126.972.95
Ganancias y pérdidas	"	5.260.102.05
Cuentas de orden	"	3.695.000.00
	$	20.157.222.91

Pasivo. —

Capital	$	3.495.100.00
Reservas	"	8.248.653.30
Obligaciones nominativas	"	1.330.000.00
Amortizable	"	2.727.349.00
Acreedores en cuenta corriente	"	10.524.00
Obligaciones a pagar	"	130.000.00
Dividendos	"	358.180.73
Varias cuentas acreedoras	"	162.415.88
Cuentas de orden	"	3.695.000.00
	$	20.157.222.91

Ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971

Debe. —

Intereses	$	4.769.883.16
Sueldos y aportes	"	5.747.145.00
Gastos diversos	"	2.819.482.96
Impuestos fiscales	"	1.271.660.00
Amortizaciones	"	195.159.00
	$	14.803.330.12

Haber. —

Mercaderías	$	11.538.741.03
Pérdidas del ejercicio	"	3.264.589.09
	$	14.803.330.12

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 72 y 73 del libro Copiador número 2, certificado por el Registro Público y General de Comercio le 3 de junio de 1952, anotado con el N.o 2295 a folio 65 del libro respectivo.

$ 8.640. — 1|pub. — 16037.

WALL STREET INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 35.123)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo. —

Banco	U$S	958.62
Títulos y acciones en el exterior	"	462.627.59
	U$S	463.586.21

Pasivo —

Acreedores financieros	U$S	19.038.07
Cuentas corrientes en el exterior	"	49.279.21
Capital suscrito e integrado	"	375.000.00
Pérdidas y ganancias	"	20.268.93
	U$S	463.586.21

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	522.00
Impuestos	"	1.069.00
	U$S	1.591.00

Aprobado por la asamblea ordinaria del 27 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios certificado por el Registro Público 23 del libro Copiador de Cartas, y General de Comercio el 27|12|56 y anotado con el N.o 8323 al folio número 54.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 16085.

ROSE MARIE S. A.

(Inscripción N.o 34.145)

Uruguay 925 (Montevideo)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	79.436.00
Inmuebles	"	20.000.00
Acciones a emitir	"	26.800.00
	$	126.236.00

Pasivo —

Capital integrado	$	21.200.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital autorizado	"	21.800.00
Impuestos a pagar	"	5.602.00
Pérdidas y ganancias	"	3.694.00
Utilidad del ejercicio	"	66.940.00
	$	126.236.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	$	113.060.00
Utilidad del ejercicio	"	66.940.00
	$	180.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	180.000.00
	$	180.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas, ya que la misma no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 27 del libro Inventario, certificado por el Registro de Comercio el 10 de noviembre de 1956.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 16026.

NAUTIL S. A.

(Inscripción N.o 235.381)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	400.512.00
Adelanto por compra mercadería	"	2.500.000.00
Inmuebles	"	1.070.742.00
Gastos de constitución	"	115.500.00
Pérdida del ejercicio	"	126.747.16
	$	4.213.501.16

Pasivo —

Banco de Previsión Social	$	10.683.76
Acreedores varios	"	2.952.817.40
Capital integrado	"	1.250.000.00
	$	4.213.501.16

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Cargas sociales	$	78.938.16
Impuestos	"	46.249.00
Gastos generales	"	1.560.00
	$	126.747.16

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	126.747.16
	$	126.747.16

Aprobados por la asamblea realizada el 15 de mayo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Inventario. certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 349 al folio 300 del libro N.o 19 el 14 de febrero de 1969.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 16043.

ONACIR S. A.

(Inscripción N.o 241.152)

25 de Mayo 555

INVENTARIO DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	5.000.00	Capital integrado	$	100.000.00
Deudores varios	"	312.400.00	Acreedores varios	"	453.426.00
Gastos de constitución	"	48.650.00	Dirección Gral. Impositiva	"	6.400.00
Marcas	"	215.600.00	Caja de Jubilaciones	"	49.090.00
Pérdidas y ganancias	"	27.266.00	Capital suscrito	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00	Capital autorizado a suscribir	"	250.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00			
	$	1.008.916.00		$	1.008.916.00

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

PERDIDAS —

Amortizaciones	$	6.950.00		
Avisos	"	4.320.00		
Impuesto Identif. Sociedad por Acciones	"	40.000.00		
Impuesto al Patrimonio	"	756.00		
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	504.00		
Jubilaciones	"	221.857.00	$	274.387.00
Pérdidas ejercicio anterior			"	43.439.00
			$	317.826.00

GANANCIAS —

Cuentas de explotación	$	290.560.00
Pérdidas	"	27.266.00
	$	317.826.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 9|3|972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folio 6, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3|11|969.

$ 14.400. — 1|pub. — 9865.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.403	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	816	934	764	707	788	1.194
Quiebras y Concursos	—	488	90.	984	787	601	689	—	897	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.850	2.697	2.565	2.713	2.703	2.940	3.092	2.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	985	1.081	982	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07.	3.068	3.147	3.189	2.779	2.660	2.840	2.116
Edictos Matrimoniales	18.368	18.901	18.228	17.870	16.761	14.982	16.072	14.688	20.066	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	9.	638	618	501	616	64	602	690
Licitaciones Públicas	1.965	1.998	1.876	2.08?	1.714	1.640	1.288	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88.	6.008	6.186	11.061	8.681	7.187	7.468	6.609
Balances Reparticiones del Estado	44	38	86	—	—	57	66	64	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.483	1.29.	1.067	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	101	100	93	105	777	124	219	122
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	320	256	237	260	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	78	—	—	—
Varios Particulares	1.330	1.234	95.	1.361	948	1.678	1.279	3.459	3.442	1.872
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93.	—	1.029	1.358	515	490	—	3.779
Prescripciones	—	58	10.	127	84	113	142	124	160	172
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	30
Segundas Copias	—	4	—	3	—	—	92	95	138	20
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	180	145
	45.906	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.27.